



26 JUN. 1987

JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETÍN OFICIAL

Año IX

viernes, 26 de junio de 1987

Número 55

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16.- 41002. SEVILLA. Tfno.: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 109/1987, de 22 de abril, por el que se modifica la composición del patronato de la reserva integral de la Laguna de Fuente de Piedra.

2.604

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

Resolución de 4 de junio de 1987, por la que se ratifica el programa provincial de equipamiento comunitario de la provincia de Cádiz para el año en curso.

2.605

Resolución de 22 de junio de 1987, de la Secretaría General para la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1610/DF/1987 contra los Decretos 123/87 y 124/87, de 14 de mayo.

2.605

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 17 de junio de 1987, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta la empresa de transportes Alsina Groells Sur, S.A., mediante el establecimiento de servicios mínimos, en la provincia de Málaga.

2.605

Orden de 19 de junio de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento de los servicios sanitarios de carácter público del hospital comarcal San Agustín de Linares (Jaén) mediante el establecimiento de los servicios mínimos.

2.606

Corrección de errores de la Orden de 19 de enero de 1987, por la que se determinan los fiestas locales para 1987, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 5, de 23.1.87).

2.606

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 16 de junio de 1987, por la que se aprueba el

plan coordinado de obras, segunda fase, de la zona regable de Genil-Cabra.

2.606

Corrección de errores del Decreto 250/1986, de 10 de septiembre, por el que se aceptan las cesiones gratuitas de terrenos y otros inmuebles realizada por diversos ayuntamientos andaluces a la Junta de Andalucía, para destinarlos a la construcción de viviendas de promoción pública IBOJA núm. 92, de 7.10.86).

2.607

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 134/1987, de 20 de mayo, por el que se prorroga el plazo de entrada en funcionamiento de los mataderos y centros de distribución de carnes y servicios de transportes incluidos en el plan general indicativo de matadero de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.608

Orden de 13 de junio de 1987, por la que se determina el porcentaje de riqueza de aceite para los oleicultores cuya producción sea inferior a 100 kg. de aceite.

2.608

Corrección de errores de la Orden de 27 de mayo de 1987, por la que se fijan los períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza y las vedas especiales que se establecen o prorrogan para la campaña 1987-88 en distintas zonas o provincias (BOJA núm. 48, de 5.6.87).

2.608

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 5 de junio de 1987, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se establecen los bases para la concesión de plazas vacantes y ayudas complementarias a los alumnos de los centros de formación profesional transferidos por Real Decreto 1339/86, de 6 de junio, y ayudas complementarias a los alumnos externos de los Centros de Enseñanzas Integradas ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.608

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 22 de mayo de 1987, por la que se nombra a

don Alfredo Castillo Manzono como jefe del gabinete del Consejero de Salud.

2.614

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 17 de junio de 1987, sobre corrección de errores a lo de 14 de mayo de 1987, por la que se hacía público la composición de los tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 20 de marzo de 1987, para la provisión de plazas en el cuerpo de profesores Agregados de Bachillerato, de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 2.614

Orden de 17 de junio de 1987, sobre corrección de errores a la Orden de 14, de mayo por la que se hace pública la composición de los tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 20 de marzo de 1987, para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los cuerpos de profesores Especiales y Auxiliares de Conservatorio de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto. 2.614

Resolución de 15 de junio de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron las fases de concurso-oposición a los cuerpos de profesores Entrada y Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, convocados por Ordenes del 31 de marzo y 5 de abril de 1986 respectivamente. 2.615

Resolución de 15 de junio de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron las fases de concurso-oposición a los cuerpos de profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza, convocadas por Ordenes de 31 de marzo de 1986. 2.615

Resolución de 16 de junio de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la

lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición para acceso al cuerpo de profesores de Educación General Básica en Andalucía, convocado por Orden de 23 de marzo de 1987. 2.616

Corrección de errores de la Resolución de 2 de junio de 1987, del Tribunal Unico que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, asignatura Grabado, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se hacen públicos la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal (BOJA núm. 50, de 11.6.87). 2.621

Corrección de erratas de la Resolución de 2 de junio de 1987, del Tribunal Unico que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, asignatura Tecnología Sanitaria, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se convoca a los opositores (BOJA núm. 49, de 9.6.87). 2.621

Corrección de erratas de la Resolución de 2 de junio de 1987, del Tribunal Unico que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, asignatura Tecnología Sanitaria, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se convoca a los opositores (BOJA núm. 49, de 9.6.87). 2.621

Corrección de erratas de la Resolución de 2 de junio de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la adscripción de opositores admitidas a las pruebas selectivas para la provisión de plazas en el cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los distintos tribunales en aquellas asignaturas en que exista más de un tribunal (BOJA núm. 49, de 9.6.87). 2.621

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 20 de mayo de 1987, por la que se aprueba la disolución de la agrupación constituida por los municipios de Colmenar y Riogordo para el sostenimiento en común de una plaza de secretario. 2.621

Orden de 21 de mayo de 1987, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar de 200 m² para la construcción de una caseta para albergar el equipo necesario para la automatización del servicio telefónico, de los bienes de propios del ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva). 2.621

Orden de 26 de mayo de 1987, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar de los bienes de propios del ayuntamiento de Siles (Jaén), por otra propiedad de don Augusto Martínez Ramal. 2.622

Orden de 26 de mayo de 1987, por la que se presta conformidad a la permuta de dos solares de los bienes de propios del ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), por el Teatro-Cine Alameda propiedad de la Empresa Alpresa y Díaz, S.L. 2.622

Orden de 26 de mayo de 1987, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela, de los bienes de propios del ayuntamiento de Utrera (Sevilla), por otra propiedad de don Manuel Carrasco Domínguez. 2.622

Orden de 26 de mayo de 1987, por la que se presta conformidad a la permuta de una finca, de los bienes de propios del ayuntamiento de Ubeda (Jaén), por otra propiedad de doña Antonia Moreno Quero. 2.623

Orden de 27 de mayo de 1987, por la que se presta conformidad a la permuta de una finca, de los bienes de propios del ayuntamiento de Lepe (Huelva), por otra propiedad de doña Josefa Verano Rodríguez y don Adolfo Verano Bueno. 2.623

Orden de 1 de junio de 1987, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela, de los bienes de propios del ayuntamiento de Marbella (Málaga), por otra propiedad de don Luis Gimeno Galindo y don Antonio Gómez Pérez. 2.624

Orden de 1 de junio de 1987, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela, de los bienes de propios del ayuntamiento de Marbella (Málaga), por otra propiedad de don Luis Gimeno Galindo y don Antonio Gómez Pérez. 2.624

Orden de 1 de junio de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar, de los bienes de propios del ayuntamiento de Castril (Granada). 2.624

Orden de 1 de junio de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una finca, de los bienes de propios del ayuntamiento de Aracena (Huelva). 2.624

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

Orden de 5 de junio de 1987, por la que se abre nuevo plazo para la presentación de solicitudes para el concurso de premios al embellecimiento y mejora de las playas andaluzas. 2.625

Orden de 11 de junio de 1987, relativa al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes.

2.625

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 11 de junio de 1987, por la que se autoriza la concesión de una subvención a la institución Feria de Muestras Iberoamericana de Sevilla.

2.625

Acuerdo de 15 de junio de 1987, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de trabajo de la empresa Los Amarillos, S.L.

2.626

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de abril de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretero entre Antequera y Villanueva del Trabuco (V-810:JA-76) (PP. 381/87).

2.629

Resolución de 8 de mayo de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Jaén y Torreblascopedro (V-2945:JA-293) (PP. 443/87).

2.630

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 22 de junio de 1987, por la que se aprueba el plan de obras de interés privado, primera fase, de la ampliación de la zona regable de Motril-Salobreña.

2.630

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 15 de junio de 1987, por la que se convoca y regula la celebración de conciertos con entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas asistenciales en materia de drogodependencia.

2.630

Orden de 15 de junio de 1987, por la que se convoca y regula la concesión de ayudas económicas destinadas al fomento del movimiento asociativo en el campo de la drogodependencia.

2.631

Resolución de 9 de junio de 1987, del Instituto Andaluz de Salud Mental, por la que se convocan subvenciones para la formación de especialistas.

2.632

Resolución de 9 de junio de 1987, del Instituto Andaluz de Salud Mental, por la que se convocan subvenciones para la formación e investigación en salud mental.

2.633

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 15 de mayo de 1987, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro privado de Preescolar y Educación General Básica Miller, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

2.633

Orden de 19 de mayo de 1987, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro privado de Preescolar y Educación General Básica Fundación Gragera y de León, de Santa Olalla del Cala (Huelva).

2.634

Orden de 1 de junio de 1987, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro privado de Educación General Básica María Inmaculada, sito en plaza Isabel Católica núm. 1 de Huelva.

2.634

Orden de 16 de junio de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinto del Tribunal Supremo en el recurso de apelación núm. 613/87-DF, interpuesto por don Antonio Roncero Martínez en representación del Obispado de Málaga y Congregación Religiosa Misioneros del Divino Maestro y por don José Joaquín Jadraque Sánchez en representación de la Junta de Andalucía.

2.634

Orden de 16 de junio de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinto del Tribunal Supremo en el recurso de apelación núm. 41/87-DF, interpuesto por don José Joaquín Jadraque Sánchez en nombre y representación de la Junta de Andalucía.

2.635

Resolución de 9 de junio de 1987, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se regula el procedimiento de certificación de estudios y propuesta de expedición del título de Graduado Escolar a los alumnos que han seguido los estudios de la reforma del ciclo superior de la Educación General Básica.

2.635

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 23 de junio de 1987, de la Inspección General de Servicios, por la que se anuncia concurso público de suministra de equipos de control de presencia del personal al servicio de la Junta de Andalucía (PD. 563/87).

2.637

tación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 553/87).

2.637

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 8 de junio de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (SE-87/02-P).

2.637

Orden de 8 de junio de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (SE-87/08-P).

2.637

Orden de 8 de junio de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (SE-87/06-P).

2.637

Orden de 8 de junio de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (J-87/04-P).

2.637

Resolución de 3 de junio de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contra-

2.637

Resolución de 11 de junio de 1987, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 555/87).

2.638

Resolución de 15 de junio de 1987, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación directa de varias obras de carreteros (PD. 556/87).

2.638

Resolución de 17 de junio de 1987, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subosto con admisión previa (PD. 557/87).

2.639

Resolución de 17 de junio de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación del trabajo específico que se cita, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa (PD. 558/87).

2.639

Resolución de 17 de junio de 1987, de la Dirección

General de Carreteras, por la que se anuncio la contratación de los obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 559/87).

2.640 1946 UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Anuncio de concurso (PP. 483/87). 2.641

2.657 Resolución de 17 de junio de 1987, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación directa de varias obras de conservación de carreteras (PD. 560/87).

2.640 2035 AYUNTAMIENTO DE UBEDA
Edicto (PP. 411/87). 2.641
2037 Edicto (PP. 412/87). 2.642

CONSEJERIA DE SALUD

2.630 Resolución de 11 de junio de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso pública para la campaña de publicidad sobre problemas derivados del consumo de alcohol (PD. 552/87).

2.640 2104 AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Edicto sobre subasta de corcho, año 1987 (PP. 439/87). 2.642

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

2.613 Resolución de 10 de junio de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de las obras que se indican.

2.640 2290 AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
Anuncio (PP. 484/87). 2.642

2.612 Resolución de 16 de junio de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso público para la contratación de los servicios que se indican (PD. 546/87).

2.641 2293 AYUNTAMIENTO DE ZUJAR (GRANADA)
Anuncio (PP. 486/87). 2.643

2.641 2531 AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA (CA-DIZ)
Anuncio (PP. 524/87). 2.643

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

2.046 Resolución de 7 de mayo de 1987, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento de permiso de investigación minero (PP. 415/87).

2.644 público de los terrenos que han quedado francos como consecuencia de la reducción de superficie de la zona de reserva a favor del Estado denominada Zona Bailén-Linares, de la provincia de Jaén (PD. 561/87). 2.644

CAJA DE AHORROS DE ANTEQUERA

2.668 Resolución de 16 de junio de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso

2.616 Convocatoria de asamblea general ordinaria (PP. 548/87). 2.644

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 109/1987, de 22 de abril, por el que se modifíco la composición del patronato de la reserva integral de la Laguna de Fuente de Piedra.

Transcurridos tres años desde la declaración de la Reserva Integral de la Laguna de Fuente de Piedra por la Ley 1/1984, de 9 de enero, y asignadas las funciones y servicios relativos a espacios naturales protegidos en Andalucía a la Agencia de Medio Ambiente, de conformidad con su Ley creadora, de 12 de junio de 1984, resulta necesario adecuar el Patronato de la citada Reserva Integral a la actual situación administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7°.3 de su Ley de declaración.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de abril de 1987,

DISPONGO :

Artículo único. El Patronato de la Reserva Integral de la Laguna de Fuente de Piedra estará adscrito a efectos administrativos a la Agencia de Medio Ambiente y compuesto por los siguientes miembros:

Un representante de cada una de las Consejerías de Presidencia, Economía y Fomento, Obras Públicas y Transportes, Agricultura y Pesca y Educación y Ciencia.

Un representante de la Administración del Estado.
El Director-Conservador de la Reserva Integral.
Un representante de la Diputación de Málaga.
Un representante de cada uno de los Ayuntamientos de Fuente de Piedra, Campillos y Antequera.
Un representante de los Sindicatos de Agricultores y Ganaderos con implantación en la comarca, elegido por ellos.
Un representante de las Universidades de Andalucía, designado conjuntamente por los Rectores de las mismas, de entre los científicos de la Universidad de Málaga.
Un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, designado por el mismo.
Dos representantes de Asociaciones andaluzas, al menos una de ellas en Málaga, elegido por ellas mismas, entre las que por sus Estatutos se dediquen a la conservación de la naturaleza.

Disposición final.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 4 de junio de 1987, por la que se ratifica el programa provincial de equipamiento comunitario de la provincia de Cádiz por el año en curso.

Visto el Programa elaborado por la Delegación de la Consejería de Gobernación de la Provincia de Cádiz y aprobado por la Comisión del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales en su reunión de fecha 9 de abril de 1987 por un importe total de Dieciséis millones doscientos noventa y siete mil cuatrocientos setenta y tres (16.297.473, ptas.), cuya financiación es la siguiente:

Subvención Junta de Andalucía (F.C.I.): 40% del presupuesto total de las obras: seis millones quinientos dieciocho mil novecientos ochenta y nueve (6.518.989, ptas.).

Subvención de los Fondos de Inversión del Patronato Provincial: 40% del presupuesto total de las obras: seis millones quinientos dieciocho mil novecientos ochenta y nueve (6.518.989, ptas.).

Aportación municipal: Fondos propios o préstamos del Patronato: 20% del presupuesto total de las obras: tres millones doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco (3.259.495, ptas.).

Considerando: que, en la elaboración del Programa por la Delegación Provincial de esta Consejería, se ha observado cuanto dispone el art. 8. del Decreto 111/84 de 25 de abril, y demás normas aplicables, en uso de las atribuciones que me están conferidos por el art. 8.1. del mencionado Decreto, vengo en ratificar dicho Programa por el importe y con la financiación que anteriormente se ha hecho constar.

Sevilla, 4 de junio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 22 de junio de 1987, de la Secretaría General para la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1610/DF/1987 contra los Decretos 123/87 y 124/87, de 14 de mayo.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en telegrama de fecha 16 de junio de 1987, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo, al amparo de lo dispuesto en la Ley 62/1987, de 26 de diciembre, contra los Decretos 123/87 y 124/87 de 14 de mayo,

HE RESUELTO:

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 1610/DF/1987, contra los Decretos 123/87 y 124/87, de 14 de mayo, por las que se determinan los criterios y contenidos a que habrán de ajustarse las bases de convocatoria de las pruebas selectivas de acceso a la condición de funcionarios y laboral fijo de la Junta de Andalucía, para los años 1987 y 1988, o fin de que cuantos pudieran resultar interesados en el procedimiento, puedan personarse ante la Sala asistidos de Letrado y representados por Procurador, en el plazo de cinco días.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 1987.- El Secretario General, Angel Martín-Lagos Contreras

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 17 de junio de 1987, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta la empresa de transportes Alsina Graells Sur, S.A. mediante el establecimiento de servicios mínimos, en la provincia de Málaga.

Convocada huelga por el presidente del Comité de Empresa de Transportes Alsina Graells Sur, S.A., de Málaga los días 26 y 30 de junio y 1, 3, 6, 10, 13, 17 y 20 de julio, desde las 0 horas hasta las

24 horas de los días citados, y dado el carácter de Servicio Público esencial para la comunidad prestado por dicha colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios, intentando a la vez compatibilizar los intereses que asisten al colectivo declarante de la huelga con los intereses generales de la Comunidad.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977 de 4 de marzo; el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1°. La situación de huelga que afectará al personal de la Empresa Transportes Alsina Graells Sur S.A. de Málaga, los días 26 y 30 de junio y 1, 3, 6, 10, 13, 17 y 20 de julio, desde las 0 horas o las 24 horas de los días citados, deberá de ir ocompañada del mantenimiento de los Servicios Mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2°. El artículo anterior no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de lo tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

Disposición Final. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

Ilmo. Sr. Director General de Transportes.

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Bienestar Social y Obras Públicas y Transportes de Málaga.

ANEXO

Línea	Servicios	Solidas
Málaga-Nerja	2	8 horas y 19 horas
Nerja-Málaga	2	17,30 horas y 20 horas
Torrox-Málaga	1	7,30 horas
Málaga-Torrox	1	17,30 horas
Vélez-Málaga-Málaga	8	6,30 - 7,30 - 8,30 9,30 - 18 - 19 20 y 21 horas
Málaga-Vélez-Málaga	8	6,30 - 7,30 - 8,30 9,30 - 18 - 19 20 y 21 horas
Comares-Málaga	1	7 horas
Málaga-Comares	1	18 horas
Torre del Mar-Vélez-Málaga	6	8,30 - 9,30 - 11,30 13,30 - 14 y 16 horas
Vélez-Málaga-Torre del Mar	6	a vuelta de llegada
Totalán-Cruce Olías	1	8 horas
Talleres	3	mecánicos
Oficinas	1	
Taquilleros	3 (1 por taquillo)	
	1	Torre del Mar
	1	Vélez-Málaga
Mazos	2	
Factores	1	
Limpiadores	1	

Se establecerá un servicio diario Periana-Vélez-Málaga que conecte con los Autobuses de Vélez-Málaga-Málaga. Asimismo La Línea Comares-Málaga se coordinará con la Línea Totalán-Cruce de Olías.

Se atenderán los servicios oficiales de otros centros en tránsito por Málaga siguientes:

ANEXO (Continuación)

Málaga-Badajoz 8,00
 La Línea-Málaga 10,00
 Málaga-Cartagena 11,00
 Almería-Sevilla 12,00
 Sevilla-Almería 12,30
 Almería-Sevilla 13,00
 Algeciras-Málaga-Granada 14,00
 Málaga-Ubeda 13,30
 Cádiz-Málaga 15,30
 Sevilla-Málaga-Almería 15,30
 Málaga-Granada 16,00
 Málaga-Córdoba 16,00
 Málaga-Linares 16,00
 La Línea-Málaga-Granada 17,00
 Algeciras-Málaga-Granada 19,15
 Estepona-Málaga-Córdoba 19,15
 Málaga-Sevilla-Ayamonte 8,00

ORDEN de 19 de junio de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento de los servicios sanitarios de carácter público del hospital comarcal San Agustín de Linares (Jaén) mediante el establecimiento de los servicios mínimos.

Convocada huelga para los días 30 de junio y 1, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de julio de 1987, por los Facultativos del «Hospital Comarcal San Agustín» de Linares (Jaén), para los Facultativos del citado establecimiento, y dado el carácter de servicio esencial para la Comunidad prestado por este personal, se justifica que no puede paralizarse totalmente por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga en que se ampara.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios, intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como son la defensa de la salud y de la vida, supremo bien protegible.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con la establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1º. La situación de huelga que afectará a los Facultativos del «Hospital Comarcal San Agustín» de Linares (Jaén), durante los días 30 de junio y 1, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de julio de 1987, se entenderá condicionado al mantenimiento de estos servicios esenciales.

Artículo 2º. Por las Delegaciones Provinciales de los Consejerías de Trabajo y Bienestar Social y de Salud, se determinarán, oído el Comité de huelga, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinadas serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5º. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 1987

EDUARDO REJON GIEB
 Consejero de Salud

JOSE MARIA ROMERO CALERO
 Consejero de Trabajo y Bienestar Social

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
 Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud
 Ilmos. Sres. Delegadas Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Bienestar Social y de Salud de Jaén.

CORRECCION de errores de la Orden de 19 de enero de 1987, por la que se determinan las fiestas locales para 1987, en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 5, de 23.1.87).

Advertidos errores en el Anexo de la Orden de 19 de enero de 1987, por la que se determinan las fiestas locales para 1987, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicados en el BOJA nº 5 de 23 de enero de 1987, se formulan a continuación las oportunas rectificaciones:

CADIZ:

Puerto Real.: Donde dice: 11 de febrero y 1 de junio
 Debe decir: 11 de febrero y lunes de Feria.

Sevilla 17 de junio de 1987

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 16 de junio de 1987, por la que se aprueba el plan coordinado de obras, segunda fase, de la zona regable de Genil-Cabra.

Por Decreto 462/1974, de 25 de enero, se declara de interés nacional la transformación en regadío de la zona regable de Genil-Cabra, en las provincias de Córdoba y Sevilla. Por Decreto 3100/1975, de 31 de octubre, se aprueba el Plan General de Transformación, en cuyo artículo 21.2 dispone que el Plan Coordinado de Obras, elaborado por la Comisión Técnica Mixta creada al amparo del artículo 103 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, será redactado en dos fases, la primera de las cuales fue aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de julio de 1978.

Elaborado por la comisión Técnica Mixta el Plan Coordinado de Obras, segunda fase y sometido a la información pública previsto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de octubre de 1979, procede su aprobación. Esta, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1129/1984, de 4 de abril sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de reforma y desarrollo agrario, debe realizarse conjuntamente por ambas administraciones, a cuyo efecto se ha acordado el texto correspondiente, para su aprobación por las mismas con arreglo a sus respectivas normas de procedimiento.

Asimismo, conforme al Real Decreto antes citado, la comisión Técnica Mixta ha de adoptarse en su estructura orgánica y afectar, por otra parte, el seguimiento del Plan.

En su virtud, estas Consejerías de Agricultura y Pesca y Obras Públicas y Transportes

DISPONEN:

Artículo 1º. Se aprueba el Plan Coordinado de Obras, Segunda Fase, de la Zona Regable de Genil-Cabra, en las provincias de Córdoba y Sevilla, redactada por la comisión Técnica Mixta creada al amparo del artículo 103 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y de lo dispuesto en el art. 21.1. del Decreto 3100/75, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Plan General de Transformación de la Zona Regable de Genil-Cabra, cuya transformación en regadío ha sido declarada de interés nacional por Decreto 462/74, de 25 de enero.

Artículo 2º. Esta Segunda Fase del Plan Coordinado de Obras afecta a la superficie de la zona regable situada al Norte del río Cabra, excepto la ya incluido en el Sector VI, perteneciente a la Primera Fase.

Dicha superficie ha sido dividida en veinte Sectores, con inde-

pendencia hidráulica, cuyas superficies útiles de riego son las siguientes:

SECTOR	SUPERFICIE UTIL DE RIEGO HA.
VIII	2.441
IX	1.594
X	1.695
XI	961
XII	1.589
XIII	962
XIV	1.592
XV	862
XVI	1.434
XVII	1.662
XVIII	1.846
XIX	2.515
XX	1.758
XXI	1.915
XXII	1.507
XXIII	1.369
XXIV	1.631
XXV	1.423
XXVI	1.355
XXVII	1.081
TOTAL	31.192

Artículo 3°. Para la dotación de esta zona regable se utilizarán caudales regulados por el embalse de Iznájar.

La dotación anual media de riego es de 6,626 m³/Ha, y el mes de máximo consumo es julio, con 2.168 m³/Ha., equivalente a un caudal ficticio continuo de 0,8094 l/seg.

Artículo 4°. Para la redacción de los Proyectos correspondientes, se tomarán como directrices las instrucciones y características técnicas que figuran en esta Segunda Fase del Plan Coordinado que se aprueba, que establece el sistema de riego, las necesidades de agua y los cálculos de caudales, la localización de acometidas y los trazados de la red. Igualmente comprende los cálculos de las estaciones de bombeo y los sistemas de regulación de los canales.

Artículo 5°. La relación de las obras incluidas en el Plan, su calificación, orden y ritmo coordinado de redacción de proyectos y ejecución, se consignan en el Anejo único de esta Orden.

Las obras del apartado a) corresponden a la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y las del apartado b) al Instituto Andaluz de Reforma Agraria, adscrito a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía. No obstante, a fin de conseguir el ritmo previsto en el presente Plan, podrán modificarse la distribución de los trabajos a realizar en materia de obras a su financiación entre los Organismos citados, e incluso atribuirse a cualquiera de los Organismos representados en la Comisión Técnica Mixta, previo acuerdo entre las partes.

Artículo 6°. Las Administraciones estatal y autonómicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, dictarán las instrucciones que estimen convenientes para el mejor desarrollo de este Plan y vigilarán que las obras contenidas en el mismo se realicen en la forma coordinada prevista, y en íntima relación de dependencia con los programas de inversiones que se aprueben para su desarrollo en cada ejercicio económico. Entre las instrucciones figurarán las relativas a tarificación de las aguas de riego y las necesarias para la buena conservación de la red viario de la zona.

Artículo 7°. La comisión Técnica Mixta, establecida por el Decreto 3100/1975, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Plan General de Transformación de la zona, se amplía, de conformidad con el Real Decreto 1129/1984, de 4 de abril, en seis miembros, en representación de la Comunidad Autónoma, tres del Instituto Andaluz de Reforma Agraria y otros tantos de la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Estudiará las fórmulas de proyección, ejecución, y financiación más adecuadas para cada caso y efectuará el seguimiento del Plan, incluido el conocimiento de los proyectos correspondientes y el desarrollo de la ejecución de las obras, y propondrá las medidas o modificaciones que pudieran resultar necesarias en cada momento para la mejor ejecución del Plan.

Asimismo, se reunirá con la periodicidad necesaria, pudiendo establecer, si fuera conveniente, un Grupo de Trabajo para la actuación conjunta y permanente de la zona, integrado por cuatro miembros en representación, por parte de la Administración del Estado, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y de la Dirección General de Obras Hidráulicas y por parte de la Administración Autonómica, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario y de su Dirección General de Obras Hidráulicas.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ANEJO UNICO

OBRA	Plazo, en trimestres, a partir de la aprobación del Plan	
	Redacción del Proyecto	Ejecución de la obra
a) OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA		
Canales principal y secundarios	4°	20°
Red de suministro de energía eléctrica	6°	12°
Estaciones sectoriales de bombeo	2° al 18°	28°
Redes principales de riego	2° al 18°	28°
b) OBRAS DE TRANSFORMACION		
Obras de interés general:		
Red de caminos secundarios	2° al 18°	28°
Obras de interés común:		
Red secundaria de riego	2° al 18°	28°

CORRECCION de errores del Decreto 250/1986, de 10 de septiembre, por el que se aceptan las cesiones gratuitas de terrenos y otros inmuebles realizada por diversos ayuntamientos andaluces a la Junta de Andalucía, para destinarlos a la construcción de viviendas de promoción Pública (BOJA núm. 92, de 7.10.86).

Advertido error en el Texto del Decreto arriba referenciado, enviado a BOJA y publicado con fecha 7 de octubre de 1986 (BOJA núm. 92) procede su rectificación en el siguiente sentido:

En la página número 3.144, en la segunda columna, en la segunda y tercera líneas de la Disposición Adicional, donde dice: «deben entenderse hechos a la Junta de Andalucía», debe decir:

«deben entenderse hechos a la Comunidad Autónoma de Andalucía».

En la página 3.145. Continuación del punto 2.1. ayuntamiento de Algar. Expte CA-84/020-V., donde dice: «de la finca número 017», debe decir: «de la finca número 917».

En la misma página. Punto 2.7. Excmo ayuntamiento de Medina sidonia. Expte CA-84/15-AS, donde dice:

«Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando-Medina Sidonia, folio 13, finca n° 4.220, inscripción 13ª», debe decir: «Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando-Medina Sidonia, al folio 13 del libro 211, Toma 389, finca n° 4.220, inscripción 13ª».

En la misma página. Punto 2.8., donde dice:

«A segregar de la finca n° 6.923, inscripción 1º, obrante, debe decir:

«A segregar de la finca n° 6.923, inscripción 2ª, rectificada por la 3ª, obrante».

En la página 3.146. continuación del punto 2.13. donde dice:
«adjudicados a D. Juan Gutiérrez Sanz y», debe decir:
«adjudicados a D. Juan Gutiérrez Souza y».

En la página 3.147. Punto 3.15. Ayuntamiento de Montalbán.
Expte: CO-84/170-V., donde dice:

«Finca:

Terrenos situados en la calle Amargura... Registro de la Propiedad de la Rambla» debe decir:

«Finca:

Terrenos situados en la Calle Amargura, con una superficie aproximada de unos 2.100 m². Linda: Norte: en línea de 48 mts. con la calle de Nueva Apertura; Al Este: en otros 20 mts. con Guordería Infantil, en otros 20 mts. con terrenos de D. Juan García Pina y D. Antonio López Romero, y en 57 mts. con Calle amargura; al Oeste: en 47 mts. con avda. 1° de Mayo, Finca n° 3343, folio 232, del Libro 46 de Montalbán, del Registro de la Propiedad de la Rambla».

Página 3.152. Punta 7.3. Ilustre Ayuntamiento de Archidona.
donde dice:

«Expte: MA-84/050-V: MA-84/052-V: y MA-84/053-V, debe decir:

«Expte: MA-84/055-V: MA-84/050-V: y MA-84/052-V».

Página 3.154. Punto 7.20. ayuntamiento de la Villa de Sierra de Yeguas.

donde dice:

«Expte: MA-84/240-V», debe decir:

«Expte: MA-84/420-V».

Sevilla, 22 de junio de 1987

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 134/1987, de 20 de mayo, por el que se prorroga el plazo de entrada en funcionamiento de los mataderos y centros de distribución de carnes y servicios de transportes incluidos en el plan general indicativo de mataderos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Artículo 7° del Decreto 23/1985, de 5 de febrero, por el que se regula la concesión de los beneficios para los mataderos y centros de distribución comprendidos en el Plan General Indicativo de Mataderos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, especifica que los mataderos comarcales, los centros de distribución de carne y los medios de transporte incluidos en el Plan, deberán estar en funcionamiento antes del 5 de agosto de 1986, y que a partir de dicha fecha se considerarán extinguidos los beneficios que se conceden en dicha disposición.

Teniendo en cuenta que la iniciación del Plan General Indicativo de Mataderos sufrió un sustancial retraso en nuestra Comunidad Autónoma debido principalmente a la elaboración de los proyectos de las respectivas instalaciones y modificaciones, y a la obtención de los recursos necesarios por parte de los beneficiarios para llevar a cabo las inversiones, es por lo que se considera oportuno ampliar el plazo de terminación de las obras y su entrada en funcionamiento.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de mayo de 1987.

DISPONGO :

Artículo único.

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1987 el plazo de entrada en funcionamiento de los Mataderos Comarcales, los Centros de distribución de carne y los servicios de transporte, cuyas inversiones han sido proyectadas, adjudicadas o en fase de adjudicación incluidas en el Plan General Indicativo de Mataderos, establecidas en el Artículo 7° del Decreto 23/1985 de 5 de febrero.

Sevilla, 20 de mayo de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 13 de junio de 1987, por la que se determina el porcentaje de riqueza de aceite para los oleicultores cuya producción sea inferior a 100 kg. de aceite.

De acuerdo con la Orden de 13 de junio de 1987, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se instrumenta la concesión de la ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, en la Campaña 1986/87, es necesario que las Comunidades Autónomas determinen los oleicultores cuyo potencial productivo es inferior a 100 Kg. de Aceite.

Esta Consejería y para la presente Campaña 86/87, ha dispuesto lo siguiente:

1°. A efectos de la Campaña Agrícola 1986/87, se estiman son agricultores de menos de 100 Kg. de aceite, aquellos oleicultores que hayan procedido a la molturación de menos de 500 Kg. de aceituna.

Sevilla, 13 de junio de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CORRECCION de errores de la Orden de 27 de mayo de 1987, por la que se fijan los períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza y las vedos especiales que se establecen o prorrogan para la campaña 1987-88 en distintas zonas o provincias (BOJA núm. 48 de 5.6.87).

Advertido error en el Texto remitido para su publicación de la Orden de 27 de mayo citada, publicada en el BOJA núm. 48, de 5 de junio, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 2.228, primera columna, artículo 16°, párrafo quinto, renglón final dice:

«...sente Orden. Días hábiles: sábados, domingos y festivos», debe decir:

«...sente Orden. Días hábiles: jueves, sábados, domingos y festivos».

Sevilla, 15 de junio de 1987

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 5 de junio de 1987, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se establecen las bases para la concesión de plazas vacantes y ayudas complementarias a los alumnos de los centros de formación profesional transferidos por Real Decreto 1339/86, de 6 de junio, y ayudas complementarias o los alumnos externos de los Centros de Enseñanzas Integradas ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los Centros transferidos por Real Decreto 1339/86, de 6 de junio (BOE de 27 de agosto), y los Centros de enseñanzas Integradas deben ajustarse, respecto a la escolarización a los criterios y procedimientos establecidos por el Decreto 115/87 de 29 de marzo (BOJA 2.5.87) y normas que lo desarrollan.

No obstante, dadas las especiales características de algunos de estos Centros en cuanto a sus posibilidades para ofrecer servicios complementarios de residencia y comedor, pueden cumplir en la actualidad la función de atender a la escolarización de zonas en las que ésta no esté totalmente atendida por la actual red de Centros. Por ello, de conformidad con la dispuesto en el Real Decreto 2298/83 de 21 de junio (BOE de 27 de agosto), por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, y de acuerdo con la normativa citada anteriormente se hace necesario fijar las bases por las que se regirán la convocatoria y concesión de plazas vacantes y ayudas a los Centros citados. Por ello, esta Dirección General ha resuelto:

1. AMBITO DE APLICACION.

La presente Resolución regula para el próximo curso 1987-88

los siguientes aspectos:

1. La concesión de ayudas para gastos complementarios de transporte y comedor a los alumnos externos de los CEIS de Almería, Córdoba, Málaga y Sevilla.

2. La convocatoria de plazas vacantes y ayudas de residencia para los Centros de Formación Profesional transferidos por R.D. 1339/86 ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía que figuran en el Anexo I de esta Resolución, el número de puestos y plazas, así como la distribución por cursos, niveles y grados estará en función de las vacantes disponibles para el curso 1987-88.

3. La concesión de ayudas para gastos complementarios de comedor a los alumnos externos de los Centros de formación Profesional reseñado en el Anexo I.

II. REQUISITOS EXIGIBLES.

4. Podrán tener la ayuda para alumnos internos en los Centros de Formación Profesional transferidos por R.D. 1339/86 quienes acrediten circunstancias que impidan su escolarización en un Centro público o concertado. Con carácter general esta circunstancia será la de no disponer, en su localidad de residencia, de Centro público o concertado que imparta los estudios solicitados, existiendo al mismo tiempo la imposibilidad de poder cursar dichos estudios en un Centro público o concertado ubicado en una localidad próxima por no permitir los medios de comunicación de la zona el acceso diario con facilidad ni existir línea de transporte ordinario de Formación Profesional: este extremo será apreciado por las delegaciones provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, las cuales informarán las solicitudes de los aspirantes teniendo en cuenta la posibilidades reales de escolarización de los alumnos afectados, conjugando los horarios de los Centros, los medios de comunicación y las distancias. Con carácter particular y documentalmente acreditados, se podrán considerar otras circunstancias, tales como condición de orfandad, ser hijo de emigrantes residentes en el extranjero o situaciones familiares muy graves.

5. En el caso de alumnos externos, para poder acceder a cualquier tipo de ayuda complementaria será necesario carecer de puesto escolar del nivel escogido en la localidad o zona de su domicilio, o en otro Centro de la misma localidad que se encuentre a menor distancia del Centro para el que solicita la ayuda y haber sido admitido en el Centro para el que se solicita la ayuda. En virtud de ella, la ayuda de comedor sólo se disfrutará cuando la distancia al domicilio familiar y los horarios del Centro impidan al alumno desplazarse para realizar la comida en su casa.

En el caso de los alumnos de 2º y 3º cursos de Escuelas Universitarias ubicadas en los CEIs, deberán no tener pendientes más de dos asignaturas, estar matriculados en todas las del curso que se va a iniciar, y haber obtenido en el último curso académico la calificación media mínima de cuatro puntos.

6. La ayuda de transporte sólo se podrá disfrutar cuando la distancia existente entre el domicilio del alumno y el Centro implique la necesaria utilización del mismo.

7. El módulo de ingresos anuales por miembro de familia (determinado según se detalla en el punto 23.4.1. de la presente Resolución) no excederá de 300.000 pesetas cuando se trate de familias compuestas por cinco o más miembros y de 375.000 pesetas en caso de número inferior.

8. Será necesario para acceder al curso y enseñanza respectivos, reunir los requisitos académicos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

9. No podrán solicitar ayudas los alumnos que estén en posesión de un título académico que les habilite para actividades profesionales, a menos que dicho título suponga un nivel o grado inferior al de los estudios que se pretendan realizar o que estos estudios constituyan una especialización de los ya realizados; tampoco podrán solicitarlos quienes se matriculen en estudios o cursos de un nivel o grado similar o inferior al que estén cursando o hayan cursado en años anteriores.

10. Para que las ayudas puedan ser concedidas, será preciso que, además de cumplir las condiciones establecidas en los puntos anteriores, el alumno obtenga un coeficiente de prelación de su derecho que le sitúe dentro de los créditos globales consignados para esta finalidad.

III. DETERMINACION DE VACANTES DE RESIDENCIA

11. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia determinarán las plazas vacantes de acuerdo con lo dispuesto en el artº. VI.5 de la Orden de 30 de abril de 1987, sobre escolarización y matriculación de alumnos en los Centros escolares.

12. Dentro de esas plazas, las Delegaciones Provinciales establecerán, previa conformidad de la Dirección General de Ordenación Académica, el número de plazas ofrecidas para alumnos internos en los Centros de Formación Profesional mencionados en el Anexo I.

IV. PRESENTACION DE SOLICITUDES

13. Los alumnos externos, para solicitar puesta escolar en los Centros a que se refiere la presente Resolución, se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 115/1987 de 29 de abril (BOJA de 2 de mayo) y en la Orden de 30 de abril (BOJA de 2 de mayo) sobre escolarización y matriculación de alumnos en los Centros Escolares dependientes de la Junta de Andalucía sostenidos con fondos públicos.

14. Los alumnos internos escolarizados como tales en el curso 86-87, tanto de Formación Profesional de Primer Grado como de Segundo Grado, de los Centros transferidos por R.D. 1339/86, no requerirán proceso de admisión.

15. Los alumnos, tanto internos como externos, mencionados en los dos puntos anteriores, que quieran solicitar las ayudas de residencia, transporte y comedor, las tuvieran concedidos o no en el curso que están realizando, cumplimentarán la solicitud en el impreso que a tal efecto les será facilitado y lo presentarán en la Secretaría del Centro al que están adscritos. Dicha solicitud de ayudas se hará para un curso académico.

16. Los alumnos no escolarizados en el curso 86-87 en los Centros transferidos por R.D. 1339/86 que soliciten plaza y ayuda de residencia en los mismos, realizarán la solicitud de ayuda conjuntamente con la de puesto escolar, según impreso que a tal efecto les será facilitado, y lo presentarán en la Secretaría del Centro correspondiente.

17. Los plazos de solicitud serán los siguientes:
a) Alumnos internos: Desde la fecha de publicación de la presente Resolución hasta el 4 de julio.
b) Alumnos externos: Admitidos en junio, del 1 al 15 de julio.
Admitidos en Septiembre, del 11 al 30 de septiembre.

18. Los Centros remitirán las solicitudes a las Delegaciones Provinciales, acompañadas de la correspondiente relación e informadas en los aspectos que le competen (Certificación de que el alumno ha sido admitido y, en su caso, matriculado; y horario lectivo que deberá cumplir). La remisión se realizará en los siguientes plazos:

a) Alumnos internos: antes del 10 de julio.
b) alumnos externos:
Solicitudes presentadas en julio: antes del 20 de julio.
Solicitudes presentadas en septiembre: Antes del 5 de octubre.

19. Las Delegaciones Provinciales informarán preceptivamente los extremos referidos en los puntos 4, 5 y 6 de la presente Resolución, y remitirá las solicitudes a la Comisión Calificadora Provincial antes del 15 de julio en el caso de los alumnos internos; y en el caso de alumnos externos antes del 25 de julio las presentadas en julio y antes del 10 de octubre las presentadas en septiembre.

V. CRITERIOS DE VALORACION

20. Cuando el número de plazas vacantes de residencia determinados por los respectivos Delegados Provinciales, sea igual o superior al número de solicitudes de ayudas de residencia, éstas serán concedidas a todos los solicitantes por los Delegados Provinciales, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la presente Resolución.

21. En caso de que el número de solicitudes sea superior al de plazas de residencia ofertadas, se aplicará el proceso de valoración y selección establecidos a continuación, así como para la concesión de ayudas a alumnos externos.

22. Las solicitudes admitidas serán calificadas de acuerdo con el proceso que a continuación se detalla, y que comprende dos fases de valoración: una social y otra académica.

23. El proceso de valoración social dará lugar a una escala de puntuación basada en los siguientes criterios: ingresos familiares, composición del grupo familiar y, en su caso, condición de orfandad u otras circunstancias familiares especiales.

23.1. Se entenderá que son ingresos anuales de la familia:

23.1.1. Los mismos que sirven para cómputo de la base imponible del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en el supuesto de que existieran varios miembros de la familia con obligación de declarar por dicho impuesto, se sumarán las bases imponibles correspondientes a cada uno de ellos.

La renta familiar neta se obtendrá después de deducir de la base imponible a —en el caso de existir más de una— de su suma, las cuotas líquidas correspondientes al mismo período.

23.1.2. Los titulares de explotaciones agropecuarias computarán además como ingresos los productos de las mismas que sean utilizados para el propio consumo.

23.1.3. Por lo que respecta a las solicitudes de alumnos cuyos padres o tutores sean emigrantes residentes en el extranjero, se contabilizarán los ingresos en pesetas, hallando la media ponderada del valor al cambio del año al que se refieren y se computarán en un 75% al objeto de paliar posibles discriminaciones debidas a las diferencias de poder adquisitivo y teniendo en cuenta además el mayor gasto que supone, en muchos casos, el que parte de la familia reside en España y parte fuera de ella, así como los inconvenientes de tipo socio-educativo, que comporta dicha situación.

23.1.4. Los ingresos aportados por los hermanos del solicitante que convivan en domicilio familiar se computarán en un 50% en atención a que, normalmente, parte de los mismos no se dedican al sostenimiento de la unidad familiar.

23.2. Los solicitantes estarán obligados a la justificación de los ingresos mediante la presentación de una fotocopia cotejada de la Carta de Pago de la Declaración para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 1985 o, en su caso, del Certificado de estar exento de realizar dicha declaración, expedido por la correspondiente Delegación de Hacienda.

Asimismo, cuando los referidos ingresos procedan del ejercicio de actividades empresariales o profesionales, los interesados acompañarán fotocopia cotejada de la declaración resumen anual por el Impuesto sobre el Valor Añadido, cuando estuvieran obligados a formularla.

23.3. A los efectos de la presente convocatoria se considerarán miembros del grupo familiar el padre y la madre, el solicitante, los hermanos solteros menores de 23 años que convivan en el domicilio familiar, o los mayores de esa edad que padezcan incapacidad o disminución física, psíquica o sensorial de la que se derive la imposibilidad de adquirir ingresos de cualquier naturaleza, así como los ascendientes de los padres de los que se justifique adecuadamente su residencia en el mismo domicilio.

También, y a los mismos efectos, podrán ser considerados miembros de la familia los hermanos solteros mayores de 23 años cuando se encuentren prestando el Servicio Militar o realizando estudios universitarios, o cuando no desarrollen actividades de carácter laboral remunerado o se encuentren en situación de paro no subsidiado. Asimismo serán considerados miembros de la familia dichas personas cuando constituyan la principal fuente de recursos económicos de la unidad familiar.

En el caso de que el solicitante alegase su independencia familiar, deberá acreditar esta circunstancia, su domicilio y los medios económicos con que cuenta.

23.4. La puntuación por factores sociales se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

23.4.1. El módulo de ingresos anuales de la familia se obtendrá dividiendo el total de ingresos anuales (calculados según lo señalado en el punto 23.1 de esta Resolución), por el número de miembros de la unidad familiar.

23.4.2. Los puntos otorgados por el factor económico serán el cociente que resulte de dividir 900.000 entre el módulo de ingresos anuales de la familia.

23.4.3. Se añadirán 0,50 puntos por cada uno de los hermanos, incluido el solicitante, que integren el grupo familiar de acuerdo con lo establecido en el punto 5.3. de estas instrucciones.

23.4.4. A los aspirantes en situación de orfandad total o parcial y a los que sean hijos de madre o padre soltero se les computarán 5 puntos por este motivo.

23.4.5. A los aspirantes con circunstancias familiares especiales se les añadirán 5 puntos. Se considerarán en este apartado situaciones tales como:

a) Familias con miembros disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales, siempre que de la incapacidad se derive la imposibilidad de obtener ingresos de naturaleza laboral;

b) familias cuyo cónyuge de familia sea inválido o esté aquejado de enfermedad permanente que imposibilite por el trabajo, que se halle en situación de desempleo o paro laboral sin percepción de subsidio o cuando se encuentre acogido al Plan de Empleo Rural;

c) ser hijo de emigrantes residentes en el extranjero;

d) ser hijo de padres separados;

e) existencia en su lugar de residencia de circunstancias que impidan o dificulten gravemente la escolarización en ello del solicitante.

La valoración de estas situaciones y la asignación de la puntuación que por ellas pueda corresponder competen a la Comisión Calificadora.

24. Para la valoración académica de los aspirantes se tendrá en cuenta lo siguiente:

24.1. Se obtendrá numéricamente la nota media de las asignaturas correspondientes al último año académico cursado.

24.2. Cuando las calificaciones no estén expresados en forma numérica se procederá, previamente, a efectos del cómputo de la nota media, a su transformación con arreglo a la siguiente tabla de equivalencia:

	Puntos
No presentado	0
Muy deficiente	1
Insuficiente o suspenso	3
Suficiente o aprobado	5
Bien	6
Notable	8
Sobresaliente o matrícula de honor	10

25. La puntuación total asignada a cada alumno se obtendrá por la suma de las obtenidas en las valoraciones social y académica.

26. Los Delegados Provinciales podrán proponer a la consideración de la Comisión Calificadora, para su informe, casos concretos de solicitantes que presenten una problemática excepcional, en sus ámbitos territoriales correspondientes.

Considerando estas circunstancias se podrán adjudicar directamente las ayudas a estos solicitantes.

VI. ADJUDICACION DE LAS AYUDAS.

27. La valoración de las solicitudes para las ayudas complementarias será efectuada por una Comisión Calificadora constituida del modo siguiente:

Presidente: Delegado Provincial de Educación y ciencia o persona en quien delegue.

Vocales: Un Inspector de Bachillerato o de Formación Profesional.

El Director o Directores de los Centros transferidos por R.D. 1339/86 de 6 de junio y/o Centros de Enseñanzas Integradas correspondientes.

Un representante de las Asociaciones de Padres de Alumnos de cada uno de estos Centros ubicados en la provincia.

Un representante de los alumnos por cada uno de estos Centros ubicados en la provincia.

El Jefe del Negociado de Promoción Educativa de la Delegación Provincial, que actuará de Secretario.

28. En la baremación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

28.1. Las solicitudes de beca deberán ser estudiadas y comprobadas para seleccionar las que deban ser atendidas de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución.

28.2. La Comisión Calificadora a la vista de las solicitudes admitidas y de las disponibilidades presupuestarias, así como de las plazas vacantes, establecerá los coeficientes de prelación necesarios para cada uno de los niveles educativos situados dentro de los créditos globales consignados para esta finalidad.

28.3. La Comisión Calificadora hará la propuesta al Delegado Provincial de la resolución de la presente convocatoria.

28.4. Los Delegados Provinciales realizarán la resolución de la presente convocatoria en la provincia respectiva, previa conformidad de la Dirección General de Ordenación Académica, teniendo en cuenta el informe de la Comisión Calificadora y dentro de las disponibilidades presupuestarias. En el caso que se denegara la ayuda, se notificará al solicitante haciendo constar la causa de ésta.

y se le informará de los recursos y reclamaciones que pueda interponer.

29. La falsedad de datos o la falsificación de los documentos presentados con la solicitud tendrá como consecuencia la pérdida total de los derechos del solicitante, cualquiera que sea el momento en el que se demuestre la inexactitud, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar.

30. Cualquier modificación sustancial que se produzca en la situación socio-económica familiar del solicitante, con posterioridad a la solicitud, podrá ser sometida a la consideración de la Comisión Calificadora al objeto de asignarle la puntuación correspondiente, siempre que las circunstancias que pravaquen esa modificación se acrediten documentalmente.

31. La cuantía de las ayudas de transporte para los alumnos externos de CEIs, serán fijadas atendiendo a la distancia existente entre el domicilio del alumno y el domicilio del Centro:

De 5 a 10 Kms	10.500 ptas.
De más de 10 a 30 Kms,	27.300 ptas.
de más de 30 a 50 Kms,	57.750 ptas.

32. La ayuda complementaria de comedor será de 6.000 ptas. por alumno y año en aquellos Centros en que el servicio se realice en régimen de contratación o la gratuidad en el caso de los Centros en que dicho servicio se preste en régimen de gestión directa.

33. Esta Dirección General cursará instrucciones a los Centros sobre el procedimiento a seguir en la aplicación, percepción y abono de las cantidades concedidas a los alumnos como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

34. La resolución de esta convocatoria se atenderá a los siguientes plazos:

34.1. La adjudicación provisional de las plazas y ayudas se efectuará antes del 10 de agosto en el caso de alumnas internas y antes del 25 de octubre en el caso de alumnos externos.

34.2. De acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo la resolución de la convocatoria se comunicará a los interesados y a los Centros, concediéndose a los primeros un plazo de reclamación de 15 días.

34.3. Las reclamaciones serán resueltas por el Delegado Provincial de Educación y Ciencia en las condiciones establecidas por la legislación vigente.

34.4. Resueltas las reclamaciones formuladas, la adjudicación de puestos escolares adquirirá carácter definitivo, abriéndose plazo para la interposición del recurso de alzada ante la Consejería de Educación y Ciencia que pondrá fin a la vía administrativa.

35. Cualquier modificación en las plazas establecidos por esta Resolución habrá de ser autorizada por esta Dirección General.

Sevilla, 5 de junio de 1987.— El Director General, José Rodríguez Galán.

A N E X O

R A M A S	F.P. I		F.P. II	
	PROFESION	CODIGO	ESPECIALIDAD	CODIGO
<u>CCO. FRANCO.- Almería</u>				
Metal	Mecánica	0401	Máquinas Herramientas	0451
	Construcción Metálica	0402	Matrickería y Moldes	0452
			Calderería en chapa y estructuras	0453
Electricidad	Electricidad	0501	Instalaciones y Líneas	0551
Madera	Madera	1001	Máquinas Eléctricas	0552
			Madera	1053
Delineación	Delineante	1801	Delineación Industrial	1851
			Edificios y Obras	1852
<u>ALMERAYA.- Almería</u>				
Administrativo	Administrativo	1201	—	
Hostelería y Turismo	Cocina	1301	—	
	Servicios	1303		
<u>VIRGEN DEL CARMEN.- Cádiz</u>				
Metal	Mecánica	0401	Máquinas Herramientas	0451
	Construcciones Metálicas	0402	Matrickería y Moldes	0452
			Calderería en chapa y estructuras	0453
			Soldadura	0456
Electricidad	Electricidad	0501	Instalaciones y Líneas	0551
Sanitaria	Clinica	1501	—	
Delineación	Delineante	1801	—	
<u>SAN ROQUE.- Cádiz</u>				
Administrativo	Administrativo	1201	—	
Hostelería y Turismo	Cocina	1301	—	
	Regiduría de pisos	1302		
	Servicios	1303		
<u>F. SOLIS.- Córdoba</u>				
Metal	Mecánica	0401	Máquinas Herramientas	0451
	Construcciones Metálicas	0402	Matrickería y Moldes	0452
			Calderería de chapa y estructura	0453
Electricidad	Electricidad	0501	Máquinas Eléctricas	0552
	Electrónica	0502	Electrónica Comunicación	0553
Madera	Madera	1001	—	
Administrativo	Administrativo	1201	Administrativo	1201
			Secretariado	1202

R A N A S	F.P. I		F.P. II	
	PROFESION	CODIGO	ESPECIALIDAD	CODIGO
<u>HURTADO M.</u> - Granada				
Administrativo	Administrativo	1201	—	
Hostelería y Turismo	Cocina	1301	—	
	Regiduría de Pisos	1302		
	Servicios	1303		
<u>V. NIEVES.</u> - Granada				
Metal	Mecánica	0401	Máquinas Herramientas	0451
Electricidad	Electricidad	0501	Instalaciones y líneas	0551
	Electrónica	0502	Electrónica de Comunicaciones	0553
Madera	Madera	1001	Ebanistería y Modelista de Fund.	1054
Delineación	Delineante	1801	Edificios y Obras	1852
Automoción	Mecánica del automóvil	1901	Mecánica y Electricidad del automóvil	1951
<u>JOSE ANTONIO.</u> - Valverde				
Metal	Mecánica	0401	Calderería en chapa y estructuras	0453
	Construcciones metálicas	0402		
Electricidad	Electricidad	0501	Instalaciones y Líneas	0551
Madera	Madera	1001	---	
Automoción	Mecánica del automóvil	1901	Mecánica y Elect. del Autom.	1951
<u>VIRGEN DE LA CABEZA.</u> - Jaén				
Agraria	Explotación Agropecuaria	0201	Explotación Agropecuaria	0254
<u>FCO. FRANCO.</u> - Málaga				
Metal	Mecánica	0401	Máquinas Herramientas	0451
	Construcciones metálicas	0402	Calderería	0453
Electricidad	Electricidad	0501	Instalaciones y líneas	0551
	Electrónica	0502	Electrónica Comunicaciones	0553
Madera	Madera	1001	Construcción Industrial de la madera	1052
Delineación	Delineante	1801	Delineación Industrial	1851
Automoción	Mecánica del automóvil	1901	Mecánica y Electricidad del Autom.	1951
Administrativo	Administrativo	1201	Administrativo	1251
Artes gráficas	Impresión	1703	---	
Hostelería	Cocina	1301	Hostelería	1353
	Servicios	1303		

F.P. I			F.P. II	
R A M A S	PROFESION	CODIGO	ESPECIALIDAD	CODIGO
HELIOPOLIS.- Sevilla (*)				
Administrativo	Administrativo	1201	Administrativo	1251
	Secretariado	1202	Secretariado	1252
Hostelería	Cocina	1301	Hostelería	1353
	Servicios	1303		
Delineación	Delineante	1801	Delineación Edificios y Obras	1852
Electricidad	Electrónica	0502	Electrónica Industrial	0554
Marítimo pesquera	Máquinas	0301	Navegación de Cabotaje	0351
	Electricidad	0304	Mecánica Naval	0353
	Puente y cubierta mercante	0302		
Química	Operador de laboratorio	0601		

(*) Sólo ayuda complementaria de comedor para alumnos externos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 22 de mayo de 1987, por lo que se nombra a don Alfredo Castillo Manzano como jefe del gabinete del Consejero de Salud.

en nombrar, a D. Alfredo Castillo Manzano, como Jefe del Gabinete del Consejero de Salud.

Sevilla, 22 de mayo de 1987

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de junio de 1987, sobre corrección de errores a la de 14 de mayo de 1987, por la que se hacía pública la composición de los tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 20 de marzo de 1987, para la provisión de plazas en el cuerpo de profesores Agregados de Bachillerato, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tribunal Titular
Vocal n° 2

Donde dice: Urdiales García, José Eugenio
Debe decir: Urdiales García, José Eugenia

Sevilla, 16 de junio de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Vista la Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se hacía pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 20 de marzo de 1987, para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se observa el siguiente error que ha de ser corregido en el siguiente sentido:

Página 2095, donde dice:
Asignatura: Educación Física, Tribunal n° 1
Tribunal Suplente
Vocal n° 4: Varela Rodríguez, Rafael
Debe decir:
Asignatura: Educación Física, Tribunal n° 1
Tribunal Suplente
Vocal n° 4: Varela Domínguez, Rafael
Asignatura: Inglés, Tribunal n° 1

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ORDEN de 17 junio de 1987, sobre corrección de errores a la Orden de 14 de mayo por la que se hace pública la composición de los tribunales que han de juzgar los pruebas selectivas convocadas por Orden de 20 de marzo de 1987 para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los cuerpos de profesores Especiales y Auxiliares de Conservatorio de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

Observado error en la Orden de 14 de mayo de 1987 (BOJA de 29 de mayo) por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 20 de marzo de 1987, para la provisión de plazas

situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los Cuerpos de Profesores Especiales y Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, debe ser corregido en el siguiente sentido:

En la página 2.092
Donde dice:
Asignatura: Ballet y Danza Española
Vocal n° 2: Concepción Ruiz Díez
Debe decir:
Asignatura: Ballet y Danza Española
Vocal n° 2: Concepción Díez Díaz

Sevilla, 17 de junio de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 15 de junio de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron las fases de concurso oposición a los cuerpos de profesores de Entrada y Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, convocados por Ordenes del 31 de marzo y 5 de abril de 1986 respectivamente.

Ilmos. Sres.:

Por Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia de 31 de marzo y 5 de abril, se convocaban Pruebas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los Cuerpos de Profesores de Entrada y Maestros de Taller respectivamente, de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. Realizada la fase de prácticas, prevista en el apartado 11 de las citadas Ordenes de convocatoria.

Esta Dirección General de Personal, de conformidad con el apartado 11 de dichas Ordenes de convocatoria, tiene a bien resolver:

Primero. Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en el concurso oposición a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 3 de noviembre de 1986 (BOJA del 18) y que figuran relacionados en el anexo a la presente resolución.

Segundo. Los interesados podrán interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Sevilla, 15 de junio de 1986.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

ANEXO

Apellidos y nombre	Asignatura	D.N.I.	F. Nac.
Profesores de Entrada			
Ocaña Romero, Rafael	Dibujo Artístico	30433185	15.09.57
Pérez Andreu, Montserrat	Dibujo Artístico	25065041	13.06.61
Expósito Aragón, Jesús	Dibujo Artístico	31212114	24.12.55
Sonjuán Milla, M ^a Isabel	Dibujo Artístico	75391626	27.10.57
Huguet Pretel, J. Antonio	Dibujo Artístico	28214683	06.05.40
Rodríguez Pérez, M ^a			
Dolores	Dibujo Lineal	28556667	30.10.56
Villanueva Pleguezuelo, Eusebio	Dibujo Lineal	2698023	25.03.57
Pozo Barbero, Pedro			
Manuel	Dibujo Lineal	26195758	30.07.60
Alvarez Cruz, Joaquín	Historia del Arte	28527956	21.04.58
Villafranca Jiménez, M ^a			
del Mar	Historia del Arte	24180356	09.02.61
Medina García, Josefa	Modelado y Vaciado	75403436	10.12.60
García Delgado, Miguel	Modelado y Vaciado	28658292	13.12.57
Soncho Royo, Alejandro	Matemáticas	28677672	13.07.60
Morín Ruiz, Jorge	Matemáticas	24109118	10.12.53
Rus López, Antonio	Matemáticas	75058652	05.12.54

Maestros de Taller

Puche Burgos, Yolanda	Cerámica Artística	24884361	26.07.59
López Sánchez, Carmen	Cerámica Artística	28460504	12.04.58
Morín Martínez, Moriana			
Isobel	Decoración	27672677	07.05.62
González Rubio, Manuel	Decoración	28393910	28.02.52

RESOLUCION de 15 de junio de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron la fase de concurso oposición a las Cuerpos de Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza, convocadas por Ordenes de 31 de marzo de 1986.

Ilmos. Sres.:

Por Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia de 31 de marzo de 1986, se convocaba concurso-oposición para ingreso en los Cuerpos de Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza. Realizada la fase de prácticas prevista en el apartado 10 de las citadas Ordenes de convocatoria.

Esta Dirección General de Personal, de conformidad con el apartado 11 de dichas Ordenes de convocatoria, tiene a bien resolver:

Primero. Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en el concurso-oposición a los opositores relacionados en el Anexo I de esta Resolución, nombrados funcionarios en prácticas por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 3 de noviembre de 1986 (BOJA 18 de noviembre).

Segundo. Los interesados podrán interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Sevilla, 15 de junio de 1987.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

ANEXO I

PROFESORES ESPECIALES DE CONSERVATORIOS Y ESCUELAS DE ARTE DRAMATICO Y DANZA

Asignatura: Interpretación
Martín García, Ernesto

Asignatura: Clarinete
García Herrera, Antonio

Asignatura: Composición y Formas Musicales
González Pastor, Francisco

Asignatura: Solfeo y Teoría de la Música
Robles Ojeda, Gabriel

PROFESORES AUXILIARES DE CONSERVATORIOS Y ESCUELAS DE ARTE DRAMATICO Y DANZA

Asignatura: Pianista acompañante
Molina García, Eva
Daza Palacios, Salvador

Asignatura: Interpretación
Rivas Cantero, Emilio

Asignatura: Ballet
García Barranco, Paloma
Aguilera López de Castilla, Lourdes

Asignatura: Guitarra
Socias Casquero, Marco
Pichardo Acosta, José María

Asignatura: Saxofón
Santos Salas, José Antonio

Asignatura: Solfeo y Teoría de lo Músico
Mortín Moreno, M^a del Carmen
Ortega Valverde, Francisco J.

Asignatura: Violín
Ruiz Rodríguez, Francisco

Asignatura: Armonía
Miret Fuster, Alejandro
Vella Ramírez, Alfonso

Asignatura: Píano
Hidalgo Aguado, José Luis
Bracho Carmona, Francisco J.

Asignatura: Repentización, Transposición
Garrido Sánchez, Miguel Angel

Asignatura: Trompa
Ríos Furio, Bernardo

RESOLUCION de 16 de junio de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición para acceso al cuerpo de profesores de Educación General Básica en Andalucía, convocado por Orden de 23 de marzo de 1987.

Ilmos. Sres.:

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al Concurso-Oposición para acceso al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica en Andalucía, hecha pública por Resolución de esta Dirección General de Personal de fecha 11 de mayo de 1987 (BOJA de 15 de mayo de 1987).

Esta Dirección General de Personal ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional con las siguientes modificaciones:

1°. Incluir en la lista de admitidos a los aspirantes que figuran en el Anexo I a la presente.

2°. Efectuar las modificaciones correspondientes para los aspirantes que figuran en el Anexo II a esta Resolución. Así como rectificar los errores relativos a nombre y apellidos de los aspirantes, número de D.N.I. y fecha de nacimiento advertidos en la publicación de la referida Resolución de 11 de mayo de 1987, conforme al Anexo II.

3°. Excluir a los aspirantes que figuran en el Anexo III a la presente, por los motivos que se indican.

Contra esta Resolución, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal en el plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de junio de 1987.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

A N E X O I - E.G.B.

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Area	Fecha Ntc*
ALMERIA			
ANDRES DE LA FUENTE, Rufino	11.726.537	Sociales	14-04-61
CAMPO VICENTE, M ^a José del	11.728.259	Preescolar	04-04-60
DOTRAN MARTINEZ, M ^a Joaquina	7.792.830	Preescolar	11-12-51
DUENO IRAOLA, M ^a Isabel	15.959.867	Preescolar	24-09-61
FERNANDEZ FERNANDEZ, M ^a Isabel	71.628.296	Preescolar	29-05-60
FERNANDEZ SANCIEZ, M ^a Begoña	10.800.910	Preescolar	22-03-56

FUENTE BRAVO, Cristina de la	10.789.668	Preescolar	20-05-51
JUAREZ RODRIGUEZ, M ^a Virtud	10.814.245	Preescolar	29-03-58
LOPEZ ABLANEDO, M ^a Joaquina	9.366.568	Preescolar	30-10-61
MANO BARAZON, Victoria de la	9.752.852	Preescolar	21-03-64
MANZANERA ALCARAZ, José	22.378.857	Preescolar	03-07-37
PADILLA MORALES, Natalia	27.496.361	Preescolar	07-10-62
PUEENTE VILLA, Luis	9.748.402	Preescolar	15-03-63
RODRIGUEZ CAMPOS, M ^a Concepción	10.837.789	Sociales	15-03-61
RUIZ QUINTANA, Rosa M ^a	13.294.984	Educ. Especial	04-02-60
ROPA MAIGLER, Antonio	26.446.926	Preescolar	25-08-57

A N E X O I - E.G.B.

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Area	Fecha Ntc*
CADIZ			
ALONSO PEREZ, M ^a Carmen	9.291.013	Preescolar	05-07-65
BARRANCO FERRERAS, Juan Pedro	31.597.259	Preescolar	24-03-57
FORTES AROSTEGUI, M ^a Adela	678.949	Inglés	19-11-57
GAMERO ALBARRAN, Ana M ^a	32.846.674	Educ. Especial	17-01-60
HERA LOPEZ, M ^a Belén de la	9.271.702	Preescolar	20-11-61
JULAR PEÑA, M ^a Dolores	12.191.480	Preescolar	19-10-48
LEAL ORTIZ, Angel Eduardo	690.902	Preescolar	25-01-62
MORGADO CONDE, M ^a Angeles	31.242.106	Educ. Especial	25-01-63
ORDAX CARNERO, M ^a del Mar	9.278.490	Preescolar	04-10-63
OTI GILSANZ, Lucía	12.319.534	Preescolar	11-02-60
PEREZ URRUTIA, Manuela	22.632.399	Preescolar	17-01-58
PIÑERO FERNANDEZ, Lorenzo	31.823.387	Preescolar	31-08-56
SANCHEZ CEA, M ^a Mercedes	9.266.082	Preescolar	21-07-62
VELASCO PARRA, M ^a Fuencisla	12.365.436	Inglés	05-06-63

A N E X O I - E.G.B.

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Area	Fecha Ntc*
CORUÑA			
ARIAS CASTAÑON, M ^a Jesús	9.738.612	Preescolar	02-01-62
CERVERO JIMENEZ, M ^a Isabel	801.211	Preescolar	25-05-63
GUTIERREZ VELEZ, Laureano	13.879.869	Francés	22-08-46
MENCIA MARTINEZ, M ^a Carmen	71.257.995	Preescolar	13-07-60

A N E X O I - E.G.B.

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Area	Fecha Nto*
GRANADA			
ALDEA MORCILLO, M ^a del Carmen	6.550.997	Preescolar	09-03-64
ALONSO BENITO, Purificación	11.732.500	Matemáticas	02-02-61
ALONSO BUERGO, M ^a Teresa	11.732.317	Educ. Especial	06-10-61
ALVAREZ-ACEVEDO ROJAS, M ^a Belén	9.770.067	Preescolar	12-05-62
ALVAREZ JABARES, M ^a Yolanda	9.745.059	Francés	17-08-63
BLANCO GARCIA, M ^a Isabel	24.200.587	Preescolar	15-01-61
DA SILVA ALVAREZ, Luz	34.945.713	Preescolar	05-11-62
FERNANDEZ ALVAREZ, M ^a Sabina	11.397.890	Preescolar	23-06-62
GARCIA ESPINAR, M ^a Carmen	30.488.756	Preescolar	18-07-63
GARCIA GONZALEZ, Juan Fco.	9.748.500	Preescolar	30-01-64

GARCIA ZAMBRANOS, Mª Purificación	70.235.550	Preescolar	23-03-62
HERRERA SUTIL, Isabel	11.935.374	Preescolar	11-09-64
IÑIGUEZ FERNANDEZ, María	76.195.463	Preescolar	01-11-48
MARTIN DE LA FUENTE, Juan Ant.	9.730.531	Preescolar	22-04-61
MOYANO DOMINCO, Rafael	11.791.101	Francés	02-11-64
OLIVARES OTERO, José Antonio	8.968.189	Preescolar	24-04-65
PANAERO LERMA, Mercedes	5.195.615	Matemáticas	11-11-64
RODRIGUEZ ANIA, Clara Adelina	17.692.777	Preescolar	30-10-55

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Area	Fecha Ntº
RODRIGUEZ ANIA, Paloma Isabel	17.695.143	Preescolar	26-12-56
RODRIGUEZ-CANTON SAIZ, Mª José	72.123.147	Preescolar	26-04-63
RODRIGUEZ ROMERO, Ana Mª	12.738.920	Francés	15-04-64
RUBIO ACREDANO, Antonio	37.831.156	Francés	06-04-52
RUIZ GUERRERO, Mª Rosario	70.335.047	Preescolar	25-04-60
SANCHEZ LOPEZ, Mª Dolores	5.191.636	Matemáticas	11-07-64
SANCHEZ NUÑEZ, Mª Teresa	7.943.706	Educ. Especial	28-11-58
TURIEL VILLA, Elisa	11.730.522	Preescolar	14-01-61
VICENTE LOZANO, Pilar	9.756.837	Preescolar	16-05-65
VILLANOR CADIÑANOS, Isabel	50.420.942	Educ. Especial	17-03-62
YUBERO DEL RINCON, Alejandro	694.379	Preescolar	30-12-62

ANEXO I - E.G.B.

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Area	Fecha Ntº
HUELVA			
ARANDA SAN PEDRO, Santiago	14.598.413	Preescolar	18-10-64
CARRASCO RAMOS, Luis Miguel	13.068.605	Sociales	25-01-55
DIAZ MARTIN, Mª Isabel	8.104.702	Preescolar	26-04-64
FERNANDEZ GARCIA, Oscar	32.866.999	Preescolar	10-02-63
GARCIA FURONES, Mª Pilar	7.854.441	Preescolar	18-11-64
GARCIA MONTERO, Mª Isabel	6.551.566	Preescolar	12-07-64
HEVIA FERNANDEZ, Jesús	11.398.181	Preescolar	19-07-62
LOPEZ ESTEBAN, Ana Mª	8.105.225	Preescolar	28-12-64
SARDON MARTIN, Mª Nieves	70.956.779	Inglés	14-03-64

ANEXO I - E.G.B.

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Area	Fecha Ntº
JAEN			
DOMINGUEZ CAÑAS, Mª Dolores	10.181.518	Preescolar	21-06-60
GARCIA GOMEZ, Mª Rosario	70.412.663	Preescolar	18-11-55
LOPEZ MARTI, Mª Nieves	26.463.145	Preescolar	15-07-61

ANEXO I - E.G.B.

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Area	Fecha Ntº
HALAGA			
AGUILAR CAMPOS, Francisco José	74.814.556	Educ. Especial	28-04-59

ALONSO GARCIA, Mª Teresa	10.832.375	Francés	28-10-62
ALONSO RODRIGO, Mª Isabel	7.846.045	Preescolar	23-06-63
ALVAREZ MORATIEL, Marta	9.749.857	Preescolar	29-07-61
ALVAREZ CID, Yolanda	34.931.555	Preescolar	12-07-62
ALVAREZ OLIVAR, María Paz	10.557.617	Ed. Especial	29-11-53
APARICIO PORTILLO, Emilio Pedro	13.117.453	Matemáticas	29-06-65
ARENAS MINGUEZ, Mª Socorro	13.118.277	Preescolar	20-06-65
AZAGRA CASTELLANOS, Mª Julia	12.739.367	Inglés	16-05-64
AZURMENDI RODRIGUEZ, Mª Amparo	76.809.904	Sociales	29-04-63
BADIA PARDO, María Teresa	13.112.176	Preescolar	24-03-64
BALBOA DE PAZ, María Teresa	71.496.090	Francés	04-12-51
BEJAR VEGA, Mª Lourdes	3.836.667	Preescolar	21-02-65
BENGOCHEA SECO, Esther María	13.910.116	Preesco	11-04-61
BOTO LOPEZ, Mª Dolores	10.594.956	Preescolar	16-08-58
CABRERA JIMENEZ, Jesús	5.622.513	Ed. Especial	21-08-57
CACERES GARCIA, Mª Paz	3.442.051	Matemáticas	15-12-63
CALDERO PEREZ, Manuel	12.229.706	Preescolar	14-05-56
CALDERON PEDRERO, Mª Isabel	75.419.270	Preescolar	19-05-61
CALVIÑO MARTINEZ, Mª Flora	34.940.298	Preescolar	02-10-61
CALLEJA PEREZ, Mª Elisa	12.726.070	Preescolar	07-11-59
CARBONERO CARBONERO, Mª Josefa	76.006.296	Preescolar	25-07-62
CARRION RANOS, Pilar María	25.320.953	Preescolar	05-02-65
CASTRO BARCENA, José Antonio	13.095.621	Francés	19-12-59

Apellidos y Nombre D.N.I. Area Fecha Ntº

MALAGA (Cont.)

CASTRO OTEO, Emiliano	30.556.876	Inglés	10-04-63
CLAVER RANEA, Mª del Mar	5.384.841	Inglés	10-02-63
COMPAN LUQUE, Mª Concepción	25.052.261	Preescolar	30-05-62
COSCULLUELA JIMENEZ, Mercedes	73.065.361	Preescolar	23-09-57
CUETOS JUAREZ, Victor Manuel	71.603.613	Francés	15-09-49
CORRALES PRIETO, Julián	7.856.095	Francés	17-05-65
DEL SO CARMIÑANA, Miguel Angel	16.788.536	Preescolar	03-11-55
DIEGO LOPEZ, Inmaculada De	16.793.950	Preescolar	13-01-61
DIEGO POZO, María Clotilde	11.702.087	Preescolar	27-10-53
DIOS PORTEROS, Aurelia De	7.803.092	Ed. Especial	06-12-54
DOMINGUEZ FERNANDEZ, Mª Jesús	9.735.973	Preescolar	14-05-60
DORADO RIVERA, Francisco	25.560.616	Preescolar	12-05-57
ESCUDERO PEREZ, José	691.574	Preescolar	10-09-60
ESPINOSA CAÑIZO, Mª Luisa	71.412.566	Preescolar	10-03-60
EZQUERRO JIMENEZ, Mª Nieves	72.779.525	Preescolar	05-10-63
ESTEBAN FIGUERO, Mª Luisa	12.716.220	Preescolar	28-03-57
FERNANDEZ FERNANDEZ, Mª Elvira	34.588.934	Ed. Especial	25-09-49
FERNANDEZ FERNANDEZ, Mª Pilar	11.066.700	Preescolar	03-06-61
FERNANDEZ ORTEGA, Isabel	25.043.294	Preescolar	05-10-60
FRUTOS HERNANDEZ, Mª Isabel	78.438.339	Preescolar	25-05-60
GAGO CARRILLO, Angustina	11.716.361	Preescolar	08-10-57
GARCIA BECERRIA, Antonio	74.804.993	Matemáticas	04-08-53
GARCIA CARPINTERO, Beatriz	9.757.021	Preescolar	03-09-65
GARCIA GARCIA, Elena Yolanda	9.747.572	Preescolar	29-05-63

Apellidos y Nombre D.N.I. Area Fecha Ntº

MALAGA (Cont.)

GARCIA RAMILA SAN JOSE, Mª Jesús	13.084.059	Ed. Especial	21-03-58
GOMEZ MORALEDA, Ana Isabel	3.830.296	Matemáticas	04-06-64

				ANEXO I - E.C.B.			
Apellidos y Nombre	D.N.I.	Area	Fecha N.º				
				SEVILLA			
GONZALEZ CORTAZAR, Aránzazu	14.960.197	Preescolar	28-06-62	ALIAGA PEREZ, Rafaela	6.217.321	Preescolar	26-01-60
GONZALEZ ARENALES, Mª Luisa	11.383.770	Preescolar	11-10-57	ALVAREZ RODRIGUEZ, Benigno	10.182.240	Sociales	07-02-56
GUTIERREZ LOPEZ, Enriqueta	3.420.526	Matemáticas	25-11-55	AMUTIO MERINO, María Julia	14.586.055	Preescolar	03-12-62
HERAS MATESANZ, Natividad	3.424.810	Francés	20-02-58	ANTON TORIO, María Esther	11.724.168	Preescolar	04-03-60
HERNANDEZ VARAS, Juana	11.370.511	Preescolar	01-11-53	AZNAR PEREZ, Rafael	27.510.486	Matemáticas	09-11-64
HERRERO ESTEBAN, Carmen	24.871.219	Sociales	20-09-58	BACHILLER ALOHNSO, Mª Concepción	12.245.657	Preescolar	20-11-57
HERRERO GONZALEZ, Blanca Pilar	11.061.600	Preescolar	13-11-60	BARRIO MARTINEZ, Josefa	11.935.794	Preescolar	29-01-64
HUERTOS PINTADO, Vicente	11.724.106	Preescolar	31-10-60	BARROSO ORDOÑEZ, Raquel	72.426.393	Educ. Especial	17-08-54
IGLESIAS GARCIA, Esther	11.377.804	Preescolar	13-02-56	BASURTO MARTINEZ, Vicente	13.099.876	Matemáticas	08-12-62
LABRADOR BIEMPICA, Cristalina	76.703.406	Preescolar	10-01-63	CARRERO PEREA, Dolores	28.851.451	Matemáticas	02-12-59
LAGUNILLA GONZALEZ, Ramón	12.738.401	Ed. Especial	25-01-64	CARRERO PEREA, Juan Manuel	75.413.462	Preescolar	13-02-64
LOPEZ BLANCO, María José	34.946.690	Preescolar	24-07-64	CRESPO MODREGO, Mª Lourdes	17.863.991	Preescolar	25-07-58
LOPEZ CASADO, Mariana	25.926.895	Preescolar	27-11-53	DIAZ CARCELEN, Juana	22.455.342	Preescolar	15-06-58
LOPEZ DE MURILLAS MANRIQUE, Celina	16533.829	Preescolar	02-06-63	ESCRIBANO AYENSA, Asunción	16.014.885	Preescolar	21-05-64
LOPEZ ROSAS, Rosa Blanca	72.114.756	Preescolar	15-09-65	FERRERAS GUTIERREZ, Ana Isabel	9.741.523	Sociales	02-04-62
LORENZO FARIÑA, María	34.957.115	Preescolar	06-09-65	GARCIA BARRON, José Luis	9.723.796	Preescolar	16-10-60
MALLO SANCHEZ, Rosario	9.741.516	Preescolar	22-09-62	GARCIA RODRIGUEZ, Mª Angeles	9.737.542	Sociales	12-06-61
MARTIN VELASCO, Agustin	9.274.451	Matemáticas	02-09-60	GARRIDO NAVARRO, Amparo	15.833.180	Preescolar	25-02-59
MATA ARENAL, José Luis De La	3.433.222	Preescolar	23-04-61	SEVILLA (Cont.)			
MAYOR VICENTE, Ana Isabel	10.829.520	Preescolar	29-08-61	GIL HANZANEDO, José Manuel	13.112.335	Sociales	08-05-64
				GONZALEZ CARRION, Mª Mercedes	28.675.832	Preescolar	13-01-60
Apellidos y Nombre	D.N.I.	Area	Fecha N.º				
				MALAGA (Cont.)			
MENDIDULCE RODRIGUEZ, Mª Paz	16.793.632	Preescolar	15-12-61	GONZALEZ CRIADO, María Luisa	9.372.820	Matemáticas	15-02-64
MERINO GUTIERREZ, José Manuel	12.731.557	Sociales	13-08-62	GONZALEZ VELASCO, Dolores	75.323.172	Matemáticas	26-01-50
MOLINA CASTAÑEDA, Hortensia	25.052.238	Preescolar	27-10-59	GRAGERA HERRERA, Fernando	8.775.823	Francés	15-10-55
MORAS LOPEZ, Mª Carmen	12.718.780	Preescolar	01-12-57	LIÑAN JIMENEZ, Carmen	50.057.168	Preescolar	30-12-62
MORENO CID CONTRERAS, Angeles	3.828.236	Preescolar	12-08-64	LOPEZ ABELLAN, Fabiola	29.037.879	Francés	10-07-61
MUÑOZ SANZ, Mª Rosa	16.799.608	Matemáticas	20-10-65	LOPEZ PEREZ, Beatriz	28.661.272	Preescolar	08-06-57
MURIEL REPISO, Francisca	24.841.569	Preescolar	29-12-55	LOPEZ REGALADO, José Carlos	7.820.705	Preescolar	07-06-58
NOGUEIRAS NOGUEIRAS, Angeles	34.954.486	Preescolar	25-08-64	LOPEZ SANCHEZ, Valentina	15.956.911	Preescolar	22-11-61
NOGUEIRAS NOGUEIRAS, Mercedes	34.923.295	Preescolar	13-04-58	LLORENTE LOPEZ, Mª Teresa	12.317.741	Preescolar	15-10-56
NUÑO RUIZ, Encarnación	24.175.041	Preescolar	17-06-60	MACHUCA RODRIGUEZ, Mª Teresa	75.425.416	Preescolar	10-11-64
OROZ CHAVARRIN, Mª Carmen	35.846.348	Ed. Especial	05-04-58	MARCOS BARRASA, Angel	12.158.591	Francés	10-09-57
PANIZO DE CASTRO, Mª Carmen	400.828	Inglés	02-07-63	MARTIN GARCIA, Antonio	28.669.595	Preescolar	25-01-59
PASCUAL GARCIA, Susana	25.310.444	Preescolar	03-01-60	MARTINEZ CANO, Guillermina	4.565.637	Ed. Especial	17-11-60
PASCUAL SIVA, José Luis	24.824.023	Preescolar	06-12-54	MARTINEZ NAREDO, Mª Rosario	10.828.125	Preescolar	11-09-60
PEDRO RUIZ, Rafael De	16.532.102	Sociales	03-04-62	MEDIANO HINOJOSA, Mª Dolores	75.416.194	Preescolar	13-02-63
PEÑA DELGADO, José Manuel	13.076.165	Preescolar	02-11-56	MENDOZA TUDALINA, Inés	16.522.259	Preescolar	21-01-59
PEREZ ACEVEDO, Rosa María	7.845.174	Preescolar	06-09-61				
RODRIGUEZ DOBLAS, Rosario	25.301.359	Sociales	05-05-55				
RODRIGUEZ QUEVEDO, Celso	34.254.912	Preescolar	10-12-61				
RUBIO ROMERO, Cristina	72.876.772	Preescolar	24-07-60				
RUIZ MODREGO, Juana	37.281.814	Preescolar	24-06-60				
RUIZ RODRIGUEZ, Mª Encarnación	12.737.292	Preescolar	21-05-62				
SAEZ HERNANDEZ, Felisa	16.526.306	Ed. Especial	21-08-61				
SAIZ SODRADO, Esther	11.905.996	Preescolar	12-12-64				
SALOMON GARCIA, Mª Cruz	12.740.372	Inglés	08-02-64				
SANCHEZ BELLOTA, Mª Antonia	7.839.045	Preescolar	17-10-62				
SANCHEZ MENACIO, Leonor	25.575.814	Inglés	01-07-64				
SANCHEZ NIETO, Mª Consuelo	7.848.636	Preescolar	17-11-63				
Nombre y Apellidos	D.N.I.	Area	Fecha N.º				
				MALAGA (Cont.)			
SARIEGO DIAZ, Mª Angeles	10.559.670	Sociales	21-06-54				
TORRES RUBIO, Ana María	25.089.361	Preescolar	25-10-63				
VARON BRAVO, María Yolanda	12.734.102	Preescolar	18-04-61				
VAZQUEZ SANTOS, Jesús Andrés	34.965.540	Preescolar	20-11-58				
VICENTE FERNANDEZ, Mª Dolores	12.221.297	Preescolar	04-01-54				
VILLAVARDE SERNA, Mª Auxiliadora	5.902.191	Preescolar	22-10-64				
Apellidos y nombre	D.N.I.	Area	Fecha N.º				
				SEVILLA (Cont.)			
MIRANDA FERNANDEZ, Mª José	9.737.495	Ed. Especial	19-03-62				

MOLINA FERNANDEZ, Francisca	50.156.554	Preescolar	26-09-63
MORCILLO CARRONA, Antonia Mª	33.981.118	Preescolar	18-03-63
NACIMIENTO ALONSO, Lourdes Del	12.367.351	Matemáticas	11-02-63
OLIVARES MACHUCA, Mª de la Cinta	29767.934	Inglés	22-05-63
OSAMBELA MARTINEZ, Mª Luisa	15.839.364	Preescolar	08-06-61
OZAETA GARCIA, Mª José	72.391.075	Preescolar	24-06-61
PABLO YAGUE, Mª Elena De	72.077.699	Preescolar	04-06-63
PEÑA SAN FRUTOS, Mª Jesús	50.030.026	Preescolar	27-11-56
PEREZ MARTIN, Rosa Angela	15.975.149	Matemáticas	15-10-64
QUINTANA BARTOLONE, Mª Nieves	10.178.459	Preescolar	04-02-56
RAMIREZ VILLAR, Mª Esther	16.797.389	Preescolar	17-06-64
RAMOS PARRA, Purificación	11.710.249	Preescolar	03-05-56
RIO REY, Francisco Javier Del	13.104.408	Matemáticas	28-07-62
RODRIGUEZ RAMOS, Teresa	75.400.603	Preescolar	26-06-60
ROHAN CUENDA, Aquilino	8.709.701	Preescolar	16-03-59
ROHERO SARDON, Daniel Tomás	5.626.857	Preescolar	07-03-59
ROS NESTARES, Felisa Amaya	29.137.510	Francés	04-09-64
ROS NESTARES, Mª Mercedes	15.941.153	Preescolar	01-12-58

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Area	Fecha Ntª.
<u>SEVILLA (Cont.)</u>			
SAN MARTIN IZCUE, Mª Carmen	72.664.725	Preescolar	12-07-60
SAN JOSE BRAVO, Mª Luisa	9.272.964	Matemáticas	04-06-61
SANCHEZ LEDESMA, Lucas Fco. Javier	2.517.001	Preescolar	09-06-59
SANZ JACA, Fco. Alfonso	18.011.791	Sociales	22-02-62
SAYAGO GORDILLO, Teresa	80.031.773	Preescolar	01-07-58
SOLDAN SANTOS, Fco. Manuel	28.461.116	Preescolar	29-01-59
SOLETO COLLADO, Mª Matilde	6.969.543	Preescolar	25-03-58
SOLIS BARRADO, Juana	6.952.844	Preescolar	05-04-52
TINOCO AMADOR, Mª Estrella	33.973.116	Ed. Especial	29-10-65
TIRAPU MARTINEZ, Mª Isabel	15.958.287	Preescolar	30-11-61
TORRES BAZAN, Baldomero	28.503.533	Preescolar	04-02-54
URIA CASTILLO, Mª Jesús	13.294.994	Preescolar	16-01-60
VILLACORTA GUTIERREZ, Mª Belén	9.263.701	Preescolar	19-09-60

A N E X O II - E.G.B.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Area	Fecha Ntª.
<u>ALMERIA</u>			
ACUYO PEREZ, Aurora	27.504.261	Preescolar	03-10-63
ALVAREZ FRUTOS, Mª Jesús	3.443.666	Preescolar	11-08-65
CARRERO LOPEZ, Josefa	74.325.164	Preescolar	04-05-57
CARNETERO GARCIA, Silvia	27.524.847	Preescolar	01-12-65
CAZORLA SANCHEZ, José Luis	27.257.436	Preescolar	30-08-58
CONTRERAS CARREÑO, Francisca	27.237.446	Preescolar	15-02-56
CRUZ ROSAS, Fulgencio	27.508.714	Matemáticas	17-08-54

ESTELLER ABAD, Josefa	22.946.042	Preescolar	13-11-62
FERNÁNDEZ SUÁREZ, Mª Amparo	10.594.326	Matemáticas	18-11-59
HURTADO GIMENEZ, Dolores	74.335.176	Preescolar	20-01-59
NAJAS RODRIGUEZ, Feliciano	75.222.284	Francés	05-10-65
RECHE MORENO, Marta	27.510.960	Preescolar	11-02-63
SANDOVAL CAMPILLO, Juana	22.474.487	Preescolar	07-02-58
SANTIAGO VIDACAL, Juan José	27.514.496	Matemáticas	11-09-65

A N E X O II - E.G.B.

Apellidos y Nombre D.N.I. Area Fecha Ntª.

CADIZ

APARICIO CARMONA, Rosalía	31.641.567	Matemáticas	13-04-65
FERNANDEZ DIAZ, Luisa María	31.238.495	Preescolar	25-03-62
MARTIN ENRIQUE, Manuela Montemayor	45064.910	Preescolar	15-09-59
OSORIO ROMAN, Mª Teresa	31.633.033	Preescolar	25-09-62
PAREDES BASTOS, Cándido	31.234.965	Inglés	08-11-61
RIO GRIMALDO, Rafael De	30.475.305	Preescolar	24-10-61
RUBIO DELGADO, Araceli	31.840.982	Ed. Especial	05-09-64

A N E X O II - E.G.B.

Apellidos y Nombre D.N.I. Area Fecha Ntª.

CORDOBA

ESPINAL VILLARRUBIA, Mª Elia	30.195.857	Preescolar	04-02-59
HERREÑO CADALLERO, Clara Isabel	30.433.951	Preescolar	23-05-57
PEREZ DE ALGABA CUENCA, Inmac.	30.480.363	Preescolar	18-01-61
PLANCHUELO MARTIN, Mª del Puerto	7.444.872	Preescolar	01-05-59
SANCHEZ ROJAS, Francisca	34.010.948	Sociales	27-06-62

A N E X O II - E.G.B.GRANADA

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Area	Fecha Ntª.
AVILES MERCADO, Mª Remedios	74.617.213	Preescolar	22-11-58
CORCOBA HERRERO, Victor	10.049.704	Preescolar	06-09-58
CUETO ANTEQUERA, Mª Teresa	24.100.783	Preescolar	04-10-53
GUTIERREZ AHARO, Rosario	25.960.639	Preescolar	04-07-60
LLANAZARES DE LA FUENTE, Mª Mar	9.760.492	Preescolar	14-12-65
LOPEZ LOPEZ, Mª Aurora Evelia	13.101.369	Preescolar	12-11-61
LUPIANEZ RODRIGUEZ, José Antonio	24.179.723	Matemáticas	23-07-61
MANTAS BAENA, Victoria	24.188.520	Educ. Especial	31-03-62
MIRAS MARTINEZ, Mª del Carmen	52.510.867	Preescolar	10-05-65
OLIVA MARTINEZ-CARRASCO, Mª Mar	74.623.746	Preescolar	20-01-63
PEREZ CALZADO, Ana José	74.628.584	Educ. Especial	05-12-65
SEGURA CAMACHO, Mª del Carmen	24.174.672	Preescolar	21-07-62

A N E X O II - E.G.B.

Apellidos y Nombre D.N.I. Area Fecha Ntª.

LEIWA

DANDA FALCON, Mª Carmen de la	29.765.951	Preescolar	13-09-63
-------------------------------	------------	------------	----------

CID VAZQUEZ, Mª Elena	29.432.827	Preescolar	07-09-61
ENEDAGUILA MARTIN, Mª Aranzazu	29.794.919	Inglés	06-05-65
GONZALEZ CARRION, Mª Dolores	28.688.133	Preescolar	24-09-61
MARTÍN CONDE, Mª José	14.253.820	Educ. Especial	19-11-63
SALAS CALERO, Mª Isabel	29.740.002	Inglés	23-09-57
SANCHEZ MUÑOZ-TORRERO, Mª Pilar	76.236.044	Preescolar	23-02-62
VAZQUEZ PEREIRA, Ana Isabel	29.434.525	Preescolar	23-12-65

A N E X O I I - E.G.B.

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Area	Fecha Nta*
<u>JAÉN</u>			
LINARES SALINAS, Dolores	75.214.740	Sociales	16-02-59
LORITE GOMEZ, Isabel	26.446.890	Educ. Especial	01-03-55
QUIÑONES PEREA, Cándida	25.944.912	Inglés	19-07-57
ROMERO GASPAR, José Miguel	17.434.499	Francés	04-10-60
VALVERDE GOMEZ, Mª Dolores	26.739.339	Matemáticas	26-10-64

A N E X O I I I - E.G.B.

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Area	Fecha Nta*
<u>MÁLAGA</u>			
ABADIA AZNAREZ, Elena	73.067.161	Preescolar	14-08-63
BAZ ANTONIO, Ana	24.903.126	Educ. Especial	17-06-60
CANALLERO SANCHEZ, Luis	24.143.702	Matemáticas	21-02-57
CAMPOS MACIAS, Juana	24.896.908	Preescolar	23-10-61
COIN CIEZAR, Esperanza	24.891.633	Preescolar	22-04-61
CORTES ALARCON, Dolores	25.312.033	Preescolar	07-09-61
DOÑA CORDON, Alicia	25.576.512	Preescolar	20-01-63
ESCOBOSA GONZALEZ, Rafael	24.046.847	Preescolar	06-08-56
FERNANDEZ GORDILLO, Salvador	24.651.029	Matemáticas	06-04-56
GIMENEZ RIVAS, Vicente	74.814.794	Preescolar	07-07-61
GONZALEZ MUÑOZ, María	27.332.329	Matemáticas	28-08-65
GUTIERREZ MORENO, Cosme	24.892.497	Educ. Especial	26-11-60
HEINARES RUIZ, Carmen	24.854.303	Preescolar	16-01-57
JIMENEZ RIVAS, Adriana	25.055.520	Preescolar	18-08-62
LOPEZ FERNANDEZ, Ana	52.574.476	Preescolar	16-02-64
MARTIN URDIALES, Mª Dolores	24.846.760	Educ. Especial	01-05-60
MIRA PEREZ, Juan Rafael	24.882.922	Inglés	29-05-60
MOREJON SANCHEZ, Ana	32.025.109	Educ. Especial	05-12-59
PODERO FUERTES, Juan Pedro	25.045.415	Matemáticas	17-11-61
RIO GARCIA, Ana María Del	74.991.049	Inglés	14-02-62
RODRIGUEZ BARRERA, José Ramón	24.613.057	Francés	12-03-55

A N E X O I I I - E.G.B.

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Area	Fecha Nta*
ROJAS LIÑAN, Isabel Mª	52.560.335	Preescolar	31-08-63
SANCHEZ DOMINGUEZ, Joaquina Mª	74.017.070	Preescolar	19-03-64
SANCHEZ RUEÑAS, Rogelio	24.804.863	Matemáticas	07-02-53
SANCHEZ JIMENEZ, Francisca	25.314.568	Preescolar	09-01-64
TOMAS COLQUHUA, Vicenta Esperanza	24.884.410	Preescolar	18-12-58

TORRES MORGADO, Carmen	74.901.648	Inglés	29-04-63
VILLALOBOS PEREZ, Mª Isabel	25.055.900	Preescolar	26-12-62
VILLENA NAVAS, Ana	24.844.614	Preescolar	25-02-55

A N E X O I I

Apellidos y nombre	D.N.I.	Area	Fecha Nta*
<u>SEVILLA</u>			
AGUILAR PEREZ, Mª del Carmen	75.375.183	Preescolar	19-04-55
ANSON ALIAGA, Mª Angeles	17.219.709	Preescolar	10-08-64
CARRERA VIÑANBRE, Laureana	10.058.218	Preescolar	08-11-61
CHAVERO DEL VALLE, Mª Luisa	28.674.271	Sociales	24-04-59
ENRIQUE SANCHEZ DE IDARQUEN, María	20.875.449	Inglés	11-11-64
FERREYRO DE LAS HERAS, Mercedes	45.057.991	Preescolar	07-05-55
FUENTES HERNANDEZ, Mª Fernanda	6.802.378	Preescolar	28-04-61
GARCIA GARCIA, María Nieves	3.826.227	Educ. Especial	24-03-62
HERMOSA GARCIA, Carmen De La	28.850.552	Matemáticas	04-12-50
HERNANDEZ HERNANDEZ, Manuel	75.394.065	Sociales	13-06-61
LEON JIMENEZ, Mª Rocío Dolores	28.681.555	Sociales	04-07-59
LOBO GONZALEZ, Juan Manuel	28.527.666	Preescolar	29-09-57
LOPEZ ARNESTO, Mercedes	26.462.847	Preescolar	20-08-61
LOPEZ SANTOS, Mª Esperanza	28.859.359	Preescolar	06-02-60
MARTIN MAGDALENO, Teresa Jesús	12.716.587	Preescolar	26-05-55
MESA GUZHAN, Mª Jesús	4.162.546	Preescolar	18-02-64
MONJE FERRER, Benita	31.535.601	Preescolar	05-01-55

Apellidos y nombre	D.N.I.	Area	Fecha Nta*
--------------------	--------	------	------------

SEVILLA (Cont.)

MONTERO VALIENTE, Marina Fátima	7.946.548	Preescolar	13-07-62
MORENO FERNANDEZ, Mª Reyes	27.207.565	Matemáticas	05-01-62
MORENO SOCAS, María del Coral	28.584.555	Preescolar	16-02-62
OLIVA SANCHEZ, Concepción	28.871.608	Preescolar	13-05-64
ORTEGA ALONSO, María Dolores	28.578.207	Preescolar	03-12-62
ORTEGA RIEJOS, Inm. Concepción	28.853.152	Educ. Especial	18-02-61
RAHOS NIGUELEZ, Elvira	20.874.688	Preescolar	19-01-62
RENESES CESTEROS, María Luisa	28.870.346	Preescolar	04-07-60
REUS ROMERO, María del Carmen	30.497.354	Preescolar	19-07-61
RODRIGUEZ MANZANO, Mª Josefa	24.167.040	Preescolar	25-06-60
RUIZ DE TORRES SANCHEZ, María	28.314.611	Preescolar	30-08-45
RUIZ ESPADAS, María Teresa	3.820.651	Matemáticas	03-04-63
TIRADO SERRANO, Mª Consolación Dolores	28.380.797	Preescolar	26-04-47
VARGAS CHAMORRO, Matilde Josefa	28.696.783	Preescolar	29-02-60

A N E X O I I I - E.G.B.

Apellidos y Nombre	Causa de la exclusión
--------------------	-----------------------

CORDOBA

GUTIERREZ VILLATORO, Manuel	Ronuncia por petición propia
-----------------------------	------------------------------

A N E X O III.- E.G.D.

Apellidos y Nombre Causa de la exclusión

IIALAGA

MARTINEZ SANCHEZ, Ana Renuncia por petición propia
 SANCHEZ ARRABAL, Amparo Por presentar la solicitud fuera de plazo.

A N E X O III

Apellidos y nombre Motivo de la exclusión

RODRIGUEZ GATO, Mauro Por presentar la solicitud fuera de plazo.

CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de junio de 1987, del Tribunal Unico que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Maestro de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, asignatura Grabado, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que se hacen públicos la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal (BOJA núm. 50, de 11.6.87).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 2.356, primera columna, donde dice:
 «C/ Normas del ejercicio práctico
 Realización de uno aprobado calcográfico...»
 Debe decir:
 «c/ Normas del ejercicio práctico
 Realización de un grabado calcográfico...»

Sevilla, 23 de junio de 1987

CORRECCION de erratas de la Resolución de 2 de junio de 1987, del Tribunal Unico que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, asignatura Tecnología Sanitaria, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se convoca a los opositores (BOJA núm. 49, DE 9.6.87).

Advertido error en el sumario de la disposición de referencia, a

continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Donde dice:
 Resolución de 2 de junio de 1987, del Tribunal único...
 Debe decir:
 Resolución de 2 de junio de 1987, del Tribunal n° 1...

Sevilla, 23 de junio de 1987

CORRECCION de erratas de la Resolución de 2 de junio de 1987, del Tribunal Unico que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, asignatura Tecnología Sanitaria, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que se convoca a los opositores (BOJA núm. 49, de 9.6.87).

Advertido error en el sumario de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Donde dice:
 Resolución de 2 de junio de 1987, del Tribunal único...
 Debe decir:
 Resolución de 2 de junio de 1987, del Tribunal n° 2...

Sevilla, 23 de junio de 1987

CORRECCION de erratas de la Resolución de 2 de junio de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la adscripción de opositores admitidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas en el cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los distintos tribunales en aquellas asignaturas en que exista más de un tribunal (BOJA núm. 49, de 9.6.87).

Advertida error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 2.297, segunda columna, donde dice:
 «Asignatura: Tecnología Sanitaria
 Tribunal n° 1
 Lugar de actuación: I.P.F.P. «Aynadamar»...»
 Debe decir:
 «Asignatura: Tecnología Sanitaria
 Tribunal n° 1
 Lugar de actuación: I.P.F.P. «Aynadamar»...»

Sevilla, 23 de junio de 1987

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 20 de mayo de 1987, por la que se aprueba la disolución de la agrupación constituida por los municipios de Colmenar y Riogordo para el sostenimiento en común de una plaza de secretario.

Los Municipios de Colmenar y Riogordo acordaron proceder a la disolución de la Agrupación para el sostenimiento de un Secretario común, en las sesiones plenarias celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 12 de marzo de 1987 y 5 de febrero de 1987.

Con este propósito, se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los arts. 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 188 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952, y demás normativa aplicable.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84, de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Aprobar la disolución de la Agrupación constituida por los Municipios de Colmenar y Riogordo para el sostenimiento en común de una plaza de Secretario.

2°. Comunicar la presente Orden a los Ayuntamientos de Colmenar y Riogordo (Málaga).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
 Consejero de Gobernación

ORDEN de 21 de mayo de 1987, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar de 200 m² para la construcción de una caseta para albergar el equipo necesario para la automatización del servicio telefónico, de los bienes de propios del ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del

Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 110.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de abril de 1987 y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 200 m² sito en la calle Granada s/n que se segrega de una mayor extensión, de una superficie de mil ochocientos treinta y tres m² con un frente de 39 m², y un fondo de 47 m² que linda por la derecha con finca urbana de D^a Mercedes Boza González, izquierda con D^a Antonio Ruiz López y por las traseras o norte, con callejón de corrales de la cara derecha de la calle Pérez Galdós. Está valorada en 27.495 pesetas.

2°. Comunicar lo presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 26 de mayo de 1987, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar de los bienes de propios del ayuntamiento de Siles (Jaén), por otra propiedad de don Augusto Martínez Ramal.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la permuta de un solar, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Siles (Jaén), por otra propiedad de D. Augusto Martínez Ramal, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 1986, y cuya descripción es la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL.

Solar con fachada de 9 m. a la calle Dr. Vigueras y superficie de 180 m². A segregar de la denominada Escuela de D^a María, desafectada del servicio de la enseñanza por resolución de la Delegación de Educación, de 20.6.86, e inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 567, libro 70, folio 20, finca 6162, inscripción 1^a. Tiene un valor pericial de 1.333.980 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR.

Solar en la parte posterior de la denominada Escuela de D^a María, sin fachada a ninguna calle, y superficie de 667 m², inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 86, libro 45, finca 3117, inscripción 1^a, con la denominación de «La Cerca». Tiene un valor pericial de 1.334.000 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Siles (Jaén).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 26 de mayo de 1987, por la que se presta conformidad a la permuta de dos solares de los bienes de propios del ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), por el Teatro-Cine Alameda propiedad de la Empresa Alpresa y Díaz, S.L.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la permuta de dos solares, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 3 de abril de 1987 (publicado en el BO de la Provincia de Cádiz n° 23, de 29 de enero de 1987), y cuya descripción es la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL.

Solar I. Tiene una extensión superficial de 2.200 m², con los siguientes linderos: norte, con propiedad militar, sur, con cuartel de la Guardia Civil, este, con Avenida de las Fuerzas Armadas y al Oeste con Polideportivo Municipal. Tiene una valoración de 7.770.000 ptas.

Solar II. Con una extensión superficial de 2.750 m² y los siguientes linderos: norte, con vial de la Barriada Huerta del Rey, sur y Este, con propiedad de D. Sebastián Núñez y otros y oeste con Avenida de las Fuerzas Armadas. Tiene una valoración de 14.230.000 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR.

Teatro-Cine Alameda, constituido por las siguientes fincas urbanas: Casa marcada con el n° 12 de la calle Cristóbal Colón, de Tarifa; inscripción registral n° 18, tomo 264, folio 71, libro 166, finca n° 3.077.

Solar situado en la segunda Plaza del Paseo del Generalísimo Franco, de Tarifa, inscripción registral 4^a, tomo 407, libro 191, folio 8, finca n° 8488.

Solar sito en la antigua muralla en su colindancia con el Mercado de Abastos, inscripción registral 4^a, tomo 407, libro 191, folio 12, finca n° 8490. Están valoradas conjuntamente en 22.000.000 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 26 de mayo de 1987, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela, de los bienes de propios del ayuntamiento de Ultera (Sevilla), por otra propiedad de don Manuel Carrasco Domínguez.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del

Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la permuta de una parcela, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), por otra propiedad de D. Manuel Carrasco Domínguez, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1986, y cuyo descripción es la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL.

Parcela con una extensión superficial de 128 m², ubicada al sitio de Los Veredillas y que se segrega de una zona verde de 8.700 m² de propiedad municipal; linda: por el fondo y derecha entrando, con la referida zona verde, por la izquierda entrando con finca 32 de la calle Zorrilla propiedad de D. José Castillo Díaz y por el fondo con espaldos de fincas de la calle Virgen de Fátima. Está valorado en 448.000 ptos.

PROPIEDAD PARTICULAR

Porcelo con 128 m² de extensión superficial con el n° 30 de la calle Zorrilla, con los siguientes linderos: por la izquierda entrando con finca 32 de la calle Zorrilla propiedad de D. José Castillo Díaz, por la derecha entrando con finca n° 28 de la calle Zorrilla propiedad de D. Francisco Martínez Palacios y por el fondo con zona verde propiedad del Ayuntamiento. Está valorada en 448.000 ptos.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 26 de mayo de 1987, por la que se presta conformidad a la permuta de una finca, de los bienes de propios del ayuntamiento de Ubeda (Jaén), por otra propiedad de doña Antonia Moreno Quero.

En el expediente instruido al efecto por dicha Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la permuta de una finca, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), por otra propiedad de D^a Antonia Moreno Quero, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL.

Parcela rústica, en el sitio Plazorita, Oya de Barajas o Camino de Baeza, con 787 m², en forma de trapecio, con un frente a la Carretera de Baeza de 16'30 m. y un fondo de 49'20 m. aproxima-

damente, que linda al norte con la carretera de Ubeda a Baeza, al sur con otra de D^a Antonia Moreno Quero, al este con otras de Herederos de D. Arsenio Jiménez y al oeste con otra de D^a Francisca y D^a Josefa Juan Martínez. Tiene una valoración pericial de 78.700 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR.

Haza de tierra, antes de olivar, en el sitio de Plazorita, de 472 m², de forma alargado, con 120 m. de largo por 4 de ancho aproximadamente, que linda al norte con otra de D. Manuel Consuegra, al sur y oeste con la finca matriz y al este con finca propiedad de este Ayuntamiento, antes de D^a Juana Martínez. Tiene una valoración pericial de 47.220 ptos. Existe una diferencia entre ambas valoraciones de 31.480 ptas. a favor del Ayuntamiento, o abonar por la propiedad particular.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 27 de mayo de 1987, por lo que se presta conformidad a la permuta de una finca, de los bienes de propios del ayuntamiento de Lepe (Huelva), por otra propiedad de doña Josefa Verano Rodríguez y don Adolfo Verano Bueno.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la permuta de una finca, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Lepe (Huelva), por otra propiedad de D^a Josefa Verano Rodríguez y D. Adolfo Verano Bueno, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adaptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1986 (publicado en el BO de la Provincia de Huelva n° 278 de 2 de diciembre), y cuya descripción es la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL:

Finca no urbanizable de 8.000 m², sita en el camino de los Moreras, a segregar de otra de mayor extensión, con los siguientes linderos: al Norte con el camino de las Moreras, D. José López Martín y D. José Fernández Ponce; al Este, con D. Victoriano y D. Julián Durán Contreras, D^a Bella Ovando y otra de ésta segregada para Polideportivo Municipal, al Sur, con D. Manuel Rivero Rodríguez, D. Antonio Morgado, D. Antonio Rojas Muñiz y D. Francisco Casas Muñiz y al Oeste con D. José Leyva y D. Manuel Pelado. Está valorada en 2.880.000 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR:

Finca no urbanizable de 6.000 m² que linda al Norte con otra de Herederos de D^a Juana Ramírez Martín y D. Ana Martínez Oria, al Este con camino de la Huelva, al Sur con D. José Rodríguez Camacho y Herederos de D^a Lucía Tenorio Hidalgo y al Oeste con camino de Villablanca. Está valorada en 2.880.000 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Lepe (Huelva).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 1 de junio de 1987, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela, de los bienes de propios del ayuntamiento de Marbella (Málaga), por otra propiedad de don Luis Gimeno Galindo y don Antonio Gómez Pérez.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Marbella, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 6/83, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/79, de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Marbella que, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1986, acordó permutar una parcela de sus bienes de propios, por otra propiedad de D. Luis Gimeno Galindo y D. Antonio Gómez Pérez, cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD MUNICIPAL:

Parcela de terreno n° 37 de la urbanización Huerta del Prado, segunda fase, con una extensión superficial de 720'20 m². Lindo al Norte, con la número 36 propiedad de D. Juan Jesús Martínez Merino; al Sur, con zona verde de la urbanización; al Este, con calle de la urbanización; y al Oeste, con urbanización Huerta del Prado, 1ª fase; valorada en 5.474.000 pesetas.

PROPIEDAD PARTICULAR:

Parcela de 782 m² de superficie, a segregar de otra de mayor cobido, de forma trapezoidal. Linda al Norte, con parcela y vivienda de D. Luis Gimeno Galindo; al Este, con resto de la finca matriz de la que se segrega; al Sur, con calle en proyecto; y al Oeste, con calle de la urbanización; propiedad de D. Luis Gimeno Galindo y D. Antonio Gómez Pérez, valorada en 5.474.000 pesetas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 1 de junio de 1987, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela, de los bienes de propios del ayuntamiento de Marbella (Málaga), por otra propiedad de don Luis Gimeno Galindo y don Antonio Gómez Pérez.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Marbella, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 6/83, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/79, de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Marbella que, en sesión celebrada el día 18 de abril

de 1986, acordó permutar una parcela de sus bienes de propios, por otra propiedad de D. Luis Gimeno Galindo y D. Antonio Gómez Pérez, cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD MUNICIPAL:

Parcela de terreno n° 41 de la urbanización Huerta del Prado, segunda fase, con una extensión superficial de 895 m². Linda al Norte, en línea recta de cuarenta y siete metros con la otra parte de la parcela 41, propiedad de D. Victoriano Cuevas Castro; al Sur y Oeste, con calle de la urbanización; y al Noreste, con la n° 40 propiedad de D. Claudio y Andrés, y con la n° 42 propiedad de D. Mohamed Nur Said; valorada en 6.265.000 pesetas.

PROPIEDAD PARTICULAR:

Dos parcelas de 505 m² de superficie cada una, o segregar de otra de mayor cobida. Una de ellas (A) de forma trapezoidal. Linda al Norte, con terrenos de Huerta del Prado; al Este, con terrenos del Sr. Bersulín; al Oeste, con resto de la finca matriz; y al Sur, con calle de acceso a la parcela y resto de los terrenos. La otra parcela (B), también de forma trapezoidal; linda al Norte, con la parcela A, anteriormente descrita; al Este, con terrenos del Sr. Bersulín; al Sur, con terrenos de Huerta del Prado; y al Oeste, con calle de acceso a ambas parcelas. Valoradas cada una de ellas en 3.535.000 pesetas, en total en 7.070.000 pesetas, debiendo satisfacer la Corporación la diferencia de valoración existente.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 1 de junio de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasto pública de un solar, de los bienes de propios del ayuntamiento de Castril (Granada).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasto pública de un solar, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Castril (Granada), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Solar denominado «El Chorro», de 132 m² de extensión superficial, que linda: Norte con aciequillo, levante, con carretera de Huéscar a Castril; Sur, con D. José Fco. Pérez Rodríguez y D.ª M.ª del Carmen Olmo Dengrá y poniente, con Depósito Municipal de Aguas. Tiene una valoración de 330.000 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Castril (Granada).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 1 de junio de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasto pública de una

finca, de los bienes de propios del ayuntamiento de Aracena (Huelva).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una finca, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Aracena (Huelva), al sitio de «El Egido», a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1986, y cuya descripción es la siguiente:

Terrenos de propios al sitio de «El Egido», con una extensión superficial de 3.265'49 m², con los siguientes linderos: al Este, con la Barriada de Peones Camineros; al Oeste, con terrenos de la Exposición de Ganados; al Sur, con camino público y al Norte, con terrenos municipales por donde figura el acceso al terreno que se vende. Está valorada en 3.265.490 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Aracena (Huelva).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 5 de junio de 1987, por la que se abre nuevo plazo para la presentación de solicitudes para el concurso de premios al embellecimiento y mejora de las playas andaluzas.

La Orden de 17 de marzo de 1987, establecía en su art. 5.1 que los aspirantes a los premios establecidos, podrían solicitar su participación en el concurso, mediante instancias, antes de 30 de mayo del corriente año. Estimando que dicho plazo es notoriamente insuficiente para la recopilación de la documentación que deben aportar las Corporaciones concursantes, se hace aconsejable abrir un nuevo periodo de presentación de instancias.

En su virtud y en uso de las facultades que tengo conferidas, dispongo:

Art. único. El apartado primero del art. 5 de la Orden de 17 de marzo de 1987 queda redactado en los siguientes términos:

Los Ayuntamientos aspirantes a estos premios podrán solicitar su participación en el concurso mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Fomento que será presentada en la Delegación Provincial correspondiente o por cualquiera de los medios previstos en los arts. 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, antes del día 31 de agosto del corriente.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 5 de junio de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

ORDEN de 11 de junio de 1987, relativa al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes.

El artículo 41 del Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes establece la obligación de las Agencias de Viajes de utilizar en los viajes colectivos los servicios de Correos de Turismo, añadiendo que si no hay Correos disponibles, las Agencias podrán utilizar los servicios de técnicos de Empresas Turísticas o de empleados propios siempre que unos u otros estén inscritas en el Registro de personas legalmente capacitadas para desempeñar el cargo de Director de Establecimientos de Empresas Turísticas.

Sin embargo, el auge experimentado por los viajes turísticos colectivos en los últimos años ha llevado a que en determinados lugares incluso no haya suficiencia de estos últimos, por lo que les es imposible a las Agencias de Viajes de dichos lugares cumplir con lo prescrito, siendo así que en los mismos hay otros profesionales del Turismo o personas que pueden acreditar los conocimientos necesarios al efecto, que podrían constituir la segunda suplencia y a las que puede encomendarse ésta, por consiguiente, con las garantías bastantes para que resulten respetados los derechos de terceros.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Turismo, he resuelto:

Artículo Único. En lo que respecta a los viajes colectivos que se desarrollen dentro del territorio de la Comunidad Autónoma, el artículo 41, apartado 2, del Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes, queda redactado al efecto en los términos siguientes:

«Artículo 41.2: En dichos viajes, no habiendo Correos de Turismo disponible, podrán utilizar los servicios de técnicos de Empresas Turísticas o de empleados propios siempre que unos u otros estén inscritos en el Registro de personas legalmente capacitadas para desempeñar el cargo de Director de Establecimientos de Empresas Turísticas. En el supuesto de que éstos, que habrán de estar censados a tal fin en la Delegación de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía en la provincia de que se trate, sean también insuficientes, las Agencias podrán utilizar otros profesionales del Turismo que acrediten conocer dos idiomas extranjeros o personas que acrediten haber desempeñado de modo habitual actividades de organización y conducción de corrientes turísticas, durante cinco años como mínimo, e igualmente conocer al menos dos idiomas extranjeros. La Delegación Provincial correspondiente expedirá las oportunas habilitaciones que tendrán validez anual, sin perjuicio de su renovación si la escasez persiste».

Sevilla, 11 de junio de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 11 de julio de 1987, por la que se autoriza la concesión de una subvención a la institución FERIA de Muestras Iberoamericana de Sevilla.

Visto el expediente instruido por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social y la Secretaría General Técnica o efectos de conceder una subvención de ocho millones de pesetas (8.000.000 Ptas.), y en el que consta, entre otras extremas, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Capítulo IV. Transferencias Corrientes. Artículo 43, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio de 1987, aprobada por la Ley de 30 de enero del presente año, en aplicación del artículo 17 de la citada Ley de Presupuestos, y de las facultades que confiere el artículo 39 de la Ley 6/83 de 21 de julio del Gobierno y la Administración, así como en virtud de los artículos 10 y 50 de la Ley 5/83 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder a la Institución FERIA de Muestras Iberoamericana de Sevilla una subvención por importe de ocho millones de pesetas (8.000.000 Ptas.) para cubrir parcialmente gastos derivados del Certamen PREVEXPO'87.

Segundo: Esta subvención será aplicado al Código Presupuestario 7.14.01.43000.000.3.

Tercero: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Orden según la normativa vigente.

Lo que comunico para su conocimiento, notificación al interesa-

do y efectos oportunos.

Sevilla, 11 de junio de 1987

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO de 15 de junio de 1987, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de trabajo de la empresa Los Amarillos, S.L.

Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo, de la Empresa «Los Amarillos S.L.», recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, en fecha 1 de junio de 1987, suscrito por la representación de la Empresa y los trabajadores con fecha 28 de abril de 1987, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, sobre traspasa de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA

Primera: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de ámbito Interprovincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 1987. El Director General de Trabajo y Seguridad Social, Faustina Díaz Fernández.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE AMBITO INTERPROVINCIAL PARA LA EMPRESA "LOS AMARILLOS, S.L." Y SUS TRABAJADORES.

Artículo 1º.- AMBITO FUNCIONAL Y TERRITORIAL.-

El presente convenio será de aplicación a la empresa "LOS AMARILLOS, S.L." y sus trabajadores, en líneas regulares, discrecionales de transportes, interurbanos de viajeros en autobuses y a los servicios urbanos que le sean aplicados, así como al personal de servicios.

Queda comprendido en este pacto o convenio los centros de trabajo que la empresa "LOS AMARILLOS, S.L." tiene en las provincias de Sevilla, Cádiz y Málaga, y en cualquier otra provincia o punto nacional que la empresa ejerza sus servicios.

Artículo 2º.- AMBITO TEMPORAL.-

El presente convenio tendrá de vigencia un año, desde el día 1 de abril de 1987 al 31 de marzo de 1988, con la correspondiente revisión salarial recogida en el artículo 30 de este Convenio.

Artículo 3º.- VINCULACION A LA TOTALIDAD DE LO PACTADO Y LEGISLACION SUPLETORIA.-

Considerando que las condiciones pactadas forman un conjunto orgánico e indivisible, las partes se obligan a mantener sus respectivos compromisos a la totalidad de las cláusulas de este Convenio.

En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral correspondiente, --

Estatuto de los Trabajadores y otra legislación vigente en la materia, por las que se rigen la empresa y los trabajadores.

Artículo 4º.-EXCLUSIONES.-

Quedan excluidos del pacto de este Convenio el personal de alta dirección al que se refiere el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 5º.- ABSORCION Y COMPENSACION.-

Las condiciones estipuladas en este Convenio sustituirán y absorberán total o íntegramente, todas las que en la actualidad se hayan existentes, tanto en las fijadas por Disposiciones legales como las superiores que la empresa hubiera concedido a título individual o personal.

Cualquier aumento o mejora dictada o impuesta con posterioridad al 1º de Abril de 1987, no alterarán las condiciones pactadas en este Convenio, las cuales sustituirán y prevalecerán a sus propios términos, salvo que resultaren inferiores en el cómputo global y anual, por todos los conceptos.

Artículo 6º.- SALARIO.-

A todos los efectos legales se entiende por salario el que queda establecido para cada categoría en la columna primera de la tabla de salarios que queda incorporada como anexo nº 1 al presente Convenio más el incremento por antigüedad. El salario base de este Convenio es el resultado de aplicar al salario base en vigor para el año anterior, el 6% de incremento.

Artículo 7º.- PLUSES DE ASISTENCIA Y CONVENIO.-

Se pacta una asignación de Plus de Asistencia consistente en una cantidad global por día efectivamente trabajado, fijándose el importe para cada categoría laboral en la suma de 228 pesetas diarias.

Se pacta una asignación de Plus de Convenio, fijándose el importe para cada categoría laboral en la suma de 427 pesetas diarias.

La asignación del Plus de Asistencia y Plus de Convenio solo se devengará por cada jornada completa de trabajo. Como únicas excepciones se percibirán las asignaciones de Plus de Asistencia y Plus de Convenio por los Representantes Sindicales que en horas laborables se vean obligados a ausentarse para asistir a las reuniones reglamentarias debidamente convocadas por las Centrales Sindicales y con carácter general por todo el personal durante el periodo de vacaciones. Estos pluses de asistencia y convenio se devengarán también en los festivos descansados y domingos. Asimismo, se le abonarán al personal que por causa legalmente justificada se ausente del trabajo. Si la jornada laboral se distribuyera en cinco días se abonarán los pluses de asistencia y convenio por el sexto día, pero en la proporción que corresponda de acuerdo con el trabajo efectuado en los cinco días anteriores.

Artículo 8º.- PLUSES DE PERCEPCION.-

Se pacta en el presente Convenio la cantidad por día completo de trabajo para los conductores perceptores de la empresa que realicen las funciones de cobranza que queda establecido en la suma de 450 pesetas sin más aumento. DE NOCURNIDAD. Se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Para todo el personal de talleres a efectos sustitutivos de los de Peligrosidad y Toxicidad se pacta un plus ó prima de 200 pesetas por día efectivo de trabajo, que con la denominación de Productividad también lo percibirán los Inspectores.

res y Personal Administrativo en sus categorías de Auxiliares y Oficiales.

Este Plus ó Prima selectiva no será compensable ni absorbible por ningún otro concepto de tipo retributivo que perciba el trabajador, y será abonado únicamente y sin más repercusión, por día efectivamente trabajado, sin más distingos.

ARTICULO 9º.- PREMIO DE ANTIGÜEDAD.-

Se abonará en la cuantía determinada en la Ordenanza Laboral, sobre el salario base establecido en las tablas salariales a las que se hace mención en el artículo sexto, que que da establecido por la suma del que regía en el año anterior más el 6% de incremento.

Artículo 10º.- FORMA DE PAGO.-

Se establece como auferido que los trabajadores percibirán sus salarios en cobro mensual, con anticipos los días diez y veinte de cada mes y el último día de cada mes la liquidación. Si dichos días fueran domingos o festivos, se harán los anticipos o liquidación el día anterior. Los talones con los que la empresa viene abonando tanto anticipos como liquidaciones mensuales, deberán encontrarse en los distintos centros de trabajo con el tiempo suficiente para que los trabajadores puedan hacerlos efectivos en el mismo día anteriormente fijado para los pagos. La empresa tiene obligación de entregar a sus trabajadores las correspondientes hojas de salarios de acuerdo con la normativa vigente. El anticipo podrá ser de hasta un noventa por ciento de los salarios devengados y se harán efectivos los días indicados.

Artículo 11º.- JORNADA LABORAL.

La jornada laboral será de cuarenta horas semanales, incluido el toma y deje de servicios, salvo que por norma de rango superior se modifique la jornada pactada siendo de aplicación la normativa vigente en cuanto al sector de transportes en esta materia. Los excesos o defectos que se produzcan se cuantificarán conforme a la Ordenanza Laboral en el momento que se produzcan.

Los días de descanso que coincidieran con festivos se compensarán con otro día de descanso dentro del mismo mes o como máximo antes del cierre de la nómina del mes siguiente, en la que se abonará como horas extraordinarias en el caso de no haberse producido el descanso compensatorio en el plazo indicado.

Artículo 12º.- HORAS EXTRAORDINARIAS.

Por la actividad de la empresa es evidente que cierto número de horas extraordinarias que se realicen tienen la condición de estructurales y su determinación será de acuerdo con lo que establece el Estatuto de los Trabajadores y el Acuerdo Marco Interconfederal, siendo optativo del trabajador la compensación en descanso de estas horas estructurales.

Se pacta el valor de las horas extraordinarias con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Salario base} + \text{antigüedad} + \text{Pagas Extraordinarias}}{\text{NUMERO DE HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO}}$$

Tanto el dividendo y el divisor se refieren a cómputo anual.

A este resultado se le aplicará el recargo del 75% que determina el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 13º.- PAGAS EXTRAORDINARIAS.

Las gratificaciones que reglamentariamente están establecidas con la denominación de Beneficios, Verano y Navidad, se abonarán durante la vigencia de este Convenio a razón de treinta días de salario base más antigüedad y en los días respectivos de 15 de marzo, 15 de julio y 15 de diciembre.

Artículo 14º.- GRATIFICACION ESPECIAL DE OCTUBRE.

Por haber sido norma de la empresa en años anteriores se establece esta gratificación especial de Octubre que percibirán los trabajadores el día 15 de dicho mes, quedando establecido su importe en 7.384,- pesetas para cada trabajador, sin más distingo.

Artículo 15º.- DIETAS.

Las dietas con carácter general se abonarán por los importes que las partes han convenido como pacto expreso de carácter especial, siguiendo la norma de convenios anteriores, y que se detallan a continuación:

Para el personal de servicio discrecional, talleres y en comisión de servicios, como sigue:

EN TERRITORIO NACIONAL:

Dieta completa	3.710,- ptas.
Cuyo desglose en partes es: Comida de mediodía	1.272,- ptas.
Comida de noche	1.272,- ptas.
Pernocación	1.166,- ptas.

EN EXTRANJERO:

Dieta completa	7.155,- ptas.
Desglose:	
Comida de mediodía	2.491,- ptas.
Comida de noche	2.491,- ptas.
Pernocación	2.173,- ptas.

Para el servicio regular y aquel conductor que prestando sus servicios en línea regular tenga que realizar fuera del domicilio la comida o almuerzo, percibirá como pacto expreso la cantidad de 530,- ptas., con la denominación de "dieta de comida", que también lo percibirá el personal que realice dicho servicio de forma circunstancial, en sustitución de cualquier otro tipo de dieta.

También como pacto especial para el personal de movimiento afecto al servicio regular de cercanías se establece un tanto alzado diario de 157,- ptas, con el concepto de dieta compartida, en sustitución de la consignada en el párrafo anterior, y no las percibirá el trabajador que no preste el servicio de cercanías, entendiéndose como tal el que refiere la reglamentación de Transportes.

Artículo 16º.- QUEBRANTO DE MONEDA.

La indemnización especial de quebranto de moneda quedará fijada en la cuantía de 74,- pesetas por día efectivo de trabajo.

Artículo 17º.- VACACIONES.

Todo el personal al servicio de la empresa disfrutará de un período de vacaciones de treinta días naturales. En este período de vacaciones el trabajador percibirá salario base más antigüedad, más prima de asistencia, más plus de convenio. Los trabajadores de nuevo ingreso, en la primera anualidad disfrutarán la parte proporcional correspondiente.

Artículo 18º.- INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA.

La empresa abonará durante el tiempo de Incapacidad Laboral Transitoria y baja motivada por Accidente Laboral, como mejora de la prestación que al trabajador le corresponda de la Seguridad Social o entidad gestora, el 25% del salario base más antigüedad, más plus de convenio. Todo ello en las siguientes condiciones:

a) En los casos de accidente de trabajo a partir del primer día.

b) Cuando la enfermedad requiera intervención quirúrgica o ingreso en centro sanitario, a partir del primer día.

c) En caso de enfermedad común, a partir del 21 días de la -- confirmación de la baja.

En todo caso, se requiere que la indicada prestación de la Seguridad Social o entidad gestora, no supere el 90% de la percepción íntegra del trabajador, en cuyo caso la empresa -- completará hasta llegar a ese límite:

Artículo 19º.- PRIVACION DEL CARNET DE CONDUCIR.

Para los casos de privación del carnet de conducir por -- tiempo no superior a seis meses, la empresa, en las condiciones que más adelante se establecen, dejará sustituyente la relación laboral con el conductor privado del mismo.

Se exceptúan del contenido del apartado anterior los siguientes supuestos:

A) Cuando la privación del carnet de conducir se derive de hechos acaecidos en dicha actividad por cuenta de terceras personas ó en caso ajena a la empresa.

B) Que la privación del carnet de conducir tenga antecedente igual en el año anterior.

Por la empresa se podrá suscribir si lo estima conveniente póliza de seguro que garantice una indemnización durante el tiempo de privación del permiso de conducir. En este caso la empresa no estará obligada al pago de los salarios correspondientes durante el período de dicha privación del documento, siempre sujeto a las excepciones en los apartados A y B. Esta póliza cubrirá al menos el salario que estuviese percibiendo.

Caso de no suscribir la póliza indicada, la empresa se -- verá obligada a facilitar al conductor ocupación en cualquier otro lugar de trabajo, abonando la retribución correspondiente al nuevo puesto de trabajo que ocupe, de acuerdo con los principios establecidos en el párrafo primero de este artículo.

El número de conductores en esta situación no podrá exceder de cinco.

No podrán acogerse a los beneficios anteriores los conductores que lleven menos de un año en la empresa. En los casos excepcionales que no se contemplan en los anteriores apartados, se procederá al correspondiente estudio por la empresa y el Comité para su resolución.

Artículo 20º.- UNIFORMES.

Personal de movimiento: Años Impares: 1 camisa de manga corta, un pantalón y un par de zapatos, antes del 15 de mayo; y un traje y una camisa de manga larga antes del 15 de octubre. Años Pares: 2 camisas de manga corta, 2 pantalones, 1 par de zapatos y 1 corbata, antes del 15 de mayo.

Personal de Talleres: Tres menos y Un par de botas homologadas al año, en el mes de Julio.

Personal de Lavacoches: Igual que talleres y para el personal que su trabajo sea de noche, ropa de abrigo, cada dos años.

Personal de Administración: Un par de zapatos y Una sahariana, si la utilizase.

Personal de Inspección: Una prenda de abrigo cada tres años.

Artículo 21º.- PREMIO A LA JUBILACION.

Para el personal actualmente en la empresa, fecha de este Convenio, se respetarán los premios de jubilación si optan por la jubilación anticipada a la edad que se relaciona:

A los 60 años	373.783,- ptas.
A los 61 años	310.527,- ptas.
A los 62 años	218.519,- ptas.

A los 63 años	184.016,- ptas.
A los 64 años	155.264,- ptas.

Al personal que se jubile se le premiará con 2.461,- ptas. por año de servicio a la misma.

Como caso excepcional, aquellos que llevando más de diez años de servicio en la empresa fueran dados de baja definitiva por Incapacidad Laboral o fallecimiento, la empresa en su liquidación le abonará 1.354 pesetas por cada año de servicio en la misma.

El personal jubilado, esposas e hijos menores o subnormales o viudas mientras estas guarden este estado civil, tendrán derecho a poseer una tarjeta para viajar gratis en los servicios de cercanías y posibilidad de interesar de la empresa -- pases para viajes concretos en las restantes líneas.

Artículo 22º.- LICENCIAS.

En cuanto a licencias se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral y Estatuto de los Trabajadores, salvo en los casos siguientes:

A) Licencia con sueldo por razón de matrimonio, serán de quince días naturales.

B) Por defunción del cónyuge, padre e hijos tras días; -- suegros y hermanos dos días; abuelos, cuñados, así como hermanos de los padres un día; el alumbramiento de la esposa -- tres días; salvo que las circunstancias del caso, a juicio de la empresa exijan mayor plazo.

C) Para la renovación del carnet de conducir será de un día, salvo que los medios de transportes regulares imponga -- un plazo más amplio.

Artículo 23º.- VACANTES.

La empresa se compromete a dar oportunidad a sus trabajadores para cubrir las vacantes que se produzcan en categorías superiores mediante el correspondiente examen de capacidad, -- no contratando personal ajeno mientras hayan trabajadores en la empresa que acrediten su capacidad.

Artículo 24º.- PROTECCION ESCOLAR.

Al iniciarse el curso escolar la empresa abonará a sus -- productores la cantidad de 1.231 pesetas por hijo en edad -- escolar. Para ello será condición indispensable la presentación del certificado escolar que justifique tal condición o -- declaración jurada.

Las solicitudes para acceder a esta protección escolar, en unión de los documentos exigidos para su abono, deberán -- presentarse a la empresa al comenzar el curso escolar y una vez comprobadas, se procederá a su pago por la empresa en -- un plazo que finalizará el 31 de octubre de cada año, como -- máximo.

Se entiende por edad escolar la comprendida entre cuatro a dieciocho años al momento de cumplirse, salvo que el hijo del trabajador haga estudios superiores en cuyo caso no se -- tendrá en cuenta la edad máxima.

Artículo 25º.- FONDO.

La empresa constituirá un Fondo de 575.000 pesetas para préstamos al personal, que no devengará intereses y se reintegrará mediante descuentos de la nómina durante los doce -- meses siguientes a partir de la concesión del préstamo y su percibo.

La concesión del préstamo dependerá del informe vinculado del Comité de Empresa y por la Empresa se contestará a la mayor brevedad posible.

Artículo 26º.- COMITE DE EMPRESA.

El Comité de Empresa dispondrá de las horas que marca el Estatuto de los Trabajadores para sus funciones propias dentro del ámbito de la empresa, siendo facultad del Comité acumularlas a un Delegado o más.

Artículo 27º.- EXCEDENCIAS.

La empresa reconocerá el derecho a excedencia con reserva del puesto de trabajo, durante el tiempo que dure el mandato a todo trabajador que sea elegido por su central sindical para el desempeño de cargos sindicales a nivel nacional o autonómico.

Artículo 28º.- PUESTOS DE TRABAJO.

El personal adscrito a este Convenio caso de tener que cambiar de puesto de trabajo por reestructuración de la empresa, ésta se compromete a acoplarlo en otro puesto de trabajo distinto, respetando a efectos económicos su anterior categoría. Aquel trabajador afectado por este Convenio que resultara con disminución física será estudiado su caso por esta empresa y comité, para ver la posibilidad de acoplarlo en otro puesto de trabajo donde rinda normalmente.

Si por reestructuración de la empresa o necesidades del servicio algún trabajador afecto a este Convenio tuviera que ser trasladado o desplazado de su centro de trabajo a otro de distinta localidad se limitará dicho desplazamiento o traslado a tiempo máximo de tres meses alternos dentro de cada año natural. A este fin dicho traslado y desplazamiento una vez agotado los periodos máximos indicados para cada trabajador, serán rotativos con el resto de los trabajadores con igual categoría y el mismo centro de trabajo.

Artículo 29º.- SEGURO DE ACCIDENTES.

La empresa como mejora social, concertará un seguro de accidentes colectivo para todos los trabajadores que le afectará individualmente caso de producirse esta contingencia de accidente sea o no laboral, y cubrirá muerte e invalidez en cuantía de 1.000.000 pesetas. Este seguro es independiente del establecido legalmente como accidente de trabajo, canalizado a través de la Seguridad Social.

Artículo 30º.- REVISION.

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) establecido por el Instituto Nacional de Estadística, registrara al 31 de diciembre de 1987 un incremento superior al 6% respecto a la cifra que resultara de dicho I.P.C. al 31 de diciembre de 1986, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento salarial se abonará con efectos de primero de enero de 1988, sirviendo por consiguiente como base de cálculo para el incremento salarial al 31 de marzo de 1988 y para llevar a cabo se tomarán como referencias los salarios o tablas al 31 de diciembre de 1987.

El porcentaje de revisión resultante guardará, en todo caso, la debida proporción en función del nivel salarial pactado inicialmente en el Convenio.

Artículo 31º.-

El cincuenta por ciento del total de las horas extraordinarias realizadas en la empresa en el año 1986, se transformarán a partir del 1 de enero de 1987 en siete contrataciones de personal de movimiento que se realizarán antes del día 1 de diciembre de 1987.

Teniendo en cuenta el fin que se persigue con esta cláusula, la misma tendrá validez única y exclusivamente durante el año 1987, sin más repercusión y trascendencia a partir del 31 de diciembre de 1987, y siempre y cuando se mantenga el mismo nivel de producción y trabajo actual en la empresa, circunstancia

o condición ésta que será valorada por la Comisión Paritaria del Convenio.

Artículo 32º.- COMISION PARITARIA.

Las partes nombran como miembros de la Comisión Paritaria del presente Convenio a los siguientes representantes:

Por la representación obrera:

D. PEDRO ESTEVEZ MORONTA, D. JOSE ESCACENA RUEDA y D. JOSE MARTINEZ MARTIN.

Por la representación empresarial:

D. LUIS LOPEZ MARTIN, D. JESUS GUTIERREZ MARTIN y D. HERME-NEGILDO GUTIERREZ DE RUEDA.

Actuando de Presidente de esta Comisión Paritaria el Presidente de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo.

Y para que conste, y a un solo efecto, firman el presente Convenio las partes interesadas, en Sevilla, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y siete.

ANEXO I
TABLA SALARIAL QUE REGIRÁ A PARTIR DEL 1º DE ABRIL DE 1.987

PERSONAL SUPERIOR	SALARIO BASE	RETRIBUCION MEDIA
TECNICO	DIARIO	ANUAL
Jefe de Servicios	60.627,-	1.155.864,-
Inspector Principal....	55.689,-	1.081.794,-
Ingenieros y licenciados	56.832,-	1.098.939,-
Ingenieros Técnicos y Aux.	48.050,-	961.329,-
Asistentes Técnicos Sanitarios	48.304,-	971.019,-
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Jefe de Sección.....	54.967,-	1.070.964,-
Jefe de Negociado	48.070,-	961.509,-
Oficial primera	45.429,-	927.894,-
Oficial segunda.....	43.991,-	906.414,-
Auxiliar Administrativo	41.894,-	874.869,-
Aspirante 16 - 17 años ..	32.834,-	738.969,-
PERSONAL DE MOVIMIENTO		
Jefe de Admisión y Estación 1ª	52.224,-	1.029.819,-
Jefe de Admisión y Estación 2ª	47.515,-	950.184,-
Encargado de Admisión en ruta	42.807,-	888.564,-
Requileros	42.193,-	879.354,-
Factores y encargados consignas	42.193,-	879.354,-
Repartidores mercancías y motos	42.066,-	875.724,-
Jefe de Trafico 1ª	52.224,-	1.029.819,-
Jefe de Trafico 3ª	45.501,-	928.974,-
Inspectores	1.491,-	924.864,-
Conductor Perceptor	1.471,-	915.764,-
Conductor	1.461,-	911.214,-
Cobrador	1.407,-	886.644,-
PERSONAL DE TALLERES		
Jefe de Taller	52.157,-	1.028.814,-
Maestro de Taller e Sub jefe	46.830,-	948.909,-
Contramaestre o Encargado	46.830,-	948.909,-
Jefe de Equipo	1.492,-	925.319,-
Oficial de primera....	1.472,-	916.219,-
Oficial de segunda....	1.446,-	904.389,-
Oficial de tercera....	1.419,-	892.104,-
Peon Especialista.....	1.407,-	886.644,-
Peon Ordenario.....	1.389,-	878.454,-
Aprendiz de 16 años ..	1.120,-	756.059,-
Aprendiz de 17 años ..	1.150,-	769.709,-
PERSONAL SUBALTERNO		
Cobrador de facturas..	41.893,-	874.854,-
Telefonista.....	41.619,-	870.744,-
Portero.....	41.071,-	862.524,-
Vigilante	41.071,-	862.524,-
Limpiadora.....	1.389,-	878.454,-
Botones 16-17 años ...	32.822,-	738.789,-

De conformidad con el artículo 26-5 del Estatuto de los Trabajadores, se expresa en esta tabla las remuneraciones anuales en función a las 1.826 horas veintisiete minutos de trabajo efectivo previsto en este convenio colectivo para el año de 1.987-88 y para todas las categorías profesionales, con la salvedad de las posibles variaciones que en materia de salario se determinan en el artículo 30 del presente convenio.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de abril de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Antequera y Villanueva del Trabuco (V-810:JA-76) (PP.381/87).

Por resolución de 3 de diciembre de 1985, se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de Dº María

Cabrera Palomo, por fallecimiento de su anterior titular, Dº Honorio Mérida Luque, lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 10 de abril de 1987. El Director General, Luis Errazquin Caracuel.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Jaén y Torreblascopedro (V-2945:JA-293). (PP. 443/87).

Por Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de fecha 3 de abril de 1986, se autorizó la transferencia de la concesión referenciada, a favor de Transportes Hermanos Tarres Cuevas, S.L. por la cesión de su anterior titular D. Vicente Torres Jódar. Lo que se hace público una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 8 de mayo de 1987. El Director General, Luis Errazquin Caracuel.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 22 de junio de 1987, por la que se aprueba el plan de obras de interés privado, primera fase, de la ampliación de la zona regable de Motril-Salobreña.

Por Real Decreto 487/1981 de 9 de enero se declaró de interés nacional la Ampliación de la Zona Regable de Motril-Salobreña en la provincia de Granada.

Por Real Decreto 2763/1982 de 24 de septiembre se aprobó el Plan General de Transformación de la citada zona, que en su artículo cinco determinaba que las obras de interés general y las de interés común necesarias para la transformación, serían objeto del correspondiente Plan Coordinado de Obras, y que las obras de interés agrícola privado y las complementarias serían objeto de los correspondientes Planes de Obras.

Redactado por la Comisión Técnica Mixta el Plan Coordinado de Obras, fue aprobado por Orden de 14 de noviembre de 1984 de la Consejería de la Presidencia, encontrándose las obras incluidas en el Plan en avanzado estado de ejecución.

Para las obras de interés privado el Instituto Andaluz de Reforma Agraria ha redactado el correspondiente Plan de Obras que comprende las obras a realizar en tierras calificadas en exceso y expropiadas para asentamientos de concesionarios, así como en tierras patrimoniales del I.A.R.A.

Examinado el referido Plan, esta Consejería considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en el artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria y que al mismo tiempo dichas obras son necesarias para la transformación de la zona.

En su virtud a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO:

Primero. Se aprueba el Plan de Obras de interés privado, Primera Fase, de la Ampliación de la Zona Regable de Motril-Salobreña, redactado por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Segundo. De acuerdo con el artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria estas obras quedan clasificadas de interés privado en el grupo c) del artículo 137 del citado Reglamento. Según la dispuesto en el artículo 143.2 del Reglamento, las obras serán ejecutadas por el I.A.R.A. íntegramente y su importe será tenido en cuenta para la determinación del precio o canon de concesión reglamentariamente establecidos.

Tercero. Los proyectos correspondientes a estas obras deberán estar redactados antes del 31 de diciembre de 1988 y las obras finalizadas antes del 31 de diciembre de 1989.

Cuarto. Por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria se aproba-

rán las normas necesarias para la mejor aplicación de cuanto dispone la presente Orden.

Sevilla, 22 de junio de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 15 de junio de 1987, por la que se convoca y regula la celebración de conciertos con entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas asistenciales en materia de drogodependencia.

El Plan Andaluz sobre Drogas para 1987, aprobado por la Comisión Delegada de Bienestar Social con fecha de 3 de marzo de 1987, contempla como áreas de intervención preferentes la prevención, asistencia y promoción social, configurando un modelo asistencial cuya red de servicios se integra por los recursos asistenciales ordinarios completados por servicios especializados tanto públicos como privados concertados.

Mediante la fórmula de las conciertos se pretende proporcionar a las personas afectadas por problemas de drogodependencias, la atención sanitaria y social necesario que, completando los servicios prestados por centros públicos, conduzcan a la plena rehabilitación de las mismas.

Asimismo, la firma de conciertos terapéuticos con entidades privadas contribuirá a garantizar la estabilidad y profesionalidad de estos centros así como una adecuada compensación económica en función del servicio público que prestan.

A su vez, la Ley 21/1986, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado consigna en el Programa 317 «A» «Plan Nacional sobre Drogas», créditos afectadas a Comunidades Autónomas para el desarrollo de los programas autonómicos derivados del Plan Nacional sobre Drogas y la Ley 1/1987, Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 30 de enero, consigna en el Programa 22.6 «Plan Antidroga», créditos, afectados a la financiación de las ayudas económicas destinadas a las referidos fines.

Por todo lo cual, esta Consejería de Salud, a propuesta del Comisionado para la Droga y en uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente en la materia, dispone:

Artículo 1º. Objeto. Es objeto de la presente Orden la convocatoria pública de conciertos entre la Consejería de Salud e Instituciones y Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividad asistencial en el campo de las drogodependencias y cumplan los requisitos que en ella se especifican.

Artículo 2º. Actividades a concertar. Los conciertos podrán establecerse para el desarrollo de programas asistenciales capaces de redundar en una ampliación de la cobertura que reciben los problemas derivados de uso de drogas y se centren, con carácter prioritario, en las áreas y modalidades siguientes:

- a) Programas de desintoxicación en régimen de internamiento.
- b) Programas de rehabilitación, particularmente ambulatoria en medio urbano.
- c) Programas de reinserción social.

Artículo 3º. Solicitantes. Podrán solicitar el establecimiento de los conciertos a que se refiere la presente Orden, aquellas Entidades sin fines de lucro que desarrollen programas incluidos en el artículo anterior en el ámbito de la Comunidad Autónoma andaluza y estén legalmente constituidas y capacitadas para desarrollar actividades asistenciales.

Artículo 4º. Documentación exigida. Para formular la solicitud de los conciertos a que se refiere la presente Orden, deberá aportarse la documentación siguiente:

1) Solicitud, según modelo que se incluye como Anexo, suscrita por quien ostente la representación de la entidad o poder suficiente para ella. A tal efecto habrá de acreditarse fehacientemente tal representación a poder.

2) Copia, autenticada o legalizada, de los Estatutos en los que ha de constar explícitamente la inexistencia de ánimo de lucro en los fines de la Entidad.

3) Documentación acreditativa de la capacidad legal de la Entidad.

4) Documento acreditativo de la inscripción en el Registro de Asociaciones, en el caso de que se trate de una Entidad de este tipo.

5) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

6) Memoria de las actividades desarrolladas por la Entidad durante 1986, detallando las ayudas, cuantía y procedencia con que contó para el desarrollo de las mismas.

7) Descripción del programa que se solicite concertar en el que conste:

- a) Objetivos
- b) Contenido y fases del programa
- c) Metodología y, en su caso, material técnico utilizado.
- d) Tiempo previsto para el desarrollo del mismo y calendario de actividades.

e) Presupuesto detallado del programa, especificando el coste por paciente o, en su caso, el coste por unidad de tiempo.

8) Organigrama y plantilla del personal laboral afecta al proyecto, especificando nombre, apellidos, documento nacional de identidad, puesto de trabajo, retribución y número de afiliación a la Seguridad Social. Asimismo, relación de personas que, no estando incluidas en la plantilla del personal laboral, colaboran en el programa, con indicación de datos personales, de titulación, experiencia y relación con la Entidad correspondiente.

9) Documentación acreditativa de que la Entidad se encuentra al corriente de las cotizaciones de Seguridad Social o de haber obtenido, en su caso, una moratoria. A tales efectos será admisible que los documentos de cotización hayan sido presentados al sellado en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

10) Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

11) Autorización de compatibilidad, declarada por el Organismo competente, en el supuesto de contratación de personal al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo previsto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre compatibilidades de dicho personal.

12) Compromiso de la Entidad de redactar un informe completo de evaluación mensual acerca del cumplimiento de todos y cada uno de los apartados señalados en la descripción del programa, en los términos que en cada caso establezca el Comisionado para la Droga.

Artículo 5º. Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación será de treinta días naturales o partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Artículo 6º. Lugar de presentación de los documentos. La documentación, en original y copia, se dirigirá al Ilmo. Sr. Comisionado para la Droga y se presentará en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

Artículo 7º. Tramitación y resolución.

1. El Comisionado para la Droga tramitará las expedientes pudiendo reclamar a la Entidad solicitante cuantos documentos o aclaraciones considere necesarios para completarlos.

2. El Comisionado para la Droga podrá requerir informes sobre los programas contenidos en las solicitudes presentados a los Centros Provinciales de Drogodependencias, Patronatos Provinciales a Comisión Técnico de Coordinación, en función del ámbito de aplicación del programa.

3. A la vista de las solicitudes y los informes presentados, el Comisionado para la Droga resolverá sobre la procedencia o no de la realización del concierto con la Entidad solicitante, en función de las características técnicas del proyecto y de su adecuación a los criterios y prioridades del Plan Andaluz sobre Drogas de 1987, quedando condicionado el concierto a la existencia de crédito presupuestario.

4. La Consejería de Salud ejercerá actividades de control y verificación de los datos aportados en las solicitudes.

Artículo 8º. Acuerdo de Concierto.

1. El Comisionado para la Droga remitirá a la Entidad cuya solicitud sea estimada, propuesta de concierto para su aprobación que especificará cuantos extremos sean necesarios para cada caso en función de las características del programa.

2. Transcurrido el plazo de quince días naturales o partir de su recepción sin que la Entidad solicitante se pronuncie sobre lo mismo, se entenderá que desiste de la solicitud.

3. En caso de aprobación por la Entidad solicitante se procederá a la firma del concierto correspondiente por el Comisionado para la Droga, previa realización de los trámites establecidos por la normativa vigente en la materia.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Comisionado para la Droga a dictar las disposiciones necesarias de ejecución de la presente Orden que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 15 de junio de 1987

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

ANEXO

Modelo de solicitud de concierto de programa asistencial con el Comisionado para la Droga de la Junta de Andalucía.

D. _____
como representante legal de _____

solicita concertar con el Comisionado para la droga el programa de:

(señalar solamente una ☒ en la casilla correspondiente. En caso de solicitar varios conciertos presentar una solicitud para cada programa).

- ☐ Atención al proceso de desintoxicación de drogodependientes en régimen de internamiento.
- ☐ Rehabilitación de drogodependientes en medio urbano.
- ☐ Inserción social de drogodependientes.
- ☐ Otras (especificar) _____

Dicho programa tiene un coste estimado de:

A) pesetas por paciente atendido durante el proceso de desintoxicación. El número de plazos del programa disponibles para el concierto es de _____.

B) _____ pesetas por mes de ocupación de cada plazo en programa de rehabilitación-inserción social. El número de plazos del programa disponibles para el concierto es de _____.

C) pesetas por la puesta en marcha y mantenimiento del programa que se especifica en la documentación adjunta. Dicha cantidad cubre el programa en su conjunto. (Señalar solamente uno de los apartados A, B, o C; este último se señalará únicamente en aquellos casos en los que no sea posible realizar los cálculos expresados en los apartados A y B).

ORDEN de 15 de junio de 1987, por la que convoca y regula la concesión de ayudas económicas destinadas al fomento del movimiento asociativo en el campo de la drogodependencia.

El Plan Andaluz sobre Drogas, aprobado por la Comisión Delegada de Bienestar Social con fecha 3 de marzo de 1987, incluye entre sus objetivos el fomento del movimiento asociativo de afectados y de familiares y amigos de los toxicómanos.

A su vez, la Ley 21/1986, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado, consigna en el Programa 317 «A» «Plan Nacional sobre Drogas», clasificación orgánico-económico 26.10.451, créditos afectados a Comunidades Autónomas para el desarrollo de los programas autonómicos derivados del Plan Nacional sobre Drogas y la Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987, consigna en el Programa 22.6 «Plan Antidroga» clasificación orgánico-económico 18.02.481 «a Entidades y Asociaciones colaboradoras en el Plan Antidroga», créditos afectados a la financiación de las ayudas económicas destinadas a los referidos fines.

Con la finalidad de dar cumplimiento a estos objetivos y en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1/1987, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987, esta Consejería, a propuesta del Comisionado para la Droga, en uso de las facultades que le atribuye la normativa vigente en la materia, realiza la presente convocatoria pública para la adjudicación de ayudas económicas destinadas al fomento del movimiento asociativo en materia de drogodependencias, con arreglo a las siguientes

NORMAS

Artículo 1º. Objeto. La presente Orden tiene por objeto esta-

blecer las normas por las que ha de regirse el otorgamiento de ayudas económicas destinadas a la promoción, instalación y mantenimiento de asociaciones privadas sin fines de lucro relacionadas con la drogodependencia.

Artículo 2. Conceptos a financiar. Las ayudas cuyo otorgamiento se regula en la presente Orden podrán ser solicitadas para financiar los gastos ordinarios de instalación y mantenimiento que conlleva el funcionamiento de estas asociaciones.

Artículo 3. Documentación exigida. Para formular la solicitud de las ayudas económicas reguladas en la presente convocatoria deberá aportarse la documentación siguiente:

1. Instancia conforme al modelo que se adjunta como Anexo a la presente Orden, suscrito por quien ostente la representación o poder suficiente para ello. A tales efectos habrá de acreditarse fehacientemente tal representación o poder.
2. Copia auténtica de los Estatutos en los que ha de constar explícitamente la inexistencia de ánimo de lucro en los fines de la Entidad.
3. Documento acreditativo de la inscripción en el Registro de Asociaciones en el caso de que se trate de una Entidad de este tipo.
4. Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
5. Memoria de las actividades desarrolladas por la Entidad durante 1986, detallando las ayudas, cuantía y procedencia con que contó para el desarrollo de las mismas.
6. Balance económico correspondiente al ejercicio de 1986.
7. Descripción del plan de actividades previsto para 1987.
8. Relación de gastos previstos para 1987.
9. Relación nominal especificando documento nacional de identidad, domicilio y teléfono de los miembros de la Junta Directiva.
10. Relación numérica de asociados activos y socios protectores de la Entidad.

Artículo 5. Plazo de presentación de las solicitudes. El plazo de presentación será de treinta días naturales a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Artículo 6. Lugar de presentación de los documentos. La documentación, en original y copia, se dirigirá al Ilmo. Sr. Comisionado para la Droga, y se presentará en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

Artículo 7. Tramitación y resolución.

1. Las Delegaciones Provinciales de Salud, a la vista de las solicitudes presentadas, podrán reclamar a las Entidades solicitantes cuantos documentos o aclaraciones consideren necesarias para completarlas y remitirán los expedientes a los Centros Provinciales de Drogodependencias quienes emitirán, en plazo no superior a veinte días, informe técnico sobre los mismos, que serán remitidos a los respectivos Patronatos Provinciales. Estos, en un plazo igual al anteriormente señalado, dirigirán al Comisionado para la Droga las correspondientes propuestas de resolución.
2. El Comisionado para la Droga adoptará la resolución que proceda en función de las características técnicas del proyecto y su adecuación a los criterios y prioridades establecidos en el Plan Andaluz sobre Drogas para 1987, quedando condicionada la concesión de la subvención a la existencia de crédito presupuestario.
3. Una vez adoptada la resolución de concesión de la subvención por el Comisionado para la Droga, se procederá a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».
4. La Consejería de Salud ejercerá actividades de control y verificación de los datos aportados por los solicitantes.

Artículo 8. Abono de las ayudas económicas otorgadas. La Consejería de Salud abonará el total de la ayuda económica otorgada a la Entidad correspondiente, de acuerdo con los criterios de racionalización de recursos que se determinen y mediante la presentación de certificación de los gastos que justifique la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que se conceden. La justificación se efectuará mediante la presentación de dichos documentos, originales o fotocopias compulsadas, en triplicado ejemplar.

Artículo 9. Inversión de la dotación.

1. La Consejería de Salud comprobará que la subvención concedida se ha invertido en la forma debida.
2. El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones, constituirá causa determinante de la revocación del acuerdo de la concesión de ayuda y del reintegro de ésta por el perceptor,

previo requerimiento de la Consejería de Salud, que, de no ser atendido, promoverá la acción ejecutiva prevista en el Reglamento General de Recaudación, sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de otro orden que en cada caso procedan.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Comisionado para la Droga a dictar las disposiciones necesarias de ejecución de la presente Orden que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 15 de junio de 1987

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

ANEXO

SOLICITUD DE AYUDA ECONOMICA PARA ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS

Datos del solicitante:

Apellidos:
Nombre:
D.N.I.
Domicilio:Provincia:
Teléfono:
Relación con la institución para la que solicita la Ayuda

Datos de la Entidad para la que solicito la Ayuda Económica:

Nombre:
Domicilio Social:Provincia:
Teléfono:
Nº Identificación FiscalNº Registro Asoc.
De utilidad pública: SI ☐ NO ☐ con fecha
Datos de la Entidad Bancaria donde se realizará la transferencia
cío

Datos del Programa o mantenimiento cuya financiación se solicita:

Denominación del Programa:
Sector beneficiario del Programa: Mantenimiento ☐
Equipamiento ☐
Importe del Gasto: Mantenimiento
Equipamiento

CERTIFICO: Que todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se acompañan, se ajustan a la realidad. Asimismo, me COMPROMETO a justificar la inversión de la Ayuda económica, concedida en la forma establecida en la convocatoria.

Enadede 1987

Firma del solicitante

Ilmo. Sr. Comisionado para la Droga.

RESOLUCION de 9 de junio de 1987, del Instituto Andaluz de Salud Mental, por la que se convocan subvenciones para la formación de especialistas.

Por Resolución del Instituto Andaluz de Salud Mental de 30 de marzo del presente año (BOJA 15 de mayo) se regulan las normas de solicitud y concesión de subvención para la formación e investigación en materia de Salud Mental y en cumplimiento de lo prevenido en su articulado, procede hacer pública la convocatoria de las mismas, estableciéndose por la presente los requisitos y formalidades a que han de atenderse las solicitudes.

En consecuencia, resuelvo hacer pública la convocatoria de estas subvenciones de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. Podrán solicitar estas subvenciones las Universidades Andaluzas para la contratación de profesorado para la formación de especialistas en materia de salud mental.

Tales contratos se ajustarán a los términos establecidos en el

articulado tercero, apartado primero de la Resolución de 30 de marzo de 1987 (BOJA núm. 41, de 15 de mayo).

Segunda. Las solicitudes se ajustarán al modelo que se acompaña como Anexo a la presente Resolución. A la solicitud se acompañará la documentación a que se refieren los artículos cuarto y quinto de la anterior Resolución.

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 9 de junio de 1987.- El Director Gerente, Ladislao Lara Palma.

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

1. Solicitante

1º Apellido	2º Apellido	Nombre
Domicilio	Localidad	D.N.I.
Titulación Académica	Especialidad	
Asociación a la que representa		

2. Tipo de ayuda

- ☐ Formación de personal de atención a la salud mental
☐ Investigación

3. Título del proyecto

--

4. Cuantía de la subvención que se solicita

--

5. Colaboradores

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	D.N.I.

Sevilla, de de 1.987
 El Solicitante

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE SALUD MENTAL.
 C/ Luis Montoto, 89. 41007 -SEVILLA-

RESOLUCION de 9 de junio de 1987, del Instituto Andaluz de Salud Mental, por la que se convocan subvenciones para la formación e investigación en Salud Mental.

Por Resolución del Instituto Andaluz de Salud Mental de 30 de marzo del presente año (BOJA 15 de mayo) se regulan las normas de solicitud y concesión de subvención para la formación e investigación en materia de Salud Mental y en cumplimiento de lo prevenido en su articulado, procede hacer pública la convocatoria de las mismas, estableciéndose por la presente los requisitos y formalidades a que han de otenerse las solicitudes.

En consecuencia, resuelvo hacer pública la convocatoria de estas subvenciones de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. Padrán solicitar estas subvenciones las Asociaciones Científicas, Asociación Profesionales o personas sin ánimo de lucro

para la realización de actividades de formación de personal de atención a la Salud Mental, así como para los proyectos de investigación en temas de Salud Mental.

Segunda. Las solicitudes se ajustarán al modelo que se acompaña como Anexo a la presente Resolución. A la solicitud se acompañará la documentación a que se refieren los artículos cuarta y quinto de la Resolución de 30 de marzo de 1987 (BOJA núm. 41 de 15 de mayo).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 9 de junio de 1987.- El Director Gerente, Ladislao Lara Palma.

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

1. Solicitante

1º Apellido	2º Apellido	Nombre
Domicilio	Localidad	D.N.I.
Titulación Académica	Especialidad	
Asociación a la que representa		

2. Tipo de ayuda

- ☐ Formación de personal de atención a la salud mental
☐ Investigación

3. Título del proyecto

--

4. Cuantía de la subvención que se solicita

--

5. Colaboradores

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	D.N.I.

Sevilla, de de 1.987
 El Solicitante

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE SALUD MENTAL.
 C/ Luis Montoto, 89. 41007 -SEVILLA-

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de mayo de 1987, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro privado de Preescolar y Educación General Básica Miller, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a D^a M^a Luisa Fernández Fernández, relativa al cambio de titularidad del Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica «Miller», sito en Avda. del Pinar n^o 31 de Jerez de la Frontera (Cádiz), clasificada definitivamente para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) y 8 unidades de Educación General Básica por Orden de 8 de junio de 1978, al amparo de la Ley General de Educación, Decreto 1855/74, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Ordenación Académica aparece, debidamente acreditada la titularidad del Centro «Miller», a favor de «Miller M.»;

Resultando que, «Miller M.» mediante escritura de Arrendamiento del Colegio y opción de compra otorgada ante el Notario de Jerez de la Frontera (Cádiz), D. Manuel Aguilar García, con el número 2.244/86, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a favor de «Colegio Miller, Sociedad Cooperativa Andaluza», quedando representada en dicho acto por D^a Virginia Miller Fernández, que la acepta;

Resultando que, el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto), el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los centros no estatales de enseñanza, la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE de 2 de mayo), la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio) y la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esto Consejería de Educación y Ciencia ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro «Miller», que en lo sucesivo lo ostentará «Colegio Miller, Sociedad Cooperativa Andaluza», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Sevilla, 15 de mayo de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de mayo de 1987, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro privado de Preescolar y Educación General Básica Fundación Gragera y de León, de Santa Olalla del Cala (Huelva).

Examinado el expediente incoado a D^a Iluminada González Novoa, relativo al cambio de titularidad del Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica «Fundación Gragera y de León», sito en c/ General Franco n^o 36 de Santa Olalla del Cala (Huelva), clasificado definitivamente para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) por Orden de 4 de octubre de 1973 y 9 unidades de Educación General Básica por Orden de 10 de marzo de 1976, al amparo de la Ley General de Educación, Decreto 1855/74, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias;

Resultando que, consultados las antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Ordenación Académica aparece, debidamente acreditada la titularidad del Centro «Fundación Gragera y de León», a favor de «Fundación Gragera y de León»;

Resultando que, «Fundación Gragera y de León» mediante escritura de Acta de Manifestaciones otorgada ante el Notario de Sevilla, D. Ezequiel Mozo Bravo, con el número 129/86, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a favor de la «Congregación de Hermanas de la Providencia de Gap», quedando representada por D^a Iluminada González Novoa, que la acepta;

Resultando que, el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE de 6 de agosto), el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los centros no estatales de enseñanza, la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE de 2 de mayo), la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio) y la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente

todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha tenido a bien acceder el cambio de titularidad del Centro «Fundación Gragera y de León», que en lo sucesivo la ostentará «Congregación de Hermanas de la Providencia de Gap», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente los relacionados con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Sevilla, 19 de mayo de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de junio de 1987, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro privado de Educación General Básica María Inmaculada, sito en plaza Isabel Católica núm. 1 de Huelva.

Examinado el expediente incoado a Sor M^a Isabel Salvat Romero, relativo al cambio de titularidad del Centro Privado de Educación General Básica «María Inmaculada», sito en plaza Isabel Católica n^o 1 de Huelva, con autorización definitiva de 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden Ministerial de 2 de junio de 1973, al amparo de la Ley General de Educación, Decreto 1855/74, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Ordenación Académica aparece, debidamente acreditada la titularidad del Centro «María Inmaculada», a favor de «HH. de la Cruz»;

Resultando que, «HH. de la Cruz», mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de Sevilla, D. Francisco Rosales de Salomano, con el n^o 3.260, de su protocolo, cede la titularidad del referido centro a favor de D. Antonio Martín Boraita, que la acepta;

Resultando que, el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto), el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los centros no estatales de enseñanza, la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE de 2 de mayo), la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio) y la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad del Centro Privado «María Inmaculada», que en lo sucesivo la ostentará D. Antonio Martín Boraita, que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1^o de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 52, 2^o de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 1 de junio de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de junio de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del

Tribunal Supremo en el recurso de apelación núm. 613/87-DF, interpuesto por don Antonio Roncero Martínez en representación del Obispado de Málaga y Congregación Religiosa Misioneros del Divino Maestro y por don José Joaquín Jadraque Sánchez en representación de la Junta de Andalucía.

Ilmo. Sr.:

En el recurso de Apelación seguido ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo bajo el número 613/87-DF, interpuesto por D. Antonio Roncero Martínez en nombre y representación del Obispado de Málaga y Congregación Religiosa «Misioneros del Divino Maestro» y por D. José Joaquín Jadraque Sánchez en nombre y representación de la Junta de Andalucía, contra Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en recursos acumulados 2293, 2394 y 2347/86 confirmando la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 2 de junio de 1986 sobre determinados conciertos educativos, se ha dictado Sentencia con fecha 11 de marzo de 1987, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos. Que desestimamos los recursos de Apelación interpuestos por el Obispado de Málaga y por la Congregación Religiosa Misioneros del Divino Maestro, así como por la Junta de Andalucía, contra la Sentencia pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla 23 de diciembre de 1986 en los recursos números 2293, 2394 y 2347 de 1986; sin hacer expresa condena en las costas de esta apelación.»

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 16 de junio de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

ORDEN de 16 de junio de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación núm. 41/87-DF, interpuesto por don José Joaquín Jadraque Sánchez en nombre y representación de la Junta de Andalucía.

Ilmo. Sr.:

En el recurso de Apelación número 41/87-DF seguida ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por D. José Joaquín Jadraque Sánchez en nombre y representación de la Junta de Andalucía, contra Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en fecha 26 de noviembre de 1986, estimatoria del Recurso n.º 1593/86 formulado por Obra Social y Cultural Sopena (O.S.C.U.S.) contra Orden de esta Consejería de 17 de mayo de 1986 sobre conciertos educativos, se ha dictado Sentencia con fecha 20 de marzo de 1987 cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos. Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la Junta de Andalucía contra la sentencia dictada en 26 de noviembre de 1986 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, debemos revocar y revocamos esta sentencia, y, en consecuencia, desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por la «Obra Social y Cultural Sopena» contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de dicha Junta de 17 de mayo de 1986 que concedió concierto educativo en régimen singular al Centro de Formación Profesional de primer grado sito en la calle Juan de Vera, número dos, de Sevilla, por no vulnerar los derechos fundamentales alegados, con expresa imposición de costas a dicha «Obra Social y Cultural Sopena».

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 16 de junio de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

RESOLUCION de 9 de junio de 1987, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se regula el procedimiento de certificación de estudios y propuesta de expedición del título de Graduado Escolar a los alumnos que han seguido los estudios de la reforma del ciclo superior de la Educación General Básica.

La Resolución de 15 de mayo de 1984 (BOJA de 25 de mayo de 1984) de esta Dirección General estableció las condiciones y procedimientos por los que los Centros de Educación General Básica solicitaron tomar parte en la experimentación inicial de la propuesta de currículum del Ciclo Superior durante el curso 1984-85, quedando autorizados por Resolución de 25 de octubre de 1984, (BOJA de 23 de noviembre de 1984) de esta Dirección General los veintitrés Centros relacionados en lo mismo.

Los sucesivos incorporaciones de nuevos Centros de Educación General Básica al proceso experimental durante los cursos 1985-86 y 1986-87 fueron convocadas respectivamente por la Orden de 3 de mayo de 1985 (BOJA de 17 de mayo de 1985) y por la Orden de 28 de abril de 1986 (BOJA de 9 de mayo de 1986) y definitivamente aprobadas respectivamente por la Orden de 16 de julio de 1985 (BOJA de 6 de agosto de 1985) y por la Orden de 21 de julio de 1986 (BOJA de 5 de agosto de 1986).

De otra parte, la Orden Ministerial de 13 de junio de 1984 (BOE de 16 de junio de 1984) establece en su artículo octavo la plena equivalencia, a todos los efectos de las enseñanzas experimentales con los estudios ordinarios de la Segunda Etapa de Educación General Básica y la Resolución de 8 de mayo de 1987, de la Secretaría General de Educación del Ministerio de Educación y Ciencia regula el procedimiento de certificación de estudios y propuesta de expedición del título de Graduado Escolar a los alumnos que han seguido los estudios de la Reforma del Ciclo Superior de la Educación General Básica.

Transcurridos los tres primeros años de la experimentación finaliza sus estudios, en el presente curso 1986/87, la primera promoción de alumnos que han seguido las enseñanzas del Ciclo Superior, según el plan experimental.

Sin perjuicio de la evolución criterial, continua y formativa de los alumnos de los grupos experimentales, procede ahora determinar el registro administrativo de la escolaridad desarrollado durante el presente curso y establecer el procedimiento de equivalencia de los estudios cursados en aquellos supuestos que resulten precisos.

Por tanto, en virtud de las atribuciones de esta Dirección General sobre el particular, se resuelve lo siguiente:

Primero: Los Directores de los Centros diligenciarán el anexo I de estas instrucciones para hacer constar que los alumnos de sus correspondientes grupos han cursado las enseñanzas experimentales, equivalentes a los programas ordinarios de la Segunda Etapa de Educación General Básica, según lo establecida en la Orden Ministerial de 13 de junio de 1984.

Esta diligencia sustituye la página del libro de Escolaridad de cada alumno reservada para el registro administrativo de la evaluación de cada uno de los cursos de la Segunda Etapa de Educación General Básica, y se utilizará para ella la página 23 del libro de Escolaridad antiguo (20 si se tratara el nuevo modelo).

Segundo. El registro administrativo de la evaluación de los alumnos que continúan sus estudios según los programas experimentales del Ciclo Superior se atenderá a las siguientes normas:

a) El tutor respectivo incorporará a la documentación académica personal de los escolares, custodiada en el Centro, los informes de la evaluación formativa, criterial y continua de cada alumno, correspondiente a las enseñanzas cursadas en el Ciclo Superior, con el visto bueno del Director del Colegio.

b) El Director del Centro enviará a la Inspección de Educación de la provincia correspondiente una relación de los alumnos de cada uno de los Grupos que participan en la experimentación, según el modelo que figura en el Anexo V.

Tercera. A los alumnos que finalizan la Educación General Básica, a efectos de obtención del Título de Graduado Escolar, se les reconocerán las enseñanzas cursadas en el plan experimental como equivalentes a los estudios ordinarios de la Segunda Etapa, según la Orden Ministerial antes citada. Corresponde al Equipo de Evaluación valorar si el alumno ha conseguido o no las enseñanzas del Ciclo Superior de Educación General Básica, teniendo en cuenta el proyecto curricular experimentado en dicho Centro. Para aquellos alumnos que hayan superado las enseñanzas del Ciclo, el Director del Centro formalizará en la página 30 del libro de Escolaridad (26 si se tratara del nuevo modelo) la diligencia que figura en el Anexo

II, cumplimentando así mismo la diligencia correspondiente a la página 36 del mismo libro e incluyendo a estos alumnos en el Acta de Propuesta de Graduados Escolares.

A los alumnos que no hayan superado las enseñanzas del Ciclo, el Director del Centro formalizará en la página 30 del libro de Escolaridad (26 si se tratara del nuevo modelo) la diligencia que figura en el Anexo III, aconsejándole prorrogar por un año más su estancia en el Ciclo, si no superan los límites de 16 años establecidos. No obstante, si el padre o tutor de alguno de estos alumnos desea no acogerse a la posibilidad de prórrogas se entiende que opta por el régimen ordinario y se le propondrá para la expedición del Certificado de Escolaridad legalmente prevista. Lo mismo se hará con los alumnos no evaluados positivamente y que no puedan continuar un año más en el Ciclo por razones de edad, a los cuales no se les formalizará la diligencia del Anexo III.

Cuarto. A los alumnos que al finalizar el curso se trasladen a un Centro que sigue los programas ordinarios de Educación General Básica, previo resolución del correspondiente Equipo de Evaluación por el tutor respectivo y el Director del Colegio se les formalizará la página correspondiente del Libro de Escolaridad, consignando las calificaciones de cada una de las áreas. Igualmente se les incluirá en las actas de evaluación ordinaria que se remitan a los Servicios Provinciales de Inspección y se cumplimentará la diligencia que figura en el Anexo IV de esta Resolución.

Los informes personales de la evaluación criterial, continua y formativa de cada alumno, se incluirán en la documentación personal de cada escolar que se remita al Centro de destino.

Sevilla, 9 de junio de 1987.- El Director General, José Rodríguez Galán.

ANEXO I

Diligencia para hacer constar que el alumno

titular del presente Libro de Escolaridad está siguiendo las enseñanzas experimentales del Ciclo Superior de Educación General Básica, reguladas por

(cítase la Orden de convocatoria)

de acuerdo con la autorización concedida a este Centro por

(cítase la Orden de aprobación)

de acuerdo con la autorización concedida a este Centro por

(cítase la Orden de aprobación)

..... de de de 19

El Director.

ANEXO II

Diligencia para hacer constar que el alumno

titular del presente Libro de Escolaridad está siguiendo las enseñanzas experimentales del Ciclo Superior de Educación General Básica, reguladas por

(cítase la Orden de convocatoria)

de acuerdo con la autorización concedida a este Centro por

(cítase la Orden de aprobación)

de acuerdo con la autorización concedida a este Centro por

(cítase la Orden de aprobación)

..... de de de 19

El Director.

ANEXO III

Don
como Profesor Tutor del alumno

.....
hace constar que el Equipo de Evaluación en su reunión de
de de 198
a la visto de los informes de evaluación correspondientes, ha acordado aconsejar al citado alumno la conveniencia de continuar un año más su escolarización en el Ciclo Superior de E.G.B.

..... de de 198

El Profesor Tutor

Vª Mª
El Director

(sello del Centro)

ANEXO IV

Diligencia para hacer constar que, con esta fecha el alumno

titularidad del presente Libro de Escolaridad, causa baja en este Centro, por lo que concluye su participación en las enseñanzas experimentales del Ciclo Superior de la Educación General Básica y en consecuencia continuará sus estudios según los programas ordinarios de Educación General Básica. Queda sin efectos la correspondiente diligencia de la página

..... de de 198

El Director

ANEXO V

Experimentación del Ciclo Superior de la Educación General Básica.

Relación de alumnos que durante el curso 19.../19... han seguido las enseñanzas experimentales del Ciclo Superior de la Educación General Básica, reguladas por

(cítase la Orden de convocatoria)

de acuerdo con la autorización dada a este Centro por

(cítase la Orden de aprobación)

Nombre

Domicilio Provincia

Tipos de Centro: Estatal No Estatal

Curso equivalente (1) de E.G.B. Grupo

Número	Apellidos	Nombre	Año de Nacimiento

..... de de 19

El Director del Centro

(1) Sexto, séptimo u octavo

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 23 de junio de 1987, de la Inspección General de Servicios, por la que se anuncia concurso público de suministro de equipos de control de presencia del personal al servicio de la Junta de Andalucía (PD. 563/87).

La Consejería de Gobernación ha resuelto anunciar el concurso de suministro que a continuación se indica:

El objeto de este Concurso es la adjudicación de equipos de control de presencia del personal al servicio de la Junta de Andalucía.

El tipo de licitación es de: Dieciocho millones seiscientos treinta mil pesetas (18.630.000 ptas.).

El plazo de ejecución del contrato será de cinco meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de la firma del contrato.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos podrán examinarse en la Secretaría General Técnica (Sección de Contratación) de la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva, 4, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas de oficina.

Será requisito necesario para participar en la licitación, acreditar la consignación previo del 2% del presupuesto de licitación: Trescientas setenta y dos mil seiscientos pesetas (372.600 ptas.), según se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el mencionado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se presentarán las proposiciones en el plazo de 15 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio. La presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Gobernación, en Plaza Nueva, 4. No se admitirán proposiciones por correo.

Sevilla, 23 de junio de 1987.- El Consejero de Gobernación, P.D. El Viceconsejero, Antonio Claret García

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 8 de junio de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (SE-87/02-P).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de reparación en el Grupo «Virgen de los Reyes», correspondientes al Expediente SE-87/02-P, a favor de la Empresa Dragados y Const. S.A., en la cantidad de 23.960.240 pesetas que representan un coeficiente de adjudicación de 0,992 sobre el Presupuesto de Contrata.

Lo que participo a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de junio de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 8 de junio de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (SE-87/08-P).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento

General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de reparación interior de 27 vvdas. G° V. de los Reyes, correspondientes al Expediente SE-87/08-P, a favor de la Empresa Dragados y Const. S.A., en la cantidad de 23.785.323 pesetas que representan un coeficiente de adjudicación de 0,992 sobre el Presupuesto de Contrata.

Lo que participa a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de junio de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 8 de junio de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (SE-87/06-P).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de reparación de 18 viviendas en P° Norte, correspondientes al Expediente SE-87/06-P, a favor de la Empresa Dragados y Const. S.A., en la cantidad de 11.176.375 pesetas que representan un coeficiente de adjudicación de 0,987 sobre el Presupuesto de Contrata.

Lo que participo a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de junio de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 8 de junio de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (J-87/04-P).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de Reparaciones G° 520 viviendas 3ª Fase, Polígono Arrayanes, en Linares (Jaén), expediente J-87/04-P, a favor de la empresa Cotexsa S.A., en la cantidad de 15.693.642 pesetas que representan un coeficiente de adjudicación de 0,9881423% sobre el Presupuesto de Contrata.

Lo que participo a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de junio de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

RESOLUCION de 3 de junio de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 553/87).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comuni-

dad Autónomo de Andalucía ha resuelto anunciar o Subasta con Admisión Previa los obras que o continuación se especifican:

1-MA-15/M. Proyecto modificado de precios del de reposición del manto principal del Morro del Dique del Puerto de Fuengirola (Málaga).

Presupuesto de Contrata: 34.735.979 pesetas.
Plazo de ejecución: Tres (3) meses.
Clasificación requerida: Grupo, F; Subgrupo, 3; Categoría, e
Fianza provisional: 694.720 pesetas.

Exposición del expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 16 de julio de 1987, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1, «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre núm. 2, «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula número 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre núm. 3, «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalan en la cláusula 6.4. del Pliego de las Administrativas Particulares específica de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 24 de julio de 1987, a las 11 horas en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, número 1 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 3 de junio de 1987.- El Director General, Luis Errazquin Caracuel.

RESOLUCION de 11 de junio de 1987, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previo (PD. 555/87).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

GRANADA

JA-1-GR-144-156 «Proyecto de construcción de la autovía Sevilla-Granada-Baza, en la carretera N-342, del p.k. 444,500 al 438,500. Acceso: Santafé-Granada».

Presupuesto de contrata: 736.376.062 ptas.
Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.
Clasificación requerida:
Grupo, A; Subgrupo, 2; Categoría, e
Grupo, G; Subgrupo, 4; Categoría, e
Grupo, B; Subgrupo, 3; Categoría, e
Fianza provisional: 14.727.521 ptas.

JA-1-GR-128 «Acondicionamiento de la C.I. de Iznalloz a la

carretera N-324 por Bogorre. Tramo: Variente de Iznalloz a la carretera N-324».

Presupuesto de contrata: 151.766.409 ptas.
Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.
Clasificación requerida:
Grupo, A; Subgrupo, 1; Categoría, e.
Grupo, A; Subgrupo, 2; Categoría, e.
Grupo, G; Subgrupo, 6; Categoría, e.
Fianza provisional: 3.035.328 ptas.

MÁLAGA

JA-3-MA-126 «Acondicionamiento de la carretera N-342, p.k. 173,7 al 178,0. Tramo: Antequera-Archidona».

Presupuesto de contrata: 74.863.236 ptas.
Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
Clasificación requerida: Grupo, G; Subgrupo, 4; Categoría, e.
Fianza provisional: 1.497.265 ptas.

Exposición del expediente: Los proyectos. Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 29 de julio de 1987, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1, «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 2, «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula número 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 3, «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras, deberán además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalan en la cláusula 6.4. del Pliego de las Administrativas Particulares específica de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 6 de agosto de 1987, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla.

Declaración de urgencia: Todos los contratos de las obras de este anuncio han sido declarados de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 11 de junio de 1987.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 15 de junio de 1987, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación directa de varias obras de carreteras (PD. 556/87).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantos empresarios puedan estar interesados en la adjudicación directa de las obras siguientes:

CORDOBA

JA-1-CO-133 «Acondicionamiento de la carretera N-324, p.k. 30,000 al 31,000 y pavimentación de ramales de acceso desde la N-IV. Tramo: El Carpio-Bujalance».

Presupuesto de contrata: 49.907.489 ptas.
Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
Clasificación requerida: Grupo, G; Subgrupo, 4; Categoría, e.
Fianza provisional: 998.150 ptas.

SEVILLA

JA-CS-SE-102 «Mejora de travesía. Obras complementarias, saneamiento y acerado en la carretera C-432, p.k. 102,400 al 104,220. Localidad: Lora del Río».

Presupuesto de contrata: 31.670.409 ptas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación requerida: Grupo, G; Subgrupo, 6; Categoría, e.
Fianza provisional: 633.408 ptas.

JA-CS-SE-11 «Obras de acondicionamiento de la travesía de Constantina, carretera C-432. Localidad: Constantina».

Presupuesto de contrata: 20.415.328 ptas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación requerida: Grupo, G; Subgrupo, 6; Categoría, d.
Fianza provisional: 408.307 ptas.

Exposición de los expedientes: Los proyectos, cuadros de características y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en la Dirección General de Carreteras y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia a que corresponda cada obra, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposiciones económicas: Se realizarán independientemente por cada obra y se ajustarán el modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 13 de julio de 1987, a las trece horas. La presentación tendrá lugar en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia a que corresponda cada obra.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como los de prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Todas estas obras han sido declaradas de urgencia a los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 15 de junio de 1987.- El Director General, José Salgueiro Carmaná.

RESOLUCION de 17 de junio de 1987, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 557/87).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a subasta con Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica:

«Reparación de cubiertas en el Barrio C, del Polígono San Pablo en Sevilla». Expte: SE-87/09-P., con un presupuesto de licitación: 70.689.897 pesetas.

Fianza provisional: 1.413.798 pesetas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida: Grupo, C; Subgrupo, 6 y 7; Categoría, e.

Exposición del expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 17 de julio de 1987, a las 13 horas.

Lugar y presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en la Plaza

de la Contratación 3, de Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre nº 1: «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre nº 2: «Criterios objetivos para la admisión previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula n.º 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre nº 3: «Proposiciones económicas», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos señalados en la cláusula 6.4. del Pliego de las Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 28 de julio de 1987, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 17 de junio de 1987.- El Director General, José Ramón Moreno.

RESOLUCION de 17 de junio de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación del trabajo específico que se cita, por el sistema de concurso con trámite de admisión previo (PD. 558/87).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes a través de la Dirección General de Transportes, convoca concurso con trámite de admisión previa para la contratación del profesional para la ejecución del Trabajo específico denominado: «Estudio de alternativas para el desarrollo reglamentario de la Ley 6/86, sobre determinaciones de cánones y tarifas en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Presupuesto estimado: 800.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Titulación exigida: Licenciado en Derecho.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas podrán examinarse en la Dirección General de Transportes -Servicio de Puertos-, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día siguiente de la publicación del presente anuncio y terminará el día 17 de julio de 1987 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en la Plaza de la Contratación, nº 3, de Sevilla.

No se admitirán proposiciones por correo.

Documentación a presentar por el adjudicatario del trabajo: Deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre nº 1 «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 4.1. del Pliego de las Administrativas Particulares, específico.

Sobre nº 2: «Criterios objetivos para la admisión previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 4.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico.

Sobre nº 3: «Proposiciones económicas», con arreglo al modelo que se adjunta como anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El adjudicatario del trabajo, deberá presentar además, cuando se le requiera para ello, los documentos señalados en la cláusula 7 del Pliego de las Administrativas Particulares, específico.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 28 de julio de 1987, a las 12 horas, en la Sala del

Edificio de la Plaza de Contratación, nº 3 de Sevilla.

Sevilla, 17 de junio de 1987.- El Director General, Luis Errazquin Caracuel.

RESOLUCION de 17 de junio de 1987, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previo (PD. 559/87).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

CADIZ

JA-1-CA-133. «Acondicionamiento del firme en la N-342 de Jerez a Cartagena, P.K. 51,820 al 64,380 y 71 al 82».

Presupuesto de Contrata: 368.184.963 Pesetas.

Plazo de Ejecución: Quince (15) meses.

Clasificación Requerida: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e Fianza Provisional: 7.363.699 pesetas.

HUELVA

JA-4-H-128 «Variante de Corrales (Huelva) CH-4114»

Presupuesto de Contrata: 352.208.425 Pesetas.

Plazo de Ejecución: Diez (10) meses.

Clasificación Requerida: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e Grupo B, Subgrupo 3, Categoría e Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e Fianza Provisional: 7.044.169 Pesetas.

Exposición del expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicos, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en los Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 29 de julio de 1987, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1, «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 2, «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula número 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 3, «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ella, los documentos que se señalan en la cláusula 6.4. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 6 de agosto de 1987, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla.

Declaración de urgencia: Todos los contratos de las obras de este anuncio han sido declarados de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 17 de junio de 1987.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 17 de junio de 1987, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación directa de varias obras de conservación de carreteras (PD. 560/87).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantos empresarios puedan estar interesados en la adjudicación directa de las obras siguientes:

GRANADA

JA-SV-GR-113 «Acondicionamiento de la carretera N-342 de Jerez Cartagena, P.K. 225,000 al 226,100 e intersección de Guadix».

Presupuesto de Contrato: 19.724.954 Ptas.

Plazo de Ejecución: Cuatro (4) meses.

Clasificación Requerida: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e Fianza Provisional: 394.499 Ptas.

JA-SV-GR-114 «Acondicionamiento de diversos tramos en la carretera N-342 de Jerez a Cartagena. Itinerario: Granada - Límite provincia de Málaga».

Presupuesto de Contrato: 14.570.455 Ptas.

Plazo de Ejecución: Tres (3) meses.

Clasificación Requerida: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e Fianza Provisional: 291.409 Ptas.

JA-SV-GR-119 «Repintando y mejora de señalización horizontal en varias carreteras».

Presupuesto de Contrato: 15.735.661 Ptas.

Plazo de Ejecución: Cinco (5) meses.

Clasificación Requerida: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría d Fianza Provisional: 314.713 Ptas.

Exposición de los expedientes: Los proyectos, cuadros de características y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en la Dirección General de Carreteras y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia a que corresponda cada obra, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposiciones económicas: Se realizarán independientemente para cada obra y se ajustarán el modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 13 de julio de 1987, a las trece horas. La presentación tendrá lugar en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia a que corresponda cada obra.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como los de prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Todas estas obras han sido declaradas de urgencia a los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 17 de junio de 1987.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de junio de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para la Campaña de Publicidad sobre Problemas derivados del consumo del Alcohol (PD. 552/87).

En uso de las facultades conferidas por el Decreto 81/1987, de 25 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Secretaría General Técnica, conforme a la propuesta elevada por el Comisionado para la Droga, ha resuelto anunciar el Concurso Público cuyos características básicas a continuación se detallan:

Datos del Servicio:

Campaña publicitaria de Información sobre problemas derivados del consumo de alcohol.

Importe máximo de licitación

Catorce millones de pesetas (14.000.000 ptas.)

Fianza provisional

Exentos

Exposición del expediente

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, las Condiciones Técnicas y demás datos del expediente podrán examinarse en el Servicio de Administración y Personal de la Secretaría General Técnica de ésta Consejería, sito en Sevilla Avda. República Argentina, n.º 21-B, 2ª planta, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las trece horas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones

El plazo de presentación será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se hará en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en el domicilio antes señalado. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores

Tres sobres cerrados con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno, el concurso a que se concurre, nombre y apellidos de quien firma la proposición y el carácter con que lo hace, así como la denominación: en el sobre A «Proposición Económica», en el sobre B «Capacidad para contratar», en el sobre C «Requisitos Técnicos».

Apertura de Proposiciones

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las diez y treinta horas del tercer día hábil en que termine el plazo de 20 días asimismo hábiles fijados para la presentación de proposiciones.

El acto se celebrará en la Sala de Juntas de la Consejería de Salud, en Avda. República Argentina, 21-B 2ª planta en Sevilla.

Sevilla, 11 de junio de 1987.- El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 10 de junio de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los obras que se indican.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer público las adjudicaciones definitivas de obras de 10 de junio de 1987, de los contratos que a continuación se indican:

Porcuna. Instalación de calefacción, reparaciones y pista polideportiva en el Centro de Formación Profesional a Moyco, S.A. en la cantidad de 10.000.000'00 de pesetas.

Jaén, 10 de junio de 1987.- El Delegado, Francisco Soriano Serrano.

RESOLUCION de 16 de junio de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso público para la contratación de los servicios que se indican (PD. 546/87).

Esta Delegación Provincial de Sevilla, de la Consejería de Educación ha resuelto anunciar a Concurso Público la Contratación de los Servicios de cocina comedor del Centro de Enseñanzas Integradas de Sevilla.

Presupuesto de Licitación: 85.445.000 Ptas.

Aplicación Presupuestaria: 19.03.226.07

Anualidades: 1987: 27.540.000 Ptas.; 1988: 57.905.000 Ptas.

El período de vigencia, fianza provisional o depositar y demás condiciones contractuales, se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, los cuales podrán examinarse en esta Delegación Provincial, Negociado de Contratación, sito en Pabellón Real, Plaza de América de esta ciudad, en días laborales de 9 a 14 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación comenzará el día siguiente al de la publicación de esta Resolución

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y terminará el día 15 de julio del actual inclusive, a las 14 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A): Lleva el subtítulo de «Oferta Económica» y contendrá la proposición en la forma que determina el apartado 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B): «Referencias», contendrá la documentación que se especifica en el apartado 6.3 de dicho Pliego.

Apertura de proposiciones:

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, reunida en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial, en Acto Público, a las 10 horas del día 17 de julio del corriente.

El importe del anuncio, tanto oficial como en prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de junio de 1987.- El Delegado, Manuel Macías Perea.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA**ANUNCIO de concurso (PP. 483/87).**

La Universidad de Sevilla hace público concurso para la contratación del Servicio de Copistería y venta de material de papelería y encuadernación, excepto mobiliario, en la Facultad de Química, calle Tramontano s/nº de esta capital.

Las personas interesadas pueden examinar el pliego de condiciones en el Rectorado de esta Universidad, calle San Fernando, 4 (Negociado de Inversiones), de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación de ofertas será de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo ser presentados en el Registro General de la Universidad, de 9 a 14 horas, situado en el domicilio citado. No se admitirá la documentación remitida por correo.

Sevilla, 7 de mayo de 1987.- El Rector, Acctal.- José Mº Vega Piqueres, Vicerrector.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA**EDICTO (PP. 411/87).**

Don Arsenio Moreno Mendoza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ubeda, hace saber: Que, conforme a acuerdo del Ayuntamiento de mi Presidencia, se anuncia la siguiente subasta:

1. Objeto. Arrendamiento del Servicio de Cafetería para uso de los Funcionarios Municipales en la Casa Consistorial.

2. Tipo de licitación. Doce mil pesetas anuales, haciéndose las proposiciones al alza.

3. Plazos. El contrato tendrá un plazo de duración de 5 años a partir de su formalización en documento administrativo, prorrogable por otros 5 a petición del arrendatario efectuada con seis meses de antelación a su término y previo acuerdo del Ayuntamiento.

4. Garantías. Provisional: el 3 por 100 de la licitación. Definitiva: el 100 por 100 de la cantidad del remate.

5. Presentación de proposiciones. En la Secretaría Municipal, de 10 a 13 horas, durante el plazo de 20 días hábiles siguientes al de la inserción del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo, se encuentra de manifiesto en dicha Secretaría el pliego de condiciones y demás documentos integrantes del expediente.

6. Modelo de proposición.

Don con domicilio en
colle de nº con D.N.I. nº
expedido en a de de con

plena capacidad para obligarse, en su propio nombre lo, en su caso, en representación de según acredita con), enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta para el arrendamiento del Servicio de Cafetería en la Casa Consistorial, onuciada en el Boletín Oficial de la Provincia n° de fecha ofrece la prestación de dicho Servicio mediante el pago al Ayuntamiento de un canon anual por importe de pesetas (en letra) con estricta sujeción a dicho pliego de condiciones. (Fecha y firma).

7. Apertura de pliegos. Tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil en el que se cumplan veinte días hábiles desde la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Casa Consistorial.

Ubeda, 14 de mayo de 1987.

EDICTO (PP. 412/87).

1. Objeto. Enajenación de una parcela de terreno de propiedad Municipal, con 1.265'5 m² de superficie, sita en el lugar denominado La Alberquilla.

2. Tipo de licitación. Trescientas setenta y nueve mil cincuenta pesetas (379.050), debiendo hacerse las proposiciones al alza.

3. Plazo. El contrato que se otorgue lo será a perpetuidad, como todos los de su clase.

4. Garantía. Provisional: 2% del tipo de licitación.

5. Presentación de Proposiciones. En la Secretaría Municipal de 10 a 13 horas, durante el plazo de 20 días hábiles siguientes al de la inserción del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo, se encuentra de manifiesto en dicha Secretaría el Pliego de Condiciones y demás documentos integrantes del expediente.

6. Modelo de Proposición.

«Don don domicilio en calle de número con D.N.I. núm. expedido en de de con plena capacidad para obligarse y adquirir, en su propio nombre lo, en su caso, en representación de según acredita con), enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la enajenación de una parcela de propiedad municipal en el sitio La Alberquilla, ofrece la compra de dicha parcela por el precio de pesetas (en letra) con estricta sujeción a dicho pliego de condiciones. (Fecha y firma)».

7. Apertura de pliegos. Tendrá lugar a las 12 horas del día siguiente hábil en el que se cumplan 20 también hábiles desde la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Casa Consistorial.

Ubeda, 16 de mayo de 1987.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

EDICTO sobre subasta de corcho, año 1987 (PP. 439/87).

Objeto. Enajenación en pública subasta de 4.576 Qm. de corcho reproducción y 385 Qm. de corcho bornizo.

Tipo de licitación. Los tipos de licitación serán de 3.200 ptas. el Qm. de corcho de reproducción y 1.000 ptas. de corcho bornizo, ambos puestos en cargadero de camión. Las propuestas al alza que se formulen versarán, exclusivamente, sobre el corcho de reproducción, quedando el rematante automáticamente obligado a adquirir todo el bornizo que se obtenga en el aprovechamiento al precio de tasación.

Fianzas. El 3% de la tasación provisional y el 6% de la adjudicación definitiva.

Examen del expediente. En la Oficina de Bienes y Montes de la Secretaría General, de diez a trece horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la aparición de este anuncio de subasta en el Boletín Oficial del Estado.

Recepción de pliegos. En la Oficina de Bienes y Montes de la Secretaría General, desde las diez a las trece horas, durante todos los días hábiles, a partir de la publicación del anuncio de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el anterior al de la subasta.

Apertura de pliegos. Se celebrará a las trece horas del día en el que se cumplan veinte hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda subasta. De resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, bajo las mismas tipos y condiciones, a los quince días hábiles siguientes, a la misma hora, admitiéndose las proposiciones hasta el día anterior hábil, de diez a once horas.

Modelo de proposición.

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en con capacidad legal para contratar, en posesión del Documento Nacional de Identidad n° informado del edicto publicada en el Boletín Oficial del Estado, núm. de fecha para la enajenación del aprovechamiento de corcho de los montes de utilidad pública de Tarifa, correspondientes al año 1987, que figura comprendido en el Plan Anual de Aprovechamientos, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, reguladores de la subasta, ofrece satisfacer por cada quintal métrico de corcho de reproducción, la cantidad de ptas. y céntimos, comprometiéndose a cumplir todos y cada uno de las condiciones contenidas en el anuncio y pliego de condiciones mencionados.

Tarifa, 19 de mayo de 1987.— El Alcalde, Antonio Ruiz Giménez.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

ANUNCIO (PP. 484/87).

De conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1987, y sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse contra el pliego de condiciones económico-administrativas, dentro del plazo de ocho días, contada desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BO de la Provincia, se anuncia el siguiente concurso:

1°. Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato la realización de las obras del proyecto modificado del de «Urbanización del Arroyo de la represa 3ª Fase».

2°. Plazo del contrato: Las prestaciones objeto del contrato se recibirán provisionalmente en el plazo de nueve meses, contado a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva.

La recepción definitiva se realizará transcurrido un año desde la recepción provisional, tiempo que servirá de plazo de garantía.

3°. Precio del contrato: Se señala como precio máximo de licitación del contrato la suma de 150.000.000 Ptas.

4°. Pago: El pago se efectuará por el Ayuntamiento, contra certificaciones expedidas por el Técnico Director de las obras y aprobadas por la Comisión de Gobierno, con cargo a los fondos existentes para la financiación de estas obras.

5°. Pliego de condiciones y demás documentación. Están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las 10 a las 13 horas.

6°. Garantía provisional: Las proposición irá acompañada del recibo acreditativo de haber prestado la garantía provisional de 1.585.000 Ptas. La fianza podrá ser en metálico, en valores públicos, en créditos reconocidos y liquidados por la Corporación, o aval bancario, y deberá depositarse en la Caja de la Corporación.

7°. Garantía definitiva: El adjudicatario vendrá obligado a prestar la garantía definitiva que corresponda de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiéndose constituir en aval bancario.

8°. Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá estar lacrado y precintado, y en el que figurará: «Proposición para tomar parte en el Concurso» convocado para contratar la ejecución de las obras del proyecto modificado del de Urbanización del Arroyo de la represa 3ª Fase, en la Secretaría de este Ayuntamiento -Sección 2ª, Negociado de Contratación-, de las diez a las trece horas, hasta el día 15 de julio del corriente año, conforme al siguiente modelo:

D , mayor de edad, de estado , de profesión , vecino de , con domicilio en , con D.N.I. núm. expedido en el día de de en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1) Que solicito su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Marbella en el BO de núm. de fecha para contratar la ejecución de las obras «Del proyecto modificado de Urbanización del Arroyo de la represa 3ª Fase».

2) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ni ninguna otra prevista en las disposiciones vigentes que regulan subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local.

3) Adjunta el documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de 1.585.000 Ptas.

4) Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5) Propone como precio el de Ptas.

6) Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuera.

..... a de 1987.

Firma del licitador.

9°. Documentos: Los concursantes presentarán, con sus proposiciones los documentos exigidos en la cláusula VII del pliego de condiciones.

10°. Apertura de pliegos: La apertura de pliegos se celebrará en el Ayuntamiento de Marbella, a las doce horas del día 16 de julio del corriente año, en el acto público. El mismo anuncio se insertará en el BO del Estado, BO de la Junta de Andalucía y BO de la Provincia.

11°. Adjudicación: A la Comisión de Gobierno corresponderá la adjudicación del concurso, y a tal fin resolverá discrecionalmente, en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del concurso, en atención a la documentación presentada, referencia y calificación de los concursantes, precio propuesto, si bien no decidirá éste por tratarse de concurso y plazo de ejecución de las obras.

Marbella, 26 de mayo de 1987.- El Alcalde, José Luis Rodríguez Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (GRANADA)

ANUNCIO (PP. 486/87).

D. José Vilchez Contreras, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zújar (Granada).

Hago saber: Que el Ayuntamiento de Zújar en cooperación y colaboración con la Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía, va a construir un Mercado de Abastos en Zújar.

Se preve la duración de la obra de seis meses, la garantía provisional es de 162.634 pts. y la definitiva el 4% de la adjudicación.

En cuanto al plazo de presentación de pliegos es de 20 días a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA (días hábiles), en Secretaría del Ayuntamiento, de 8,30 a 15 horas.

En cuanto al plazo de presentación de pliegos es de 20 días hábiles, y se realizará en el Salón de sesiones de esta casa Consistorial a las doce horas previa constitución de la mesa.

El pliego de condiciones se publica en el BO de la Provincia de Granada.

Durante ocho días se podrán presentar reclamaciones al pliego de condiciones que se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En cuanto al modelo de proposición y declaración jurada se atenderá al modelo adjunto.

Zújar 28 de mayo de 1987.- El Alcalde

Modelo de Proposición

Don vecino de con domicilio en provisto de D.N.I. número en nombre propio (o en el de), cuya representación acredita por el poder bastanteada que acompaña, enterado del proyecto, Presupuestos y Pliegos de condiciones y demás documentos del expediente para contratar mediante subasta la ejecución de se comprometo a realizarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas por la cantidad de (en letra). Adjunto resguardo de haber constituido la garantía provisional de pesetas, y declaración de no estar comprendido en alguno de los casos de los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación. Así mismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo de todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad Social.

DECLARACION

El que suscribe a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declaro bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la Subasta anunciada por el Ayuntamiento de para la ejecución de las obras de referencia.

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA (CA-DIZ)

ANUNCIO (PP. 524/87).

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda por lo que se convoca concurso para la adjudicación del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros de la Ciudad.

Objeto: Adjudicación del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros.

Tipo de licitación: Un millón de pesetas anuales al alza, revisable.

Duración: Doce años.

Pliegos: De manifiesto en la Oficialía Mayor a disposición de quien los solicite.

Garantía: Provisional: 37.000 pts.

Definitiva: 74.000 pts.

Modelo de Proposición:

Don....., mayor de edad, con D.N.I. Nº..... en nombre propio o en representación de..... lo que acredita en la forma prevista en estos pliegos, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda en el B.O.E de fecha..... por el que se convoca concurso para la concesión del Servicio de Transporte Público de Viajeros en la Ciudad.

b) Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el pliego de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones de éste se deriven, como concursante y adjudicatario, si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar establecidas en el artº 23 del Reglamento de Contratos del Estado.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se comprometo a realizar el servicio con sujeción a los requisitos y condiciones del pliego, por la cantidad de..... (en letra)pts.

f) Se proponen las siguientes modificaciones, sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones, por considerar que puede convenir a la realización del objeto del contrato.
(Lugar, fecha y firma)

Proposiciones: Durante 20 días desde la publicación de este

anuncio en el B.O.E.

Apertura de pliegos: Día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Sanlúcar de Barrameda, 8 de junio de 1987.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 7 de mayo de 1987, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento de permiso de investigación minera (PP. 415/87).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Fomento en Málaga hace saber que: Ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 6.375
Nombre: «Los Hermanos»
Mineral: Yeso
Cuadrículos: 63
Término municipal: Antequera y Archidona

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la legislación minera vigente.

Málaga, 7 de mayo de 1987.- El Delegado, Antonio de la Morena Ballesteros.

RESOLUCION de 16 de junio de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso público de los terrenos que han quedado francos como consecuencia de la reducción de superficie de la zona de reserva a favor del Estado denominado Zona Bailén-Linares, de la provincia de Jaén (PD. 561/87).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía, en Jaén, hace saber: Que como consecuencia de la reducción de superficie según Real Decreto 1454/1986, de 26 de mayo, publicada en el B.O.E nº 168 de 15 de julio de 1986 por el que se prorroga la vigencia de la Zona de Reserva a favor del Estado denominado «Zona Bailén-Linares» y que declara «levantada» la superficie reducida y su terreno franco y registrable, esta Delegación Provincial en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, convoca concurso de los terrenos que quedan francos como consecuencia de dicha reducción de superficie, respetando los derechos mineros vigentes comprendidos en su interior, que no son objeto de este concurso.

El perímetro de la parte de Zona de Reserva «levantada», definido por coordenadas geográficas es el que a continuación se designa.

Area formada por arcos de meridiano, referidos al Greenwich, y de paralelo, determinados por la unión de los siguientes vertices, expresados en gradas sexagesimales.

Vértice nº 1
Longitud: 3º 51' 00" W
Latitud: 38º 10' 00" N
Vértice nº 2
Longitud: 3º 51' 00" W
Latitud: 38º 13' 20" N
Vértice nº 3
Longitud: 3º 45' 20" W
Latitud: 38º 13' 20" N
Vértice nº 4
Longitud: 3º 45' 20" W
Latitud: 38º 22' 40" N
Vértice nº 5
Longitud: 3º 07' 00" W
Latitud: 38º 22' 40" N

Vértice nº 6
Longitud: 3º 07' 00" W
Latitud: 38º 20' 00" N
Vértice nº 7
Longitud: 3º 11' 20" W
Latitud: 38º 20' 00" N
Vértice nº 8
Longitud: 3º 11' 20" W
Latitud: 38º 19' 20" N
Vértice nº 9
Longitud: 3º 28' 00" W
Latitud: 38º 19' 20" N
Vértice nº 10
Longitud: 3º 28' 00" W
Latitud: 38º 16' 20" N
Vértice nº 11
Longitud: 3º 31' 20" W
Latitud: 38º 16' 20" N
Vértice nº 12
Longitud: 3º 31' 20" W
Latitud: 38º 10' 00" N

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE nº 11 y 12, de diciembre) y se presentarán en esta Delegación Provincial de Economía y Fomento, Paseo de la Estación 42-1º, en las horas de Registro, de nueve a trece treinta horas, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las 12 horas de la mañana del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente citado obran en esta Delegación Provincial a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de la superficie sometida a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

Jaén, 16 de junio de 1987.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

CAJA DE AHORROS DE ANTEQUERA

CONVOCATORIA de asamblea general ordinaria (PP. 548/87).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos que rigen esta Entidad y en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Administración en su sesión del día 19 de mayo de 1987, se convoca a los Señores Consejeros Generales de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de julio de 1987, a las once horas en primera convocatoria y a las once treinta en segunda convocatoria, en la sala de Juntas Generales del edificio sede central de la Institución C/ Ramón y Cajal nº 6 de esta ciudad de Antequera, para tratar de los asuntos que figuran en el orden del día que se detalla a continuación:

ORDEN DEL DIA

Primero. Constitución de la Asamblea y salutación del Sr. Presidente.

Segundo. Informe del Presidente de la Comisión de Control.
Tercero. Información económica del Director General referida al primer semestre del ejercicio.
Cuarto. Informe del Sr. Presidente sobre la gestión del Consejo de Administración.

Quinto. Sugerencias y propuestas y ruegos y preguntas.
Sexto. Acuerdo sobre aprobación del acta.

Antequera, 12 de junio de 1987.— El Presidente del Consejo de Administración, Gumersindo Ruiz Bravo de Mansilla.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten previamente con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Tefnos.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.

EL **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV nº 23; LORENZO BLANCO, V. Ilegas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroyo nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez nº 7.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
Apartado de Correos 100.000
41071 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____
DIRECCION _____
LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____
PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

☐ TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____
Pts. _____

☐ GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

PUBLICACIONES

Colección TEXTOS LEGALES

Núm.	Título	Precio
0.	Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía. (2ª edición).	450 pts.
1.	Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.	200 pts.
2.	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (2ª edición).	200 pts.
3.	Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición).	200 pts.
4.	Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	200 pts.
5.	Ley del Defensor del Pueblo Andaluz.	200 pts.
6.	Ley de Bibliotecas.	200 pts.
7.	Ley de Reforma Agraria. (2ª edición).	200 pts.
8.	Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.	200 pts.
9.	Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas (2ª edición)	425 pts.
10.	Estatutos de la Universidad de Sevilla.	300 pts.
11.	Estatutos de la Universidad de Granada.	300 pts.
12.	Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía	200 pts.
13.	Estatutos de la Universidad de Málaga.	500 pts.
14.	Estatutos de la Universidad de Córdoba.	560 pts.
15.	Estatutos de la Universidad de Cádiz.	600 pts.
16.	Ley de los Consumidores y Usuarios en Andalucía.	200 pts.
17.	Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía	300 pts.

Colección LEGISLACION

- Volumen I «Compilación de disposiciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía». 2.500 pts.
- Ley y Reglamento de Reforma Agraria. 500 pts.
- Ley Electoral de Andalucía. 300 pts.
- Las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza en la Constitución y en el Estatuto. 2.300 pts.

Colección ESTUDIOS y DOCUMENTOS

- Catálogo de Suelos de Andalucía. 1.500 pts.
- PEMARES 1983. Investigación Acuicola y Marisquera. 500 pts.
- Guía de los Transportes Públicos por Carretera. Andalucía 1985. 1.000 pts.
- El Nuevo Orden Oceánico. Consecuencias territoriales. 1.500 pts.
- Mapa Fisiográfico del Litoral Atlántico de Andalucía. 1.500 pts.
- Guía de los Transportes Públicos de Viajeros por Ferrocarril. 500 pts.
- Atlas Electoral de España Comunidad Autónoma de Andalucía. (2 tomos). 10.000 pts.

• Pedidos a: SERVICIOS DE PUBLICACIONES Y BOJA.

Apartado de Correos núm. 100.000.
41071 SEVILLA.

- Forma de pago: Giro Postal o talón nominativo conformado a nombre de:
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

**EXTRACTO DE LAS
NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1987**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.